Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO CONSOLIDADO** PARA LA **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA) (PARTIDA 31)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. SERGIO EDUARDO FABIÁN ROMERO AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

I. Con fechas 06 y 07 de mayo de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas a través de la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios de la Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas, adscritas a la Subsecretaría de Egresos, formalizó los Acuerdos de Consolidación para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** y para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y 47 AYO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, con las Dependencias y Entidades Participantes.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO,** CON R.F.C. [redacted], quien lo hace como Representante Común de los Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores del presente contrato.

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número **LA-06-400-006400001-N-15-2025**,al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36 y 39 fracción I, 67 y 68 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 01 de agosto de 2025, emitida por la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**007521**/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121021** con folio número **0000174717-2025**, de fecha 18 de junio de 2025, emitido

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 16,214 de fecha 22 de febrero de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Francoz Rigalt, Titular de la Notaría Pública número 17 de Naucalpan de Juárez, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 116365, denominada **SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, diseño, fabricación y confección de prendad de vestir, prendas y uniformes deportivos, uniformes, uniformes de protección, uniformes Médicos, uniformes quirúrgicos, prendas de uso médico, prendas de uso quirúrgico, vestuario médico, vestuario para personal, blancos, blancos quirúrgicos, blancos de uso hospitalario, material de curación, ropa desechable.

II.2 El **C. Sergio Eduardo Fabián Romero Aguilar**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 5,297 de fecha 18 de agosto de 2022, pasada ante la fe de la Licenciada Claudia Gabriela Francoz Garrate, Titular de la Notaría Pública número 153 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SAP890224R84**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5884 6684, correos electrónicos: fromero@sapsatex.com, snp@sapsatex.com y [redacted], y domicilio ubicado en Calle Olivo número 1, Colonia Sn Francisco Chilpan, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA) (PARTIDA 31)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice I Catálogo de Bienes de Blancos y Ropa Quirúrgica Hospitalaria, Apéndice II Pruebas de Validación y Valores de Referencia, Apéndice III Demanda Agregada, Apéndice IV Lugares de Entrega, Apéndice V Listado de Instituciones Participantes y Directorio de Almacenes y Lugares de pago del IMSS"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo, Precisiones a la Convocatoria, Oficio número 09 53 84 61 1CFF/**007521**/2025, Oficio número 421/UCACP/DGCCE/C1/2025/**1296** y oficio número 09538461 1800/202500**8425**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Representante de los Administradores del presente Contrato y Anexo Administradores del Contrato en OOAD y UMAE"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$2,130,616.04 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 04/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$340,898.57 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)**, que hace un total de **$2,471,514.61 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 61/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$2,663,248.14 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$426,119.70 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, que hace un total de **$3,089,367.84 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)**, de conformidad el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN**

PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA) (PARTIDA 31), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** el 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas de bienes requeridos, en términos de lo establecido en el numeral **8.1 Anticipos** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones detalladas en la Convocatoria y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, así como a las Precisiones a la Convocatoria que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

I. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar ante **"EL INSTITUTO"** que es Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el artículo 3 de la **LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.

II. Previo al pago de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o **"EL INSTITUTO"** para su otorgamiento, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la "LAASSP" y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en el numeral **3.** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

III. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del presente contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.

IV. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno

de los pagos que realice **"EL INSTITUTO"**.

V. En caso de rescisión del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

VI. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo y previo a la firma del presente contrato, para que, en su caso, no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **8.** del Anexo Técnico que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización

del Administrador del presente Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta

bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para

su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los administradores del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo, éstas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el *Apéndice IV Lugares de Entrega* del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a las cantidades establecidas en el *Apéndice III Demanda Agregada* del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral **3.** del Anexo Técnico, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes requeridos deberá realizarse dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de **"EL INSTITUTO"**, del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por partida, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en

el numeral **3.** del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, y/o, en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando éste haya sido solicitado oportunamente por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo establecido en el numeral **8.1** *Anticipos* del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y Apéndices, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y Apéndices que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, lo dispuesto en las Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los numerales **1., 2., 2.3, 3., 3.1, 3.2, 3.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.4, 4.** y **7.** del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y las Precisiones a la Convocatoria que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo, es decir del **01 de agosto de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentó escrito suscrito por su representante legal mediante el cual manifestó que los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO",** en los lugares establecidos en el *Apéndice IV Lugares de Entrega* del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que **"EL PROVEEDOR"** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el presente contrato y en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍAS

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"EL INSTITUTO"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s), conforme a lo señalado en el numeral **10.** del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, fracción I, de la **"LAASSP";** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

La garantía de anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que **"EL PROVEEDOR"** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5.** del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Representante Común de los Administradores del presente contrato a la **MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS**, con R.F.C. [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien podrá ser

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución de los ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y el oficio número 09538461 1800/202500**8425** de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Representante Común de los Administradores del contrato, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto de los administradores del presente contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre los importes antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral **5.**, del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Apéndices, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y Apéndices, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega

de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las

obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o

alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la

declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	[redacted]
MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS	Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Representante Común de los Administradores del Contrato	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SAP890224R84

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS
RFC: [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 27/08/2025 13:38
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 27/08/2025 14:46
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION SA DE CV
RFC: SAP890224R84
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 27/08/2025 15:31
Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

daglXWBogGu/Mm1VTGIumsrOXD4evvwJ/rmKsOuTHt+0L3rfHDeBxG27uBRaBcL3En+5DqLvft7iCqZ0oW4r8ll0bkHdfF75/fUWVn/cSEEOzSfGRdn7mw44zssuLpUcZ0Xx53YdePNHYciTgdmzD2zpHiay1FkZ
hgfWk48C/8rZ8yZbfxHMMnz2mNzOsAmaIf7VJJ6Ds3uqzzaO2UdRuDwE04+bKE+VgslS3XIp5FYXNbVXxNAXCRf3QrlBScAEWw//MNzPIdBjs+y4YJ8NEGDLtoKT8Rki/QyEXhO2uFXSkZBKEt5ZICdU+av03FbD
ut1W5uV40wmXootxj28TEQ==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **006400001N01525-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U251356
No. REQUISICION: 0990220050925LN15
ANEXO 1

PROVEEDOR : SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S. A. DE C. V.
R.F.C. : SAP -890224-R84
No. PROVEEDOR: 00031535

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
220 070 5008 02 01	PA\AL DE FRANELA. DISE\O: --FORMA DE TRIANGULO ISOSCELES, CON DOBLADILLO PERIMETRAL. COSTURAS DE REFUERZOPERPENDICULARES DE LA MITADDE LOS LADOS A LA BASE. TELA: FRANELA, ALGODON 100%.COLOR: BLANCO. DIMENSIONES:LARGO DE LOS LADOS (A) 92CM, LARGO DE LA BASE (B) 130 CM, DOBLADILLO Y COSTURAS DEREFUERZO 7 MM. M. Marca: SAP Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SAP -890224-R84	48,622	60,777	$43.82	$2,663,248.14	0%	$0.00	$43.82	$2,130,616.04	$2,663,248.14

COBERTURA :
098001150900 60,777

IMPORTE DEL CONTRATO:	$2,130,616.04	$2,663,248.14
FIANZA REQUERIDA:		$266,324.81

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 04/100 M.N.
MÁXIMO : DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N01525-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE I CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS Y ROPA QUIRÚRGICA HOSPITALARIA, APÉNDICE II PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA, APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA, APÉNDICE IV LUGARES DE ENTREGA, APÉNDICE V LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES Y DIRECTORIO DE ALMACENES Y LUGARES DE PAGO DEL IMSS"

COPIA DE CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000174717-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 5816 RECIBIDO EL 17 DE JUNIO DE 2025 DE ROPERIA Y VESTUARIO

Fecha Elaboración: 18/06/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 1,134,407,949.25
Cuenta: 21121021 PND DE ROPERIA Y VESTUARIO Unidad de Información: 128001 Centro de Costos: 150900
COG 2710100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	265,867.2	87,597.6	94,562.7	147,455.8	71,091.3	99,179.1	368,634.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de partidas desiertas de Blancos, Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el Ejercicio Fiscal 2025 (Segunda Vuelta),** a fin de otorgar los bienes necesarios para llevar a cabo las actividades sustantivas del personal adscrito a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de partidas desiertas de Blancos, Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el Ejercicio Fiscal 2025 (Segunda Vuelta)**, consta de **37 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** a un solo licitante para **35 PARTIDAS** de acuerdo con el presente **ANEXO TÉCNICO** y, 2 **PARTIDAS** por abastecimiento simultáneo, haciendo un total de **37 PARTIDAS** como se señala a continuación:

PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN A UN SOLO LICITANTE

Blancos

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA
4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 150 CM.	PIEZA
5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA
7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA
8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM	PIEZA
9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



Ropa Quirúrgica y Hospitalaria

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
11	UNIF01	UNIFORME DE FILIPINA Y PANTALÓN CLÍNICO PARA DAMA	CONJUNTO
12	INDRECPC01	CONJUNTO DE CAMISOLA Y PANTALÓN 100% ALGODON	CONJUNTO
13	HJMCAMISON01	CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN ,MANGA CORTA; CUELLO EN V, SIN BOTONES	PIEZA
14	HJMUNIFORME01	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN	CONJUNTO
15	NBBQINHM01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
16	NBBQINHH01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA HOMBRE - FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
17	NBBCENFM01	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
18	NBBQCENFH01	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE-FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
19	NBBQBIOH01	UNIFORME QUIRURGICO BIOTERIO HOMBRE-FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
20	NBBQLAVM01	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
21	NBBQCLAVH01	UNIFORME QUIRURGICO-CLINICO LAVANDERIA HOMBRE-FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
22	NBBQTERM01	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
23	NBBQTERH01	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS HOMBRE - FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
24	INCAN M5-32	BLOQUEO	PIEZA
25	INCAN M6-9	CAMPO SENCILLO	PIEZA
26	INCAN M6-24	COMPRESA DE 120	PIEZA
27	INCAN M6-14A	COMPRESA DE 60	PIEZA
28	INER_BATA QX	BATA QUIRÚRGICA	PIEZA
29	INNN-COMS5-008	COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1 MTS	PIEZA
30	INNN-COMD10-009	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 10	PIEZA
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA
33	IMSSBMLF	BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENIN0	PIEZA
34	IMSSBMLM	BATA LARGA DE MANGA LARGA MASCULINO	PIEZA
35	ISSSTE CMSQ02	CONJUNTO MASCULINO PARA SERVICIO QUIRÚRGICO FILIPINA Y PANTALÓN.	CONJUNTO
36	ISSSTE CFSQ03	CONJUNTO PARA SERVICIO QUIRÚRGICO FEMENINO FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO

PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Blancos

ANEXOS DE CONTRATOS

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA

Ropa Quirúrgica y Hospitalaria

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
37	NCABOTQUIR001	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA

Asimismo, en el **APÉNDICE I** denominado **Catálogo de Bienes**, se detallan las características de los bienes a adquirir, el cual va ligado al **APÉNDICE III,** donde se establecen los volúmenes de bienes requeridos por cada una de las **PARTICIPANTES.**

De conformidad con el artículo 68 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, los contratos derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

2.1. Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.2. Administradores de los contratos

Para efectos de la administración de los contratos derivados de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

2.3. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los informes de resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las **10 PARTIDAS** establecidas en el numeral **3.3** del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los informes de resultados de las pruebas de calidad para las **PARTIDAS** que oferte, deberán ser emitidos a nombre del **LICITANTE** que los presente y ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX. Dichos informes de resultados deberán ser acompañados con escrito del laboratorio que los emita, dirigido a la **CONVOCANTE** y firmado por el representante o apoderado legal del Laboratorio o la persona facultada para ello, donde avale que dicho informe fue emitido por ese laboratorio.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



Los informes de resultados de las pruebas de calidad se deberán presentar de acuerdo con lo siguiente:

a) Un informe de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las **PARTIDAS** establecidas en el **APÉNDICE II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

b) Un informe de resultados de las pruebas de confección por cada una de las **PARTIDAS** que oferte, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán presentar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del numeral **4. Requisitos Técnicos.**

En todos los casos, los informes de resultados de las pruebas de calidad deberán señalar puntualmente el número de la(s) **PARTIDA(S)** y código(s) para las que es aplicable.

Asimismo, los informes de resultados de las pruebas de confección deberán de contener los nombres de los ensayos y presentarse en el orden de las pruebas establecidas en el **APÉNDICE I.**

De igual manera, los informes de resultados para las telas deberán de contener los nombres de los ensayos y presentarse en el orden de las pruebas de validación y valores de referencia, establecidas en el **APÉNDICE II.**

2.4. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I** y **II** y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes,** previsto en el numeral **4** inciso **c)** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES,** notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES** contará con 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, para entregar por escrito a los PROVEEDORES lo siguiente:

a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I.** Para su aplicación, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la identidad gráfica de las **PARTICIPANTES**.

b. La relación definitiva de colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia las cantidades mínimas y máximas del **APÉNDICE III**.

3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE**, del listado definitivo de **colores y cantidades por cada color** por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, **señaladas** en el numeral 3 del presente **ANEXO TÉCNICO** y/o, en su caso, de la entrega de la garantía **de anticipo** cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 Anticipos del presente **ANEXO TÉCNICO**.

El atraso de las PARTICIPANTES en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** y de acuerdo a las cantidades establecidas en el **APÉNDICE III**, ambos del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO**, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las **PARTIDAS**, las entregas totales

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



deberán realizarse antes de concluir el plazo de **150 (ciento cincuenta) días naturales** señalado en el primer párrafo del presente numeral.

3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla en las **PARTIDAS** que aplique, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, quien será designado mediante oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al **PROVEEDOR**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos costos en su oferta económica.

3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la (s) tela (s) para su fabricación. Asimismo, deberá notificar por escrito la fecha en la que tenga el **30%** de los bienes terminados respecto de las cantidades mínimas totales requeridas de las **PARTIDAS** sujetas a pruebas; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** para el seguimiento de la toma de muestras. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición. El cumplimiento del **30%** de avance en la fabricación de los bienes terminados, no podrá exceder de los **35 (treinta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de las pruebas de calidad sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO.**

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). Las pruebas de calidad deberán realizarse con métodos acreditados de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I** y **II**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los laboratorios realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin, descrito en el numeral **3.3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



Las siguientes 10 PARTIDAS no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
12	INDRECPC01	CONJUNTO DE CAMISOLA Y PANTALÓN 100% ALGODON	CONJUNTO
15	NBBQINHM01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
16	NBBQINHH01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA HOMBRE - FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
19	NBBQBIOH01	UNIFORME QUIRURGICO BIOTERIO HOMBRE-FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
20	NBBQLAVM01	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
21	NBBQCLAVH01	UNIFORME QUIRURGICO-CLINICO LAVANDERIA HOMBRE-FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
22	NBBQTERM01	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
23	NBBQTERH01	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS HOMBRE - FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO
24	INCAN M5-32	BLOQUEO	PIEZA
30	INNN-COMD10-009	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 10	PIEZA

3.3.1. Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3. Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO** se ajustarán al mismo proceso de análisis, y deberá considerarse lo establecido en el presente numeral.

Las pruebas de calidad a los bienes se dividirán en 2 grupos:

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



a) **Telas:** Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas de acuerdo a la clasificación establecida en el **APÉNDICE II** y los resultados aplicarán a todas las **PARTIDAS** que compartan el mismo tipo de tela, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá facilitar al laboratorio la toma de las muestras de 5 metros de tela por cada familia de telas según las **PARTIDAS** que le hayan sido adjudicadas, mismos que se tomarán del lote de tela para llevar a cabo las referidas pruebas.

b) **Confección:** Se realizarán pruebas de confección a cada una de las **PARTIDAS** que así lo requieran.

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR**, por lo que deberá considerar dicho costo en su propuesta.

El laboratorio entregará los informes de resultados originales a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** para dar seguimiento a este proceso. El plazo para la entrega de los informes de resultados que considere el laboratorio seleccionado por el **PROVEEDOR** no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante oficio informará(n) a la **CONVOCANTE**, a las **PARTICIPANTES**, y al **PROVEEDOR** la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, mismo que deberá ser aceptado por el **PROVEEDOR** y cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado en las pruebas para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles,** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras. Esto, a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES.**

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I** y **II**, derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a la tela y a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar la tela y los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

3.3.2. Procedimiento para la toma de muestras:

En el **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS,** se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESGINADA(S)** se seleccionarán considerando aquellas que cuenten con representaciones en las entidades federativas en las que se encuentren los domicilios señalados para toma de muestras en el **Programa de Fabricación de los Bienes**

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



presentado por los **PROVEEDORES**. Este procedimiento se efectuará conforme se detalla a continuación:

I. Una vez emitido el fallo, los **PROVEEDORES** serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementará(n) el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS.**

II. Los **PROVEEDORES**, deberán notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**, el laboratorio que llevará a cabo las pruebas, indicando los datos de contacto para gestionar las citas para la toma de muestras. Esto se efectuará, una vez que se cuente con las telas de las **PARTIDAS** adjudicadas, así como cuando se haya concluido con la fabricación del **30%** de los bienes.

III. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) notificará(n) a los PROVEEDORES por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor**, la fecha y horario en que se realizará el proceso para la toma de muestras, en los domicilios que correspondan, de acuerdo con los establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes.

IV. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) informará(n) por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor** a los laboratorios a) las telas y b) los bienes a los que se les harán las pruebas, así como fechas, horarios y los domicilios de las instalaciones que se visitarán para la toma de muestras, en los cuales se fabriquen o se encuentren las telas y los bienes.

V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará(n) a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:

- **a.** A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
- **b.** Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.

VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.

VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los laboratorios, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quien(es) remitirá(n) mediante oficio a las **PARTICIPANTES**

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

3.4. Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE IV**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación, considerando que aquella que sea emitida por el mismo deberá presentarse en papel membretado que incluya el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto; así como nombre y firma de su representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos.

a) Propuesta técnica: Se describirán por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de contenido nacional, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas, conforme a lo establecido en el **APÉNDICE III**, de acuerdo al **FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**.

b) Informe de resultados emitido por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.3** del presente **ANEXO TÉCNICO** y de lo establecido en los **APÉNDICES I** y **II**. Este informe de resultados deberá ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX, a nombre del **LICITANTE** y acompañarse con escrito del laboratorio emisor dirigido a la **CONVOCANTE,** en el que avale que dicho informe fue emitido por ese laboratorio. Dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los informes de resultados de las pruebas realizadas, partidas, descripción de los bienes a los que se realizaron las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado y estar firmado por el representante legal o la persona facultada para ello del laboratorio emisor.

La **CONVOCANTE** podrá verificar la validez del informe de resultados.

c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas de conformidad al FORMATO PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES. Dicho programa deberá contemplar que el plazo máximo para la entrega de los bienes es de **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



PARTICIPANTE del listado definitivo de colores por **PARTIDA,** así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional.

En el **Programa de Fabricación de los Bienes** deberá señalar si se encuentra dentro de los supuestos para solicitar anticipo y de ser el caso manifestar dicha solicitud, además **deberá sombrear claramente** los días que correspondan a cada una de las actividades a realizar e incluir los domicilios en donde se fabrican los bienes y donde se hará la toma de muestras. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1.** y **3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de las telas y los bienes, cuando el **PROVEEDOR** tenga, en primera instancia las telas y, posteriormente el **30%** de los bienes terminados respecto de las cantidades mínimas totales requeridas de las **PARTIDAS** sujetas a pruebas; deberá considerar que el porcentaje de avance no podrá exceder de los **35 (treinta y cinco) días naturales** posteriores a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE** del listado definitivo de colores por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** deberán elaborarse en número de días naturales y podrán considerar una **PARTIDA** o, agrupar dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo.

Para el caso de que los domicilios de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como para la toma de muestras sean diferentes para las partidas que oferte, deberá precisarlos conforme corresponda a cada partida.

d) Presentar al menos dos contratos y/o pedidos formalizados, los cuales deberán corresponder a bienes similares **a las partidas que integran la presente licitación (blancos y ropa quirúrgica)**. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**; y que cumplan con los siguientes parámetros:

a. Los contratos y/o pedidos podrán ser de cualquiera de los siguientes años: **2022, 2023, 2024 y/o 2025.**

b. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara el número de contrato y/o pedido, la vigencia, el objeto y cantidad de bienes contratados, así como las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente y, en tiempo y forma, con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



a. Carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato y/o pedido al que corresponde.

b. Carta de satisfacción o acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

e) **Currículum**, firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, que incluya datos generales como domicilio, teléfono, correo electrónico, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y/o profesionales, están relacionadas con la adquisición descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente adquisición; así como sus principales clientes y listando los contratos que se solicitan en el inciso **d)** del numeral **4.**

f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregará, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos,** por un periodo mínimo de **12 (doce) meses**, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de las **PARTICIPANTES**, en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.

ANEXO DE CONTRATOS

i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a las telas y los bienes, de



conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por su representada y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I y II**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar las telas y/o los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras, así como realizar el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**.

Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1.**

j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que, en caso de ser adjudicada, su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.

k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que, en su caso, le sean adjudicados.

l) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Regla 8** de las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010. (Deberá elaborarse de conformidad con el formato de la Regla 8)

m) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en la **Regla 9** de las REGLAS antes citadas.

En caso de falsedad de la información proporcionada por el **LICITANTE** a la **CONVOCANTE** para intentar cumplir con los requisitos técnicos en el procedimiento de adquisición, se considerará lo dispuesto por los artículos 89 y 90 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con independencia de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, y el numeral 14.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

a) Sobre el valor total de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 02 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **LAASSP.**

6. DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la **LAASSP** y 97 del **RLAASSP**, cada una de las **PARTICIPANTES** podrán establecer deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** respecto de las **PARTIDAS** que integran el contrato.

7. PRÓRROGAS

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, en su caso, prorrogará en igual plazo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El atraso en la entrega de los informes de resultados de las pruebas de calidad por parte de los laboratorios seleccionados por el **PROVEEDOR** no prorrogará el plazo de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR.**

8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes entregados se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega total o parcial de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **17 (diecisiete) días hábiles**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 73 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a **PROVEEDORES**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



8.1. Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que el **LICITANTE** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que es Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el artículo 3 de la **LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo **y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o LAS PARTICIPANTES para su otorgamiento**, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos a) y b) del numeral **3**, del presente **ANEXO TÉCNICO**.

iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.

iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES.**

v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp

vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo y previo a la firma del contrato, para que, en su caso, no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RLASSSP**, y numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS,** las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES.**

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

10. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previo a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución. Lo anterior, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía de anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

11. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

12. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto del objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del

ADMRS DIVISIÓN DE CONTRATOS



suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogos de Bienes de Blancos, y Ropa Quirúrgica y Hospitalaria
APÉNDICE II	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APÉNDICE III	Demanda Agregada
APÉNDICE IV	Lugares de Entrega
APÉNDICE V	Listado de Instituciones Participantes

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



APÉNDICE I

CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS, Y ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



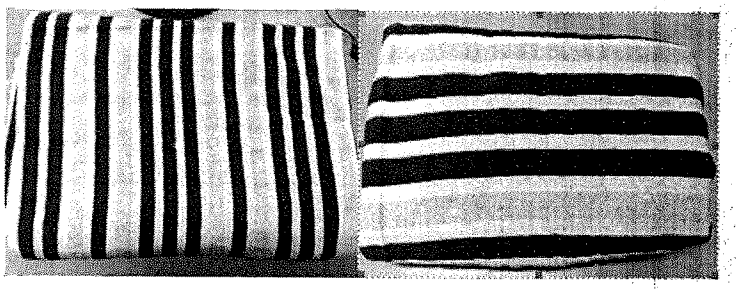


BLANCOS



CÓDIGO: COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.

1. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

3. DISEÑO

De una sola pieza con dobladillo remetido perimetral
Color: blanco, franjas azules, tipo caramelo, color liso, sin estampado.
Dimensiones: 230 x 180 cm. mínimo (largo x ancho)
Terminado: debe estar exento de: sobrantes de hilo, costuras chuecas, fruncidos de tela, ensambles equivocados, etc.
Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información. debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.
Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente.

4. MATERIALES

4.1. Tela 100% poliéster tipo brocado

PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Identificación y contenido de fibras	100 % Poliéster	**NMX-A-084-INNTEX-2015** industria textil – fibras textiles – análisis cualitativo – cuantitativo

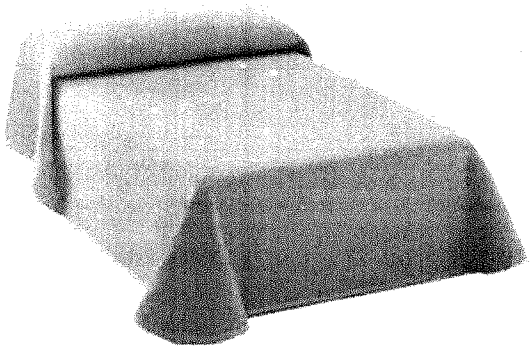


		para una fibra 100% - método de ensayo.
Masa por unidad de área	179 g/m^2 ± 3 %	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** masa por unidad de área
Método para Evaluación de Confección y Dimensión de Prendas		**NMX-A-083-INNTEX-2020**, Industria del vestido- especifica el método para evaluar la confección y dimensiones de cualquier parte o prenda confeccionada y no limita la medición de otros artículos textiles
Información Comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa		**NOM-004-SE-2021**



CÓDIGO: COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.

1. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. UNIDAD DE MEDIDA:

Pieza

3. DISEÑO

Colcha estándar individual con dobladillo en los extremos de 2.5 cm +/- 0.5 cm
Masa 179 g/m2 +/- 3%, Densidad urdimbre 16 hilos/cm, Trama 14 pasadas/cm. Diseño 40 hilos color azul. Tipo de ligamento Jacquard con esquinas redondeadas
Color: azul, beige, franjas color blanco y azul cielo de 3 cm de ancho distribuidas equidistantemente a lo largo de la colcha
Dimensiones: 275 x 190 cm. mínimo (largo x ancho)
Terminado: debe estar exento de sobrantes de hilo, costuras chuecas, fruncidos de tela, ensambles equivocados, etc.
Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información. debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.
Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente.

4. MATERIALES

4.1 Tela Jacquard 50% poliéster 50% algodón, de 179 g/m2 $\pm$ 3 g/m^2

ANEXOS CONTRATOS

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Identificación y contenido de fibras	50 ± 5% poliéster/ 50 ± 5% algodón	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014**, análisis químico cuantitativo
Masa por unidad de área	179 ± 3 g/m^2	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Masa por unidad de área
Método para Evaluación de Confección y Dimensión de Prendas		**NMX-A-083-INNTEX-2020**, Industria del vestido- especifica el método para evaluar la confección y dimensiones de cualquier parte o prenda confeccionada y no limita la medición de otros artículos textiles
Determinación de hilos por unidad de longitud	Urdimbre 16 hilos/ cm Trama 14 pasadas/ cm	**NMX-A-7211/2-INNTEX-2015** Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
Información Comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa		**NOM-004-SE-2021**

TELA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN +/- 5%. (JACQUARD)		
Las prendas confeccionadas con tela 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	50% algodón ± 5%	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo
	50% poliéster ± 5%	
Masa por metro cuadrado	179 g/m^2 +/- 3%	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.



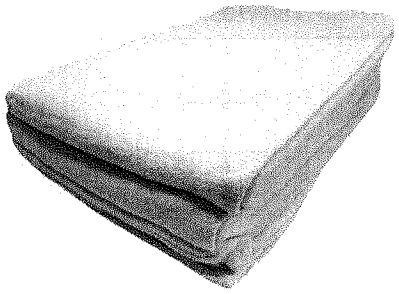
Tipo de ligamento	Jacquard	
Densidad de Hilos		**NMX-A-7211/2-INNTEX-2015** Industria Textil-tejidos de calada- método de ensayo- parte 2- determinación del número de hilos por unidad de longitud.
Urdimbre	16 hilos/cm	
Trama	14 pasadas/cm	
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 3%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015-** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005**Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba.
	Transferencia de color 4 mínimo	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CÓDIGO: COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.

1. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. UNIDAD DE MEDIDA:

Pieza

3. DISEÑO

Color: azul claro, rosa
Dimensiones: 220 x 150 cm mínimo (largo x ancho)
Terminado: debe estar exento de: sobrantes de hilo, costuras chuecas, fruncidos de tela, ensambles equivocados, etc.
Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información. debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.
Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente.

4. MATERIALES

4.1. Tela: 100% algodón, 500 G/M2



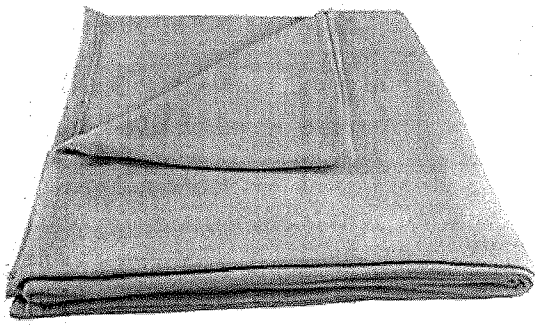
5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Identificación y contenido de fibras	100% Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015** industria textil – fibras textiles – análisis cualitativo – cuantitativo para una fibra 100% - método de ensayo.
Masa por unidad de área	500 g/m2 mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Masa por unidad de área
Método para Evaluación de Confección y Dimensión de Prendas		**NMX-A-083-INNTEX-2020**, Industria del vestido- especifica el método para evaluar la confección y dimensiones de cualquier parte o prenda confeccionada y no limita la medición de otros artículos textiles
Información Comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa		**NOM-004-SE-2021**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CÓDIGO: COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 150 CM.

1. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. UNIDAD DE MEDIDA:

Pieza

3. DISEÑO

Color: neutro,
Dimensiones: 225 x 150 mínimo (largo x ancho)
Terminado: debe estar exento de: sobrantes de hilo, costuras chuecas, fruncidos de tela, ensambles equivocados, etc.
Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información. debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.
Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente.

4. MATERIALES

4.1. Tela: algodón 50 % acrílico 50 %, 500 g/m2.

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA



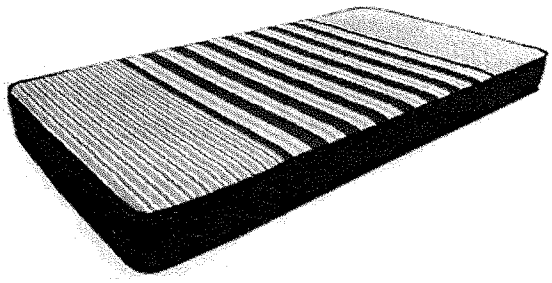
Identificación y contenido de fibras	50 ± 5% algodón/ 50 ± 5% acrílico	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014**, Análisis químico cuantitativo.
Masa por unidad de área	500 g/m2 mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Masa por unidad de área
Método Para Evaluación De Confección Y Dimensión De Prendas		**NMX-A-083-INNTEX-2020**, Industria del vestido- especifica el método para evaluar la confección y dimensiones de cualquier parte o prenda confeccionada y no limita la medición de otros artículos textiles
Información Comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa		**NOM-004-SE-2021**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CÓDIGO: COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO

1. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. UNIDAD DE MEDIDA:

Pieza

3. DISEÑO

Colchón individual para litera de 185 (ciento ochenta y cinco) cm. de largo x 80 (ochenta) cm. de ancho x 17 (diecisiete) cm. de alto (tolerancia +/- 1 cm). sin resortes, fabricado en hule espuma densidad mínima 35/30 (densidad-firmeza) kg/m3., con retardantes al fuego, forro confeccionado en tela gabardina color negro (50% poliéster, 50% algodón), con cierre de plástico del no. 10 (diez) y 120 (ciento veinte) cms. de largo este deberá colocarse en un extremo y al centro del grosor del colchón.

4. MATERIALES

4.1 Hule espuma densidad mínima 35/30 (densidad-firmeza) kg/m3
4.2 Forro en tela gabardina 50% poliéster, 50% algodón



5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.		**NOM-004-SE-2021**
Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas		**NMX-A-083-INNTEX-2020**
Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos	0 s	**NMX-A-190/2-INNTEX-2009** Industria Textil – Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2-Método vertical - Método de prueba
Identificación y contenido de fibras	50 % Poliéster 50 % Algodón	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014**, Análisis químico cuantitativo.

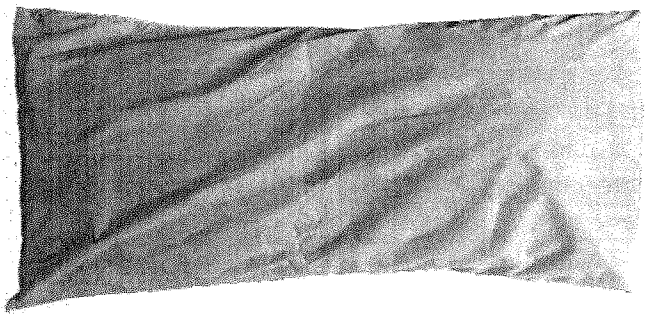
Especificaciones Técnicas del Hule espuma		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Material	Hule espuma	**Método interno**
Densidad	Mínima 35/30 (densidad-firmeza) kg/m3	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

ANEXOS
EXPEDIENTE DE CONTRATOS



CÓDIGO: FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.

1. **IMAGEN ILUSTRATIVA:**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. **UNIDAD DE MEDIDA:**
   Pieza

3. **DISEÑO:**

   Color blanco,
   Cerrado con máquina overlock de 5 agujas, dobladillo de 5 cm +/- 0.5 cm. costura recta de 10 puntadas por cada 2.5 cm mínimo, con remate al principio y al final de 5 pasadas mínimo. overlock de 10 cadenatas mínimo por cada 2.5 cm. hilo de costura 100% poliéster calibre 30 o 40 de 2 cabos al color de la prenda. acabado respirable, anti fluido y antibacterial
   Dimensiones 80 x 55 cm mínimo (largo x ancho)
   Terminado: debe estar exento de sobrantes de hilo, costuras chuecas, fruncidos de tela, ensambles equivocados, etc.
   Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información. debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.
   Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente.

4. **MATERIALES:**
   Tela: bramante 50% poliéster 50% algodón ±3% tolerancia de 140 g/m2 mínimo



5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Industria del vestido-método para evaluación de confección y dimensión de prendas.		**NMX-A-083-INNTEX-2020**
Industria textil-bramante-parte 2-mezclas de poliéster con algodón-especificaciones.		**NMX-A-196/2-INNTEX-2017**
Información Comercial- Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.		**NOM-004-SE-2021**

TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

Las prendas confeccionadas con tela bramante 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3 %	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo.
	Algodón 50 % ± 3 %	
Masa por metro cuadrado	140 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
(método 5 muestra pequeña)		
Fuerza máxima de tracción,		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	300 N mínimo	
Trama	220 N mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional	± 3%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015-** Industria Textil-determinación del



ANEXOS UNIDAD DE CONTRATOS



		cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.



CÓDIGO: FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.

1. **IMAGEN ILUSTRATIVA:**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. **UNIDAD DE MEDIDA:**
   Pieza

3. **DISEÑO:**
   Color blanco,
   Acabado respirable, antifluido y antibacterial.
   Dimensiones: 75 x 50 cm mínimo (largo x ancho)
   Terminado: debe estar exento de sobrantes de hilo, costuras chuecas, fruncidos de tela, ensambles equivocados, etc.
   Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información. debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.
   Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente.

4. **MATERIALES:**
   Tela bramante 65% poliéster 35% algodón, 210 g/m².

5. **PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



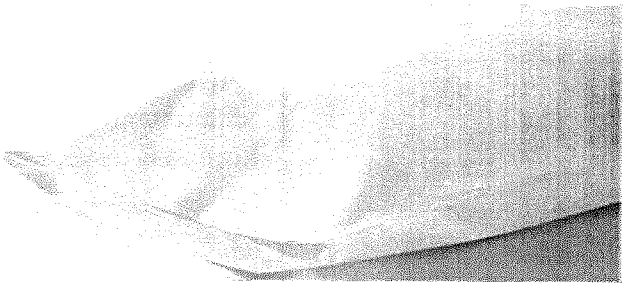
Identificación y contenido de fibras	65 ± 5% poliéster/ 35 ± 5% algodón	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014**, análisis químico cuantitativo
Masa por unidad de área	210 g/m² ± 3%	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** masa por unidad de área
% Porcentaje de encogimiento o alargamiento	Urdimbre ± 2% trama ± 2%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Fuerza a la rotura	Urdimbre 600 N mínimo Trama 400 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grab.
Fuerza al rasgado	Urdimbre 35 N mínimo Trama 30 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre
Hilos por cm	Urdimbre 35 ± 1 Hilo/cm Trama 27 ± 1 Hilo/cm	**NMX-A-7211/2-INNTEX-2015** Determinación del número de hilos por unidad de longitud.
Información Comercial-	-	**NOM-004-SE-2021** Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
Método para Evaluación de Confección y Dimensión de Prendas	-	**NMX-A-083-INNTEX-2020**, Industria del vestido- especifica el método para evaluar la confección y dimensiones de cualquier parte o prenda confeccionada y no limita la medición de otros artículos textiles

*



CÓDIGO: FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM

1. IMAGEN ILUSTRATIVA:



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. UNIDAD DE MEDIDA:

Pieza

3. DISEÑO:

Color blanco,
Medidas de 94 x 64 cm +/- 1cm y dobladillo de 4 cm +/- 1 cm.
Cortado al hilo de la tela, se utilizará para proteger el contacto directo entre la almohada y la piel del paciente.

4. MATERIALES:

Tela bramante 100% algodón, 147 G/M² mínimo

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Identificación y contenido de fibras	100 % algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015,** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba
Masa por unidad de área	147 g/m2 Mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** masa por unidad de área
% Porcentaje de encogimiento o alargamiento	Urdimbre ± 12% Trama ± 8%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



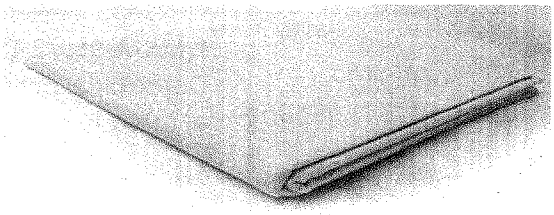
Fuerza a la rotura	Urdimbre 250 N mínimo Trama 175 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grab.
Fuerza al rasgado	Urdimbre 20 N mínimo Trama 13 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre
Información Comercial-	-	**NOM-004-SE-2021** Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
Método para Evaluación de Confección y Dimensión de Prendas	-	**NMX-A-083-INNTEX-2020**, Industria del vestido- especifica el método para evaluar la confección y dimensiones de cualquier parte o prenda confeccionada y no limita la medición de otros artículos textiles
Esta Norma Mexicana establece los requisitos mínimos para la tela de bramante. Ésta se emplea entre otros usos, en la confección de ropa hospitalaria y blancos.		**NMX-A-196/1-INNTEX-2017** industria textil-bramante-parte 1-algodón 100%-especificaciones (cancela a la NMX-A-196-INNTEX-2001).





CÓDIGO: SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.

1. IMAGEN ILUSTRATIVA:



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. UNIDAD DE MEDIDA:

Pieza

3. DISEÑO:

Con dobladillo de 5 cm +/- 0.5 cm orientado en uno de sus extremos (cabecera) y los tres restantes de 2 cm +/- 0.5 cm.
Colores: crudo
Dimensiones: 300 x 180 cm mínimo (largo x ancho)
Terminado: debe estar exento de sobrantes de hilo, costuras chuecas, fruncidos de tela, ensambles equivocados, etc.
Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información. debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.
Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente.

4. MATERIALES:

Tela bramante 100% algodón, 147 G/M² mínimo

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Identificación y contenido de fibras	100 % algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015,** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

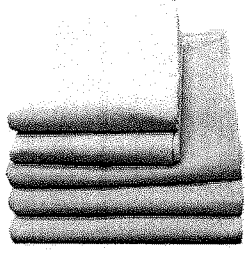


Masa por unidad de área	147 g/m2 Mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** masa por unidad de área
% Porcentaje de encogimiento o alargamiento	Urdimbre ± 12% Trama ± 8%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Fuerza a la rotura	Urdimbre 250 N mínimo Trama 175 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grab.
Fuerza al rasgado	Urdimbre 20 N mínimo Trama 13 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre
Información Comercial-	-	**NOM-004-SE-2021** Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
Método para Evaluación de Confección y Dimensión de Prendas	-	**NMX-A-083-INNTEX-2020**, Industria del vestido- especifica el método para evaluar la confección y dimensiones de cualquier parte o prenda confeccionada y no limita la medición de otros artículos textiles
Esta Norma Mexicana establece los requisitos mínimos para la tela de bramante. Ésta se emplea entre otros usos, en la confección de ropa hospitalaria y blancos.		**NMX-A-196/1-INNTEX-2017** industria textil-bramante-parte 1-algodón 100%-especificaciones (cancela a la NMX-A-196-INNTEX-2001).



CÓDIGO: SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.

1. IMAGEN ILUSTRATIVA:



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. UNIDAD DE MEDIDA:

Pieza

3. DISEÑO:

Confeccionada a doble lienzo por pieza.
Color: verde pantone 333 u **o similar**, azul plumbago u otros.
Dimensiones: de 295 x 185 cm con una tolerancia de ± 2 cm (largo x ancho)
Terminado: debe estar exento de sobrantes de hilo, costuras chuecas, fruncidos de tela, ensambles equivocados, etc.
Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información. debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.
Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente.

4. MATERIALES:

Tela: indiolino /cabeza de indio 100% algodón de 160 a 190 g/m2

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Industria textil - tejidos de calada-cabeza de indio - especificaciones.	**NMX-A-010-INNTEX-2019**
Industria del vestido-método para evaluación de confección y dimensión de prendas.	**NMX-A-083-INNTEX-2020**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Información Comercial- Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.	**NOM-004-SE-2021**

TELA CABEZA DE INDIO O INDIOLINO 100% ALGODÓN.		
Las prendas confeccionadas con tela cabeza de indio o indiolino 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Contenido de fibra	100 % Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m^2	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	250 N mínimo	
Trama	175 N mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional.	± 3 %	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.





ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

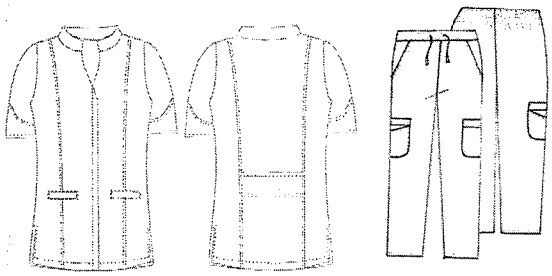


CÓDIGO: UNIF01	UNIFORME DE FILIPINA Y PANTALÓN CLÍNICO PARA DAMA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme y filipina clínico para dama.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1 Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS) DAMA

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

5.1 FILIPINA

5.1.1 Color blanco, verde agua, azul marino, azul cielo, azul plumbago, fiusha, palo de rosas, negro, vino, gris u otros

5.1.2 Corte semi ajustado cuello Mao, escote en "v".

5.1.3 Delanteros en cuatro piezas con pespuntes a 0.5 cm en cortes, bolsas de vivo de 1 cm. De 15 cm de ancho por 16 cm de largo, con pespunte de carga en contorno, cierra al frente por medio de 6 botones ocultos con costura de separación en ojalera, espalda en tres piezas pespunte de 0.5 cm martingala en el centro de la espalda con pespunte de 0.5 cm en inferior y superior, pespunte doble en base y al filo en contorno.

5.1.4 Manga corta con refuerzo en ruedo decorativo, pespunte de 0.5 cm en base,



cuello y vistas con entretela fusionable.

5.2 PANTALÓN
5.2.1 Color blanco, verde agua, azul marino, azul cielo, azul plumbago, fiusha, palo de rosas, negro, vino, gris u otros
5.2.2 Corte recto media pretina de 3 cm. de alto al frente y parte posterior con resorte encajonado con costura doble a 1.5 cm. en su parte superior e inferior de la misma pretina, cinta para ajuste hecha de la misma tela colocada al centro de la pretina en su parte frontal, 2 bolsas de parche (una por pierna) con abertura de 16 cm.
5.2.3 El corte de la abertura es inclinado a 45° en la pierna derecha lleva una bolsa de parche de doble función que mide 16 cm. De alto por 18 cm. De ancho con dobladillo de 2.5 cm. De ancho y dos costuras a 0.7 cm. De distancia entre sí con puntas inferiores en diagonal, una bolsa más sobrepuesta de menor tamaño de 13 cm. De alto por 18 cm. De

ancho con una costura al centro de la misma para hacer una división, en la pierna izquierda lleva una bolsa tipo cargo de 18 cm. De ancho por 16 cm. De alto y dobladillo de 2.5 cm. De ancho y dos costuras a 0.7 cm. De distancia entre sí con puntas inferiores en diagonal largo pie a tierra.
Aplicar NOM-004-SE-2021 Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

6. MATERIALES

6.1. Tela de 94% POLIESTER – 6% ALGODÓN
6.2. Masa de la tela 189.0 g/m2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1 Contenido de fibra
7.1.1 94% POLIESTER – 6% ALGODÓN
7.2 Masa por unidad
7.2.1 189.0 g/m2 +/-3%
7.3 Densidad de Hilos
7.3.1 URDIMBRE 43 hilos/cm +/- 2 HILO
7.3.2 TRAMA 18 hilos/cm +/- 2 HILO
7.4 Resistencia a la tracción
7.4.1 URDIMBRE 1200 N MINIMO
7.4.2 TRAMA 500 N MINIMO
7.5 Resistencia al rasgado
7.5.1 URDIMBRE-SECO 62.78 N MINIMO
7.5.2 TRAMA-SECO 62.78 N MINIMO
7.6 Cambio Dimensional
7.6.1 URDIMBRE -0.5% MAXIMO
7.6.2 TRAMA 0.0% MAXIMO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



7.7 Solidez del color a la luz artificial 20 hrs
7.7.1 Grado cambio color 4 MINIMO
7.8 Solidez de color al frote
7.8.1 Manchado de testigo HUMEDO
7.8.1.1 URDIMBRE/LONGITUDINAL 4-5 MINIMO
7.8.1.2 TRAMA/TRANSVERSAL 4-5 MINIMO
7.8.2 Manchado de testigo SECO
7.8.2.1 URDIMBRE/LONGITUDINAL 5 MINIMO
7.8.2.2 TRAMA/TRANSVERSAL 5 MINIMO
7.9 Solidez del color al lavado doméstico y comercial
7.9.1 Grado cambio color 4-5 MINIMO
7.10 Solidez del color al sudor
7.10.1 Grado cambio color ácido 4-5 MINIMO
7.10.2 Grado cambio color alcalino 4-5 MINIMO

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1 NMX-A-1833-1-INNTEX-2014 CONTENIDO DE FIBRA
8.2 NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD
8.3 NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 DENSIDAD DE HILOS
8.4 NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCION
8.5 NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.6 NMX-A-5077-INNTEX-2015 CAMBIO DIMENSIONAL
8.7 NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL 20 hrs.
8.8 NMX-A-073-INNTEX-2005 SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE
8.9 NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL
8.10 NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR

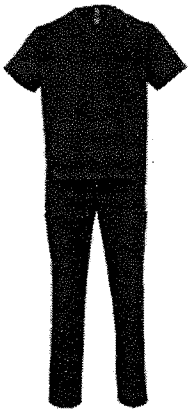


CÓDIGO: InDRECPC01	CONJUNTO DE CAMISOLA Y PANTALÓN 100% ALGODON

1. ALCANCE

1.1 Esta ficha es para aplicación de una prenda indispensable para el personal que desempeña actividades y funciones operativas en las instalaciones del Instituto, y que requiere de seguridad básica entorno laboral.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

Prenda	Unidad de Medida
Conjunto de camisola y pantalón color azul marino u otros	Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	CH	M	G	XL	XXL	XXXL

ANEXOS
CIÓN DE CONTRATOS

5. DISEÑO

A.- CAMISOLA

Frente de dos piezas, en delantero derecho lleva seis botones de poliéster mate del No. 20 de cuatro orificios, colocados a una distancia desde el pie de cuello al primero de 8 cm ,seguido



por los demás a 9 cm y el delantero izquierdo, seis ojales colocados de forma vertical y coincidiendo con la altura de los botones, los cuales están ocultos con la misma aletilla del delantero izquierdo, esta aletilla redobla en este delantero con un pespunte de 3.5 cm de ancho ,dos bolsas superiores de parche (una en cada delantero) con los extremos inferiores en diagonal. Fijas a la camisola con dos pespuntes y presillas verticales en extremos superiores. Dobladillo de 2.5 cm de ancho. Tamaño de las bolsas de 13 cm de ancho por 15 cm de alto, la bolsa derecha llevara una cartera de 5 cm de alto por 13 cm de ancho. Contorno pecho de 119 cm. Cuello de 5 cm. de ancho, con pie de cuello de 3.5 cm. de ancho con 1 botón con cuatro orificios del No. 18 Espalda. - de dos piezas unida a la doble bata y a los delanteros. Manga: larga con abertura de aletilla en el antebrazo de 13 cm de largo y 2 cm de ancho unida al puño de 6.5 cm de ancho con pespunte a 6 mm en su contorno, el cual es fusionado con entretela, este cierra con ojal dos botones de poliéster con cuatro orificios del No. 20 del color de la tela, para ajustarse. Largo manga de 62 cm. Con logotipo institucional bordado.

B.- PANTALÓN

Corte recto con dos pliegues en cada lado, en cada uno de los pliegues llevara una traba de 1 cm de ancho por 6 cm de largo con pespuntes al filo de 2 mm, con bolsa diagonal la cual inicia a 3 cm del costado y lleva un pespunte de 6 mm con presillas de máquina especial a 1 cm de la cintura hacia abajo y al final de la bolsa con una entrada de 18 cm. Cierre metálico al centro, con presilla al final de la bragueta. Trasero con una pinza en cada lado y bolsas de vivos de 13 cm de largo y cada vivo de 6 mm de ancho cada uno, con presillas en cada esquina y pespunte en el contorno de 2 mm de ancho, con ojal y botón. Pretina de 4 cm de ancho con pespunte al filo de 2 mm y botón # 24 de pasta. Con 3 trabas en la parte trasera de la pretina de 1 cm ancho por 6 cm de largo con pespunte al filo de 2 mm. Pespunte en los costados de 2 mm de ancho y dobladillo de 1.5 redobladillado. Para talla 34 contorno cintura de 89 cm; largo pantalón 106 cm.

Aplicar NOM-004-SE-2021 Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

6. MATERIALES

6.1 Tela

CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ALGODÓN	S/T

6.2 Masa de la tela

MASA POR UNIDAD	NMX-A-3801-INNTEX-2012	365.0 g/m^2	+/- 3%

6.3 Densidad



DENSIDAD DE HILOS	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE	28 hilos/cm	+/- 2 HILO
		TRAMA	27 pasadas/cm	+/- 2 HILO

6.4 Entretela

CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-1833-1-INNTEX-2014		45.0% POLIÉSTER-55.0% ALGODÓN		+/- 5%
MASA POR UNIDAD	NMX-A-3801-INNTEX-2012		86.0 g/m^2		+/- 5%
DENSIDAD DE HILOS	NMX-A-134-INNTEX-2013	COLUMNAS	11		+/- 1
		MALLAS	11		+/- 1
		Lana	4-5	4-5	MÍNIMO

6 PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	URDIMBRE	650.0 N	MÍNIMO
		TRAMA	380.0 N	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE-SECO	25.9 N	MÍNIMO
		TRAMA-SECO	14.2 N	MÍNIMO
CAMBIO DIMENSIONAL	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	-4.0%	MÁXIMO
		TRAMA	-2.5%	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL 20 hrs.	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado cambio color	3-4	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado de testigo HUMEDO		
		URDIMBRE/LONGITUDINAL	3-4	MÍNIMO
		TRAMA/TRANSVERSAL	3-4	MÍNIMO
		Manchado de testigo SECO		
		URDIMBRE/LONGITUDINAL	3-4	MÍNIMO





		TRAMA/TRANSVERSAL	3-4		MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado cambio color	3-4		MÍNIMO
		GRADO DE MANCHADO DE COLOR			
		Acetato	3		MÍNIMO
		Algodón	3-4		MÍNIMO
		Poliamida	3-4		MÍNIMO
		Poliéster	3-4		MÍNIMO
		Acrílico	4		MÍNIMO
		Lana	4		MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019		**Acido**	**Alcalino**	
		Grado cambio color	3-4	3-4	MÍNIMO
		GRADO DE MANCHADO DE COLOR			
		Acetato	4	3-4	MÍNIMO
		Algodón	4	3-4	MÍNIMO
		Poliamida	3	3-4	MÍNIMO
		Poliéster	4	3-4	MÍNIMO
		Acrílico	3-4	3-4	MÍNIMO
		Lana	4	3-4	MÍNIMO



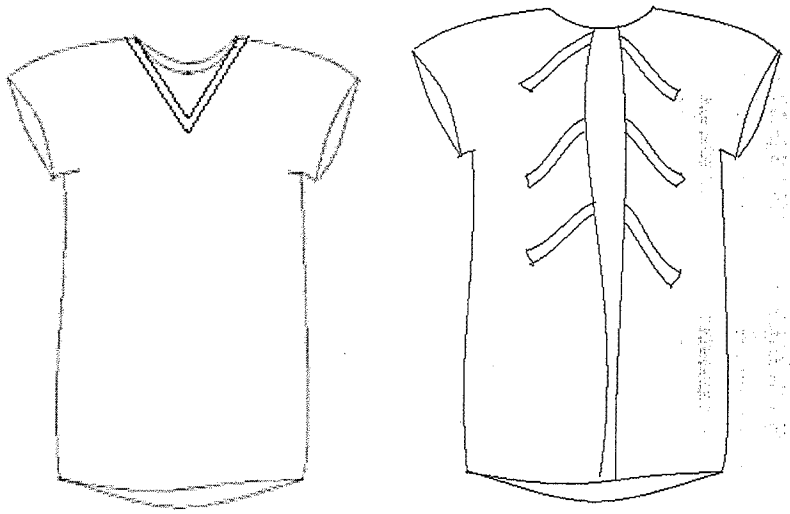


CÓDIGO: HJMCAMISON01	CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN ,MANGA CORTA; CUELLO EN V, SIN BOTONES

1. ALCANCE

CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN AZUL U OTROS, MANGA CORTA; CUELLO EN V, SIN BOTONES.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

PIEZA

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	UNITALLA

5. DISEÑO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INDIOLINO AZUL PLUMBAGO U OTROS, DE 1.45 MT +-0.5 CM DE LARGO, MANGA CORTA CON ANCHO DE 29 CM +-0.5 CM DE CIRCUNFERENCIA, CORTE RECTO, CUELLO EN "V" DE 16 CM +-0.5 CM SIN BOTONES, DELANTERO DE UNA PIEZA ANCHO DEL PECHO Y CADERA DE 75 CM +-0.5 CM. ESPALDA TOTALMENTE ABIERTA POR EL CENTRO, CON CINCO PARES DE CINTAS DE LA MISMA TELA DE 20 CM +-0.5 CM. ESPACIADAS CADA 18 CM +-0.5 CM.

ESPECIFICACIONES DE TELA: CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN, COLOR AZUL PLUMBAGO U OTROS.

ESPECIFICACIONES DE CONFECCION:
HILO DE COSTURA: 100% ALGODÓN, DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA O SIMILAR.
TIPO DE COSTURA: EN TODOS SUS ENSAMBLES O PARTES QUE SE REQUIERA:
RECTA Y DE SEGURIDAD: + - 10 PUNTADAS MINIMO POR CADA 2.5 CM.
OVERLOCK: 10 CADENETAS MINIMO POR CADA 2.5 CM.
PESPUNTE: A UN CENTIMETRO MAXIMO DE LA ORILLA, EN TODO EL CONTORNO DE LA PRENDA.
DOBLADILLO. DE UN CENTIMETRO DE ANCHO MINIMO.

VISTAS: DE LA MISMA TELA Y COLOR DE LA PRENDA, DIMENSIONES DE ACUERDO A LA TALLA.
TERMINADO: DEBE ESTAR EXCENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE LA TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC.

ETIQUETAS: DEBERAN INDICAR MARCA O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR, TALLA E INSTRUCCIONES SOBRE EL CUIDADO Y CONSERVACION DE LA PRENDA. LA EQTIQUETA DEBE SER LEGIBLE E INDELEBLE EN SU IMPRESIÓN, ASICOMO EN CADA BULTO DEBERA INDICAR EL TOTAL DE PIEZAS QUE CONTIENE.

COLOCACION DE LA ETIQUETA: SOBRE EL INTERIOR DEL CUELLO, EN LA PARTE INFERIOR, AL CENTRO DE ESTE.

6. **MATERIALES**

CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN, COLOR AZUL PLUMBAGO, SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 293 U. U OTROS

7. **PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

INDIOLINO				
CONCEPTO	**UNIDAD**	**ESPECIFICACIÓN**	**TOLERANCIA**	**NORMA APLICABLE**



1- Contenido de Fibra	%	100% ALGODON		NMX-A-084-INNTEX-2015
2- Masa de Tela	g/m2	200 g/m2	+/-5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
3- Tipo de Ligamento	Método interno	Tafetán		
4- Tipo de Tejido	Método interno	Plano (Calada)		

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- NMX-A-084-INNTEX-2015
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- **Aplicar NOM-004-SE-2021** Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

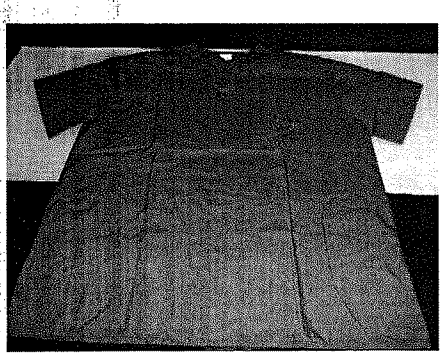


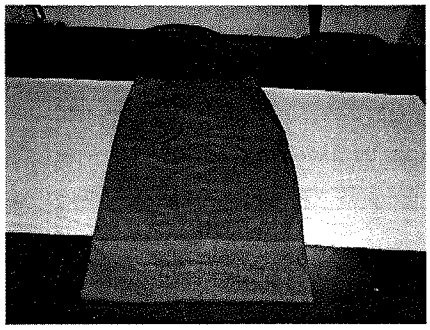
CÓDIGO: HJMUNIFORME01	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN

1. ALCANCE

UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN, AZUL. U OTROS

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





3. UNIDAD DE MEDIDA

CONJUNTO

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	UNITALLA

5. DISEÑO

FILIPINA: ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, DELANTERO DE UNA PIEZA CON UNA BOLSA DOBLE A LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO DE 14.5CM +-1 CM DE ANCHO POR 16CM +-1 CM DE ALTO CON PUNTAS HEXAGONALES CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO Y UN PESPUNTE DOBLE PARA PLUMA CARGADO AL CENTRO DE 4CM DE ANCHO CON TERMINACION EN DIAGONAL , Y OTRA BOLSA DE MENOR TAMAÑO DE 9CM DE ANCHO POR 12.5CM DE ALTO CON DOBLADILLO DE 1CM CARGADO AL COSTADO , EN LA PARTE INFERIOR CONTARA CON UN OJAL DE LIGA DE RESORTE COMO ADORNO EN TONO DE CONTRASTE PRESILLADO A LAS BOLSAS Y PRESILLAS EN LOS EXTREMOS DE LA ENTRADA DE CADA UNA DE LAS BOLSAS EN TONO DE CONTRASTE AMBAS PEGADAS CON PESPUNTE



AL FILO EN SU CONTORNO , ESCOTE EN "V" CON TERMINACION EN RECTO Y ALETILLAS POR LADO CRUZADAS AL CENTRO DE 4CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CARGADO AL CUERPO Y DOBLE PESPUNTE DE ADORNO A 1CM DE LA TEMINACION , EN LA UNION DE LOS HOMBROS CONTARA CON PESPUNTE DOBLE DE ADORNO Y UNA PRESILLA EN CONTRASTE EN CADA EXTREMO DEL ESCOTE TRASERO, ESCOTE TRASERO CON UN BIES EN COMBINACION COMO TAPACOSTURA. MANGA CORTA DE UNA SOLA PIEZA CON DOBLADILLO DE ½", EN LA MANGA IZQUIERDA CONTARA CON UNA BOLSA CENTRADA COLOCADA ARRIBA DEL DOBLADILLO DE 9 CM +-1 CM DE ANCHO POR 12.5CM +-1 CM DE ALTO CON DOBLADILLO DE 1CM DE ANCHO Y UNA TRABA COLOCADA EN FORMA HORIZONTAL CENTRADA A LA BOLSA DE 7CM DE ANCHO POR 3.5CM DE ALTO PEGADA CON PESPUNTE AL FILO EN LOS LATERALES Y UNA PRESILLA EN CONTRASTE EN CADA EXTREMO SUPERIOR AL IGUAL QUE LA BOLSA, EN LA UNION DE LAS MANGAS CON EL CUERPO LLEVARA DOBLES PESPUNTES DE ADORNO CARGADOS AL CUERPO, ABERTURAS EN LOS COSTADOS CON PESPUNTE DE ¼" EN SU CONTORNO Y UNA PRESILLA EN EL EXTREMO , DOBLADILLO DE RUEDO DE ½" EN ANCHO.

PANTALON: DELANTERO: PRETINA CORRIDA CON RESORTE DE 1 ½" DE ANCHO. CON DOBLE BOLSA REDONDEADA DE 9" DE PROFUNDIDAD Y PESPUNTE DE DOS AGUJAS AL CONTORNO.
FRENTE: LLEVA JARETA CON CINTAS DE LA MISMA TELA DE ¼" DE ANCHO

TRASERO: DE DOS PIEZAS, UNIÓN DE TRASEROS DE TIRO CON PESPUNTE AL FILO. TRASERO DEL LADO DERECHO CON DOS BOLSAS DE PARCHE DESPUNTADAS CON DOBLE AGUJA DE 6" PULGADAS Y DOBLEZ DE ENTRADA A 1" PULGADA CON LARGO DE 6 ¾".

COSTADOS CON PESPUNTE AL FILO, CON DOS BOLSAS DE PARCHE A LOS COSTADOS REDONDEADAS CON ENTRADA DE 6 ¾" CON DOBLEZ EN LA ENTRADA DE 1 ½" PULGADA, LLEVA DOBLE PESPUNTE. EN LA BOLSA DEL LADO DERECHO LLEVA COSIDA OTRA BOLSA DE PARCHE CHICA ENCIMA, CON ENTRADA DE 6 ½" CON DOBLEZ EN LA ENTRADA DE 1 ¼" PULGADA Y DE LARGO DE 5 ½" CON DOBLE PESPUNTE.
TODO SE UNIRÁ CON MÁQUINA OVERLOCK Y PUNTADA DE SEGURIDAD, LLEVA HILO AL TONO DE LA PRENDA Y SU LARGO TOTAL ES DE 44" CON DOBLADILLO DE 1" PULGADA.

ETIQUETA: DEBERAN INDICAR MARCA O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR NUMERO DE LOTE, CUIDADO Y CONSERVACION DE LA PRENDA, DEBE SER LEGIBLE E INDELEBLE EN SU IMPRESIÓN, ASI COMO EN CADA BULTO DEBERÁ INDICAR EL TOTAL DE PIEZAS QUE CONTIENE.

6. **MATERIALES**

CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN, COLOR AZUL PLUMBAGO, SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 293 U. U OTROS

ARCHIVOS DIVISION DE CONTRATOS

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

INDIOLINO				
CONCEPTO	**UNIDAD**	**ESPECIFICACIÓN**	**TOLERANCIA**	**NORMA APLICABLE**
1- Contenido de Fibra	%	100% ALGODON		NMX-A-084-INNTEX-2015
2- Masa de Tela	g/m2	200 g/m2	+/-5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
3- Tipo de Ligamento	Método interno	Tafetán		
4- Tipo de Tejido	Método interno	Plano (Calada)		

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- NMX-A-084-INNTEX-2015
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- **Aplicar NOM-004-SE-2021** Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

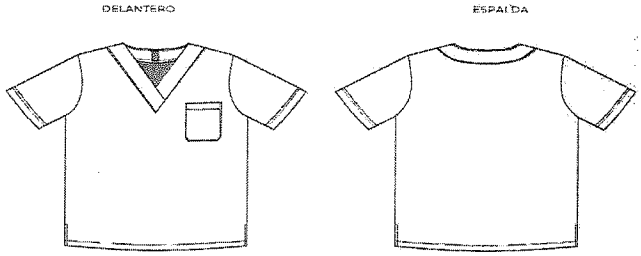


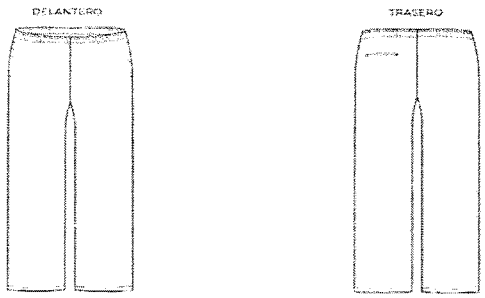
CÓDIGO: NBBQINHM01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme quirúrgico para Inhaloterapista Mujer (filipina y pantalón) 100% poliéster.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1 Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
	ECH		CH		M		G		EG		EEG	EEEG

5. DISEÑO

Filipina

5.1. filipina corte en cruce con pieza al centro del escote, afianzado junto con el corte en escote.

DIRECCIÓN DE ANEXOS CONTRATOS





5.2. manga corta enbiezado en orilla a 1/4".
5.3. 2 bolsas al frente fijadas en costura lateral del cuerpo de la prenda con pespuntes de 1/16", ruedo con pespunte de3/4".
5.4. 2 pinzas en busto.
5.5. 1 bordado en frente izquierdo.
5.6. 1 bordado en manga izquierda
logotipo de la institución o el de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

Pantalón
5.7. pantalón de 2 piezas (delantero y trasero)
5.8. largo de 110 cm. sin dobladillo y orleado en ruedo de pierna.
5.9. pretina elástica separada de 2" con jareta en cintura.
bolsa en costados

6. MATERIALES

6.1. 100% poliéster

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras
7.1.1. 100 % poliéster
7.2. Resistencia mínima a la tracción
7.3.1. Urdimbre 600 N mínimo
7.3.2. Trama 400 N mínimo
7.3. Resistencia mínima al rasgado
7.4.1. Urdimbre 48 N mínimo
7.4.2. Trama 38 N mínimo
7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
7.5.1. Urdimbre $\pm$ 2%
7.5.2. Trama $\pm$ 2%
7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.6.1. cambio 4 transferencia 4
7.6. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.8.1. Urdimbre 47 + 2 hilos/cm
7.8.2. Trama 23 $\pm$ 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA





8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015.- INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS TEXTILES-ANÁLISIS CUALITATIVO-
CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100 %-MÉTODO DE ENSAYO.
8.2. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.3. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.4. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL
8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

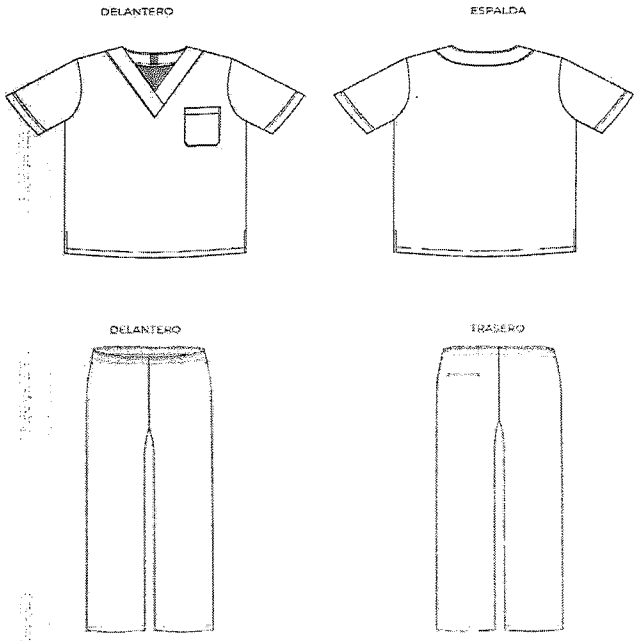


CÓDIGO: NBBQINHH01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA HOMBRE - FILIPINA Y PANTALON

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme quirúrgico para Inhaloterapista hombre (filipina y pantalón) 100% poliéster.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1 Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
	ECH		CH		M		G		EG		EEG	EEEG

5. DISEÑO

Filipina

5.1. Tela repelente a líquidos,



5.2. Cuello en "v" cruzado, con pespuntes de 1/4"
5.3. Manga corta con dobladillo de 1"
5.4. 1 bolsa en lado izquierdo superior con dobladillo de 1" y separación para pluma.
5.5. 2 bolsas al frente con pespuntes al filo de 1/16".
5.6. Ruedo con dobladillo de 1".
5.7. Abertura en los costados.
5.8. pespuntes al filo en bolsa.
5.9. 1 bordado en frente izquierdo.
5.10. 1 bordado en manga izquierda
logotipo de la institución o el de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

Pantalón

5.11. tela repelente anti fluidos.
5.12. pantalón de 2 piezas (delantero y trasero).
5.13. bolsas de ojal en costados.
5.14. largo de 110 cm. sin dobladillo y orleado en ruedo de pierna.
pretina elástica separada de 2" con jareta en cintura.

6. MATERIALES

6.1. 100% poliéster.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras
7.1.1. 100% poliéster
7.2. Resistencia mínima a la tracción
7.3.1. Urdimbre 600 N mínimo
7.3.2. Trama 400 N mínimo
7.3. Resistencia mínima al rasgado
7.4.1. Urdimbre 48 N mínimo
7.4.2. Trama 38 N mínimo
7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
7.5.1. Urdimbre $\pm$ 2%
7.5.2. Trama $\pm$ 2%
7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.6.1. cambio 4 transferencia 4
7.6. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.8.1. Urdimbre 47 + 2 hilos/cm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



7.8.2. Trama 23 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015.- INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS TEXTILES-ANÁLISIS CUALITATIVO-
CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100 %-MÉTODO DE ENSAYO.

8.2. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

8.3. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

8.4. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL

8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

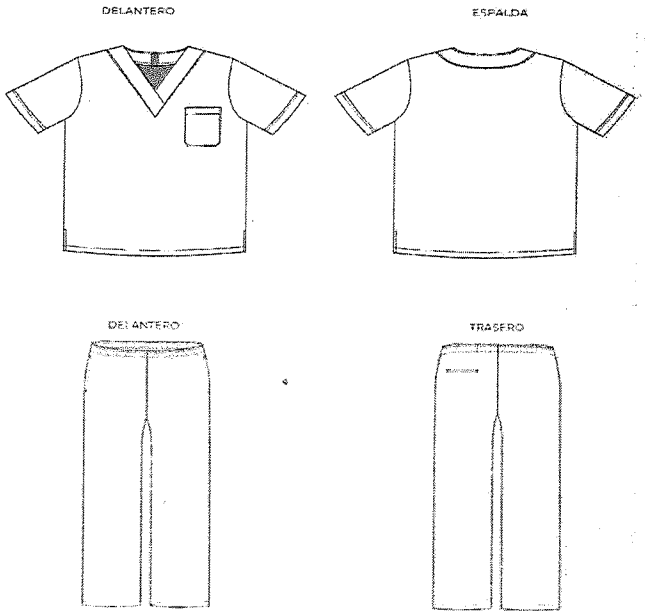


CÓDIGO: NBBCENFM01	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme Clínico para Enfermería Mujeres (filipina y pantalón) 64% poliéster, 33% algodón y 3% elastano.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1 Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
	ECH		CH		M		G		EG		EEG	EEEG

5. DISEÑO

Filipina

5.1. tipo de costura de escapulario.

5.2. la parte superior cuello en v con una línea de diseño que va desde el hombro izquierdo hasta la costilla derecha acorde al contorno del cuello.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



5.3. cuenta con 2 bolsillos grandes de 12.5 x 15 cm en la parte baja
5.4. 2 bolsillos pequeños en el mismo rango del bolsillo grande de 6.25 cm de ancho cada uno en cada lado, dando un total de 6 bolsillos solo en la parte.

Pantalón

5.5. tela repelente anti fluidos y anti cloro.
5.6. recta incluyen una cintura elástica y un cordón totalmente ajustable.
5.7. 4 bolsillos cosidos reforzados 2 laterales,1 trasero y 1 de cargo que hacen un total de 10 bolsillos con este conjunto.
pantalones cónicos contorneados con 4 bolsillos, piernas rectas, cintura elástica y cordón.

6. MATERIALES

6.1. 64% poliéster 33% algodón y 3% elastano
6.2. Masa de la tela 174 g/m2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras
7.1.1. 64 ± 3% poliéster
7.1.2. 33 ± 3% algodón
7.1.2. 3 ± 3% elastano
7.2. Masa por unidad de área
7.2.1. 174 ± 10 g/m2
7.3. Resistencia mínima a la tracción
7.3.1. Urdimbre 600 N mínimo
7.3.2. Trama 400 N mínimo
7.4. Resistencia mínima al rasgado
7.4.1. Urdimbre 48 N mínimo
7.4.2. Trama 38 N mínimo
7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
7.5.1. Urdimbre ± 2%
7.5.2. Trama ± 2%
7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.6.1. cambio 4 transferencia 4
7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.8.1. Urdimbre 47 + 2 hilos/cm
7.8.2. Trama 23 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA



8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL
8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

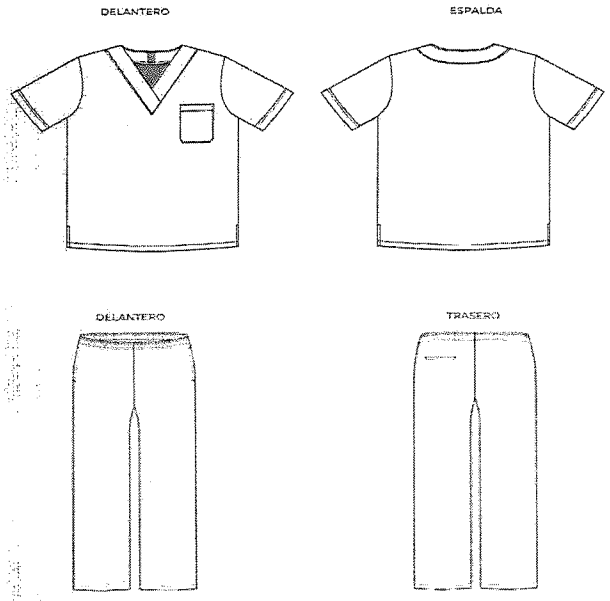


CÓDIGO: NBBQCENFH01	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de Uniforme para hombre, tipo quirúrgico y clínico para enfermería (filipina y pantalón) 64% poliéster, 33% algodón y 3% elastano.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1 Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
	ECH		CH		M		G		EG		EEG	EEEG

5. DISEÑO

Filipina

5.1. tela repelente anti fluidos y anti cloro.

5.2. manga corta con dobladillo de 1· con doble pespunte, cuello en v terminado en trapecio con doble pespunte horizontal al centro.

5.3. canesú delantero con doble pespunte, bolsa de parche lado superior izquierdo con adornos de doble pespunte con ojillo metálico.
5.4. dos bolsas con vivo ancho en diagonales con adornos de triple pespunte y doble pespunte, Espalda unida a canesú y costados con doble pespunte con costuras abiertas en filo recto y doble pespunte con logotipo institucional color azul marino en manga lado izquierdo o el de la institución correspondiente, en caso de que se requiera

Pantalón

5.5. tela repelente anti fluidos y anti cloro.
5.6. corte recto de pretina ancha con elástico de1 ½", cinta para ajustar.
5.7. trabillas para uso de cinturón de la misma tela, bragueta con cierre y botón. delantero con bolsas diagonal y una bolsa interna de lado derecho con cierre. Trasero con bolsa tipo parche de lado derecho con pespunte al contorno y ojal horizontal al centro con botón para cerrar, la bolsa de parche con separador para pluma en costados.

6. MATERIALES

6.1. 64% poliéster 33% algodón y 3% elastano.
6.2. Masa de la tela 174 g/m2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras
  7.1.1. 64 ± 3% poliéster
  7.1.2. 33 ± 3% algodón
  7.1.2. 3 ± 3% elastano
7.2. Masa por unidad de área
  7.2.1. 174 ± 10 g/m2
7.3. Resistencia mínima a la tracción
  7.3.1. Urdimbre 600 N mínimo
  7.3.2. Trama 400 N mínimo
7.4. Resistencia mínima al rasgado
  7.4.1. Urdimbre 48 N mínimo
  7.4.2. Trama 38 N mínimo
7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
  7.5.1. Urdimbre ± 2%
  7.5.2. Trama ± 2%
7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.6.1. cambio 4 transferencia 4
7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.8.1. Urdimbre 47 + 2 hilos/cm
7.8.2. Trama 23 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL
8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

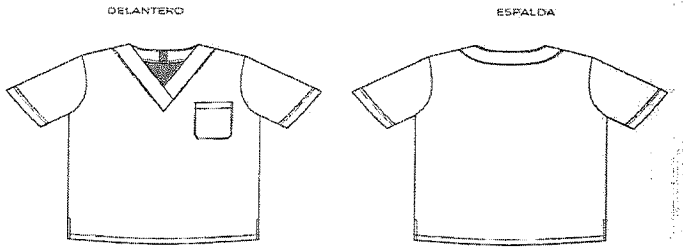


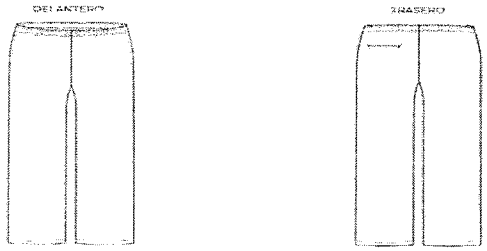
CÓDIGO: NBBQBIOH01	UNIFORME QUIRURGICO BIOTERIO HOMBRE-FILIPINA Y PANTALON

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme Quirúrgico para bioterio hombres (filipina y pantalón) 65% poliéster y 35% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1 Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
	ECH		CH		M		G		EG		EEG	EEEG

5. DISEÑO

Filipina

5.1. cuello en v, delantero de una pieza, manga corta, dos bolsas de parche en parte inferior

5.2. la bolsa derecha doble. trasero: dos piezas con abertura a los traseros

5.3. con escudo del hospital de 6.5cm en manga izquierda color blanco o el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera

Pantalón

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS





5.4. corte recto.
5.5. resorte a la cintura, de cuatro piezas, bolsa doble tipo cargo a los costados. trasero: recto de dos piezas. gorro de la misma tela y composición del uniforme quirúrgico, con cintillas.

6. MATERIALES

6.1. 65% poliéster y 35% algodón.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras
7.1.1. 65 ± 3% poliéster
7.1.2. 35 ± 3% algodón
7.2. Resistencia mínima a la tracción
7.2.1. Urdimbre 600 N mínimo
7.2.2. Trama 400 N mínimo
7.3. Resistencia mínima al rasgado
7.3.1. Urdimbre 48 N mínimo
7.3.2. Trama 38 N mínimo
7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
7.4.1. Urdimbre ± 2%
7.4.2. Trama ± 2%
7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.5.1. cambio 4 transferencia 4
7.6. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.7.1. Urdimbre 47 + 2 hilos/cm
7.7.2. Trama 23 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
8.2. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.3. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.4. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL
8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)





8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

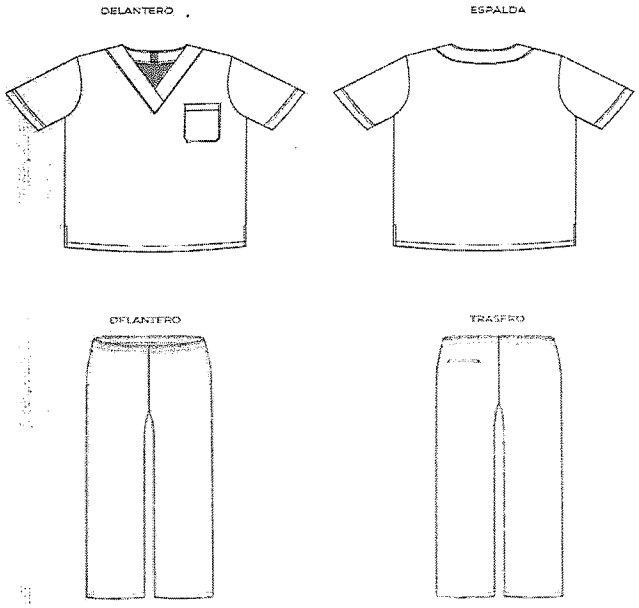


CÓDIGO: NBBQLAVM01	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme quirúrgico para lavandería mujer (filipina y pantalón) 45 % poliéster y 55 % algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1 Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
	ECH		CH		M		G		EG		EEG	EEEG

5. DISEÑO

Filipina

5.1. manga corta con dobladillo con pespunte delantero de dos piezas cuello en v con detalle de bies de 1.5 cm de ancho de tela jersey.

5.2. sobre sale de lado izquierdo bajo del busto, dos bolsas de parche en la parte inferior con pespunte en esquinas sesgadas y costuras reforzadas la bolsa izquierda lleva una cintilla de la misma tela con dos costuras al centro en posición



horizontal interna la bolsa derecha lleva una bolsa más pequeña súper puesta con doble pespunte al extremo de la misma para división de doble pespunte.

Pantalón

5.3. delantero de dos piezas con resorte a la cintura encajonado con tela jersey de cinco cm de ancho con bolsas sesgadas tipo parche en ambos lados con pespunte en los contornos de las mismas.

5.4. remate entrada con tela de jersey en forma de triángulo dos bolsas de parche tipo de cargo la bolsa derecha lleva cintilla de la misma tela con dos costuras verticales para división interna la bolsa de la pierna izquierda lleva división de doble pespunte al extremo derecho con pespunte a los contornos y meta dobladillo de doble pespunte trasero de dos piezas recto con dos bolsas de parche en la parte superior izquierda sesgadas y pespunte al contorno de costuras reforzadas.

6. MATERIALES

6.1. 45 % poliéster y 55 % algodón

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 45 ± 3% poliéster

7.1.2. 55 ± 3% algodón

7.2. Resistencia mínima a la tracción

7.2.1. Urdimbre 600 N mínimo

7.2.2. Trama 400 N mínimo

7.3. Resistencia mínima al rasgado

7.3.1. Urdimbre 48 N mínimo

7.3.2. Trama 38 N mínimo

7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado:

7.4.1. Urdimbre ± 2%

7.4.2. Trama ± 2%

7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.5.1. cambio 4 transferencia 4

7.6. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2

7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.7.1. Urdimbre 47 + 2 hilos/cm

7.7.2. Trama 23 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

8.2. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

8.3. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

ANEXOS
FORMALIZACIÓN DE CONTRATO





8.4. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL
8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



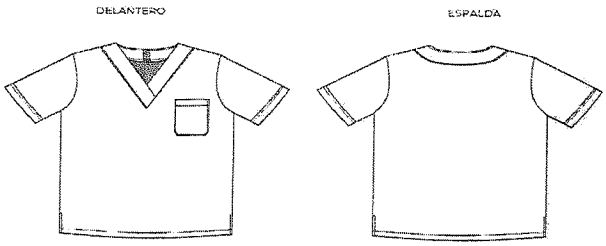


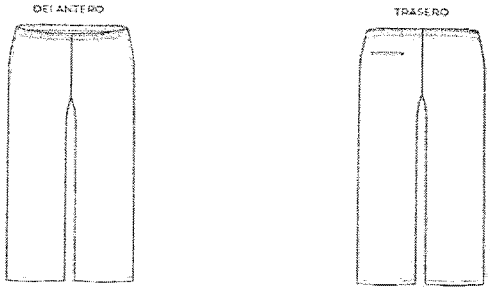
CÓDIGO: NBBQCLAVH01	UNIFORME QUIRURGICO-CLINICO LAVANDERIA HOMBRE-FILIPINA Y PANTALÓN

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de Uniforme de hombre, para usos de tipo quirúrgico y clínico para lavandería (filipina y pantalón) 95 % poliéster y 5 % elastano.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1 Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
	ECH		CH		M		G		EG		EEG	EEEG

5. DISEÑO

Filipina

5.1. Delantero de una sola pieza, cuello en "v" con una bolsa de parche en la parte superior izquierda a la altura del pecho y dos bolsas de parche en la parte inferior.

DIVISIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS



5.2. Parte trasera 1 pieza y abertura en los costados. con manga corta, y escudo en la izquierda o el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera

Pantalón

5.3. Corte recto con resorte en cintura 1.5 cm de ancho y dos ojales al centro verticales de 2 cm para cintas de ajuste.

5.4. Zipper oculto de 20 cm, dos bolsas laterales en diagonal de 8 cm reforzadas y cuatro bolsas a los costados tipo cargo, dos bolsas de cada lado de 20 x 20 cm. y una superpuesta de 16 x 20 cm en la bolsa derecha inferior división para pluma reforzada.

Trasero de dos piezas, bolsa pierna derecha 8 x 8 ms. con ojal y botón al centro de la bolsa en la parte superior.

6. MATERIALES

6.1. 95 % poliéster y 5 % elastano

6.2. Masa de la tela 192 g/m2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 95 ± 3% poliéster

7.1.2. 5 ± 3% elastano

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. 192 ± 10 g/m2

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Urdimbre 600 N mínimo

7.3.2. Trama 400 N mínimo

7.4. Resistencia mínima al rasgado

7.4.1. Urdimbre 48 N mínimo

7.4.2. Trama 38 N mínimo

7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:

7.5.1. Urdimbre ± 2%

7.5.2. Trama ± 2%

7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.6.1. cambio 4 transferencia 4

7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2

7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.8.1. Urdimbre 47 + 2 hilos/cm

7.8.2. Trama 23 ± 2 hilos/cm



8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL

8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

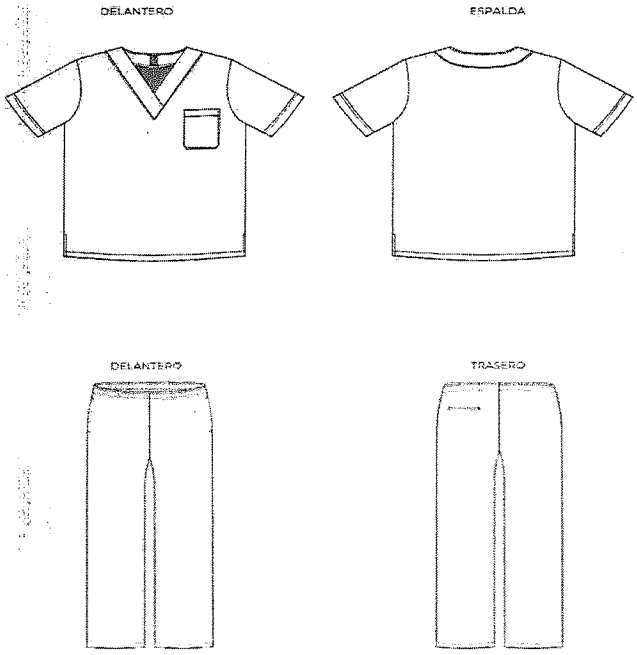


CÓDIGO: NBBQTERM01	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme quirúrgico para terapista Mujer (filipina y pantalón) 80% poliéster y 20% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1 Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
	ECH		CH		M		G		EG		EEG	EEEG

5. DISEÑO

Filipina



5.1. Tela repelente anti fluidos y anti cloro.
5.2. Espalda de una sola pieza con dos cinturones de 3.5 cm de ancho que sirven como tapas de ajustadores con una separación de 1" en el centro de la espalda.
5.3. Cintas para ajustar de 1cm de ancho que saldrán de los cinturones antes mencionados.
5.4. Delantero de 4 piezas con corte francés que sale del hombro hasta la base. en la pieza del costado llevará introducida una bolsa de entrada diagonal con una vista volteada al derecho en forma de dobladillo de 1" de ancho y un bies en combinación con piola en el extremo superior con pespunte al filo,
5.5. En la parte superior de la pieza central presentará una pieza en forma de pechera con terminación en "v", en la unión de la pechera con el delantero inferior lleva un bies en combinación con alma de piola con un pespunte al filo cargado a la pieza inferior, escote en "v" con vista y tabulejo con pespunte de carga.
5.6. Vista delantera y tabúlelo con entretela tejida fisionable.
5.7. Manga corta una sola pieza con dobladillo tipo valenciana de 1" de ancho con un bies en combinación con alma de piola, aberturas en los costados de 6 cm y dobladillo de ruedo de 1".

Pantalón

5.8. Tela repelente anti fluidos y anti cloro.
5.9. En el trasero de dos piezas delantero de dos piezas
5.10. Con dos bolsas de entrada diagonal con pespunte a ¼" con una bolsa de cargo en cada costado una de 20 cm de ancho por 20cm de largo pegada con pespunte al filo y remate de rectángulo la cual deberá llevar dobladillo de 1" y una de menor tamaño encima de esta de 13cm de ancho por 16cm de alto con dobladillo de 1" y pegada de la misma forma.
Los costados deben llevar un bies en combinación con alma de piola con un pespunte a la fila parte superior a la altura de la cintura presenta un elástico de 1 "½ pegada con un pespunte al centro del delantero presentará 2 ojales de los cuales saldrá una jareta de 1/2" de ancho dobladillo de una pulgada en limpio.

6. MATERIALES

6.1. 80% poliéster 20% algodón
6.2. Masa de la tela 149 g/m2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras
7.1.1. 80 ± 3% poliéster
7.1.2. 20 ± 3% algodón
7.2. Masa por unidad de área
7.2.1. 149 ± 10 g/m2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





7.3. Resistencia mínima a la tracción
  7.3.1. Urdimbre 600 N mínimo
  7.3.2. Trama 400 N mínimo
7.4. Resistencia mínima al rasgado
  7.4.1. Urdimbre 48 N mínimo
  7.4.2. Trama 38 N mínimo
7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
  7.5.1. Urdimbre ± 2%
  7.5.2. Trama ± 2%
7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  7.6.1. cambio 4 transferencia 4
7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  7.8.1. Urdimbre 47 + 2 hilos/cm
  7.8.2. Trama 23 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

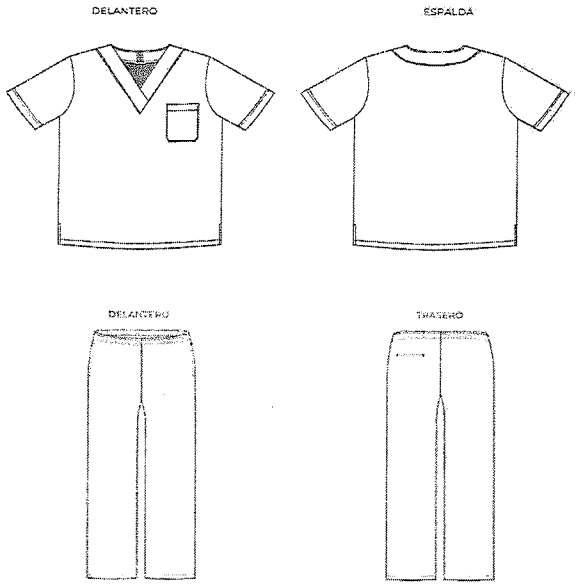


CÓDIGO: NBBQTERH01	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS HOMBRE - FILIPINA Y PANTALON

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme quirúrgico para terapista hombre (filipina y pantalón) 80% poliéster y 20% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1 Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
	ECH		CH		M		G		EG		EEG	EEEG

5. DISEÑO

Filipina

5.1. tela repelente anti fluidos y anti cloro.

5.2. Espalda de una sola pieza con dos cinturones de 3.5 cm de ancho que sirven como tapas de ajustadores con una separación de 1" en el centro de la espalda.

5.3. Cintas para ajustar de 1cm de ancho que saldrán de los cinturones antes mencionados.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

5.4. Delantero de 4 piezas con corte francés que sale del hombro hasta la base. en la pieza del costado llevará introducida una bolsa de entrada diagonal con una vista volteada al derecho en forma de dobladillo de 1" de ancho y un bies en combinación con piola en el extremo superior con pespunte al filo,

5.5. En la parte superior de la pieza central presentará una pieza en forma de pechera con terminación en "v", en la unión de la pechera con el delantero inferior lleva un bies en combinación con alma de piola con un pespunte al filo cargado a la pieza inferior, escote en "v" con vista y tabulejo con pespunte de carga.

5.6. Vista delantera y tabúlelo con entretela tejida fisionable.

5.7. Manga corta una sola pieza con dobladillo tipo valenciana de 1" de ancho con un bies en combinación con alma de piola, aberturas en los costados de 6 cm y dobladillo de ruedo de 1".

Pantalón

5.8. tela repelente anti fluidos y anti cloro.

5.9. En el trasero de dos piezas delantero de dos piezas

5.10. Con dos bolsas de entrada diagonal con pespunte a ¼" con una bolsa de cargo en cada costado una de 20 cm de ancho por 20cm de largo pegada con pespunte al filo y remate de rectángulo la cual deberá llevar dobladillo de 1" y una de menor tamaño encima de esta de 13cm de ancho por 16cm de alto con dobladillo de 1" y pegada de la misma forma.

Los costados deben llevar un bies en combinación con alma de piola con un pespunte a la fila parte superior a la altura de la cintura presenta un elástico de 1 "½ pegada con un pespunte al centro del delantero presentará 2 ojales de los cuales saldrá una jareta de 1/2" de ancho dobladillo de una pulgada en limpio.

6. MATERIALES

6.1. 80% poliéster 20% algodón

6.2. Masa de la tela 149 g/m2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 80 ± 3% poliéster

7.1.2. 20 ± 3% algodón

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. 149 ± 10 g/m2

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Urdimbre 600 N mínimo

7.3.2. Trama 400 N mínimo

7.4. Resistencia mínima al rasgado

7.4.1. Urdimbre 48 N mínimo

7.4.2. Trama 38 N mínimo



7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
7.5.1. Urdimbre ± 2%
7.5.2. Trama ± 2%
7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.6.1. cambio 4 transferencia 4
7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.8.1. Urdimbre 47 + 2 hilos/cm
7.8.2. Trama 23 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

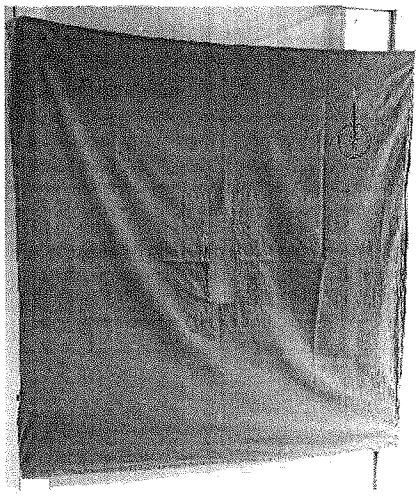


CÓDIGO: INCAN M5-32	BLOQUEO

1. ALCANCE

1. Prenda utilizada para preparar correctamente cualquier clase de intervención quirúrgica mediante el cubrimiento de las áreas susceptibles de ser fuentes de contaminación, es decir Son barreras que separan el área estéril de los demás elementos potencialmente contaminantes, protegiendo tanto al paciente como al personal sanitario de posibles infecciones por multitud de agentes.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza



4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS: 110 X 110 cm +-1 cm; hendidura rectangular de 37 X 7 cm +-1 cm.

5. DISEÑO

Tela de indiolino 100% algodón color verde óptico, similar al PANTONE 333U, u otros, lienzo sencillo con hendidura rectangular al centro, de 23x7 cm +-1 cm, refuerzo de la hendidura de 7 cm y dobladillo de 1 cm en sus extremos, en medidas de 110 x 110 cm +-1 cm con logotipo institucional estampado o el de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

Aplicar NOM-004-SE-2021 Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

6. MATERIALES

1. Tela: Indiolino 100% algodón
2. Masa de la tela: 193g/m^2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

INDIOLINO COLOR VERDE OPTICO, SIMILAR AL PANTONE 333U, U OTROS			
PRUEBA		**VALORES**	**TOLERANCIA**
IDENTIFICACIÓNY CONTENIDO DE FIBRAS		100% ALGODÓN	SIN TOLERANCIA
DENSIDAD O NO. DE HILOS POR U. DE LONGITUD	URDIMBRE	28 HILOS/CM	+/- 5 HILOS
	TRAMA	19 HILOS/CM	
MASA DE TELA POR UNIDAD DE SUPERFICIE		193 g/m2	+/- 3%
	URDIMBRE/LONGITUDINAL	-7.6%	MÁXIMO

DIVISIÓN DE CONTRATOS





CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO. TIPO DE LAVADO 11BA/TIPO B	TRAMA/TRANSVERSAL	-1.2%	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, NEWTON	URDIMBRE/LONGITUDINAL	463.2 N	MÍNIMO
	TRAMA/TRANSVERSAL	399.8 N	
RESISTENCIA AL RASGADO, NEWTON	URDIMBRE/LONGITUDINAL	10.9 N	MÍNIMO
	TRAMA/TRANSVERSAL	11.8 N	

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

PRUEBA	NORMA
IDENTIFICACIÓNY CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015
DENSIDAD O NO. DE HILOS POR U. DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
MASA DE TELA POR UNIDAD DE SUPERFICIE	NMX-A-3801-INNTEX-2012
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO. TIPO DE LAVADO 11BA/TIPO B	NMX-A-6330-INNTEX-2015
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, NEWTON	NMX-A-059/2 INNTEX-2019
RESISTENCIA AL RASGADO, NEWTON	NMX-A-109-INNTEX-2012



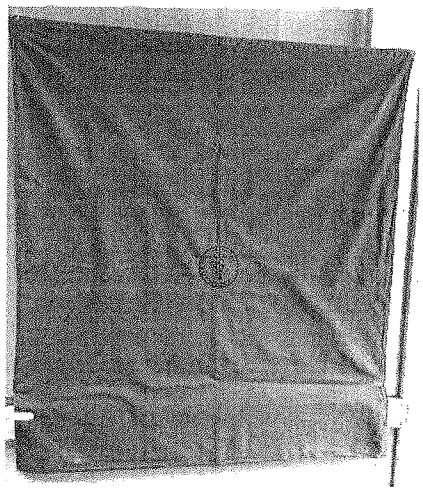


CÓDIGO: INCAN M6-9	CAMPO SENCILLO

1. ALCANCE

1. Prenda utilizada en cirugías generales, para cubrir laterales del paciente y en el primer cierre de la cirugía, se garantiza el cubrimiento de las áreas susceptibles de ser fuentes de contaminación, es decir Son barreras que separan el área estéril de los demás elementos potencialmente contaminantes, protegiendo tanto al paciente como al personal sanitario de posibles infecciones por multitud de agentes.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA; Pieza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS: 110 x 110 cm +-1 cm.

5. DISEÑO

Confeccionado en tela de indiolino 100% algodón, color verde óptico, similar al PANTONE 333U, u otros; lienzo sencillo con dobladillo de 1 cm en sus extremos, en medidas 110 x 110 cm +-1 cm con logotipo institucional estampado o el de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

Aplicar NOM-004-SE-2021 Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

6. MATERIALES

1. Tela: Indiolino 100% algodón
2. Masa de la tela 193 g/m^2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

INDIOLINO COLOR VERDE OPTICO, SIMILAR AL PANTONE 333U, U OTROS			
PRUEBA		**VALORES**	**TOLERANCIA**
IDENTIFICACIÓNY CONTENIDO DE FIBRAS		100% ALGODÓN	SIN TOLERANCIA
DENSIDAD O NO. DE HILOS POR U. DE LONGITUD	URDIMBRE	28 HILOS/CM	+/- 5 HILOS
	TRAMA	19 HILOS/CM	
MASA DE TELA POR UNIDAD DE SUPERFICIE		193 g/m2	+/- 3%



CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO. TIPO DE LAVADO 11BA/TIPO B	URDIMBRE/LONGITUDINAL	-7.6%	MÁXIMO
	TRAMA/TRANSVERSAL	-1.2%	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, NEWTON	URDIMBRE/LONGITUDINAL	463.2 N	MÍNIMO
	TRAMA/TRANSVERSAL	399.8 N	
RESISTENCIA AL RASGADO, NEWTON	URDIMBRE/LONGITUDINAL	10.9 N	MÍNIMO
	TRAMA/TRANSVERSAL	11.8 N	

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

PRUEBA	NORMA
IDENTIFICACIÓNY CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015
DENSIDAD O NO. DE HILOS POR U. DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
MASA DE TELA POR UNIDAD DE SUPERFICIE	NMX-A-3801-INNTEX-2012
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO. TIPO DE LAVADO 11BA/TIPO B	NMX-A-6330-INNTEX-2015
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, NEWTON	NMX-A-059/2 INNTEX-2019
RESISTENCIA AL RASGADO, NEWTON	NMX-A-109-INNTEX-2012

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

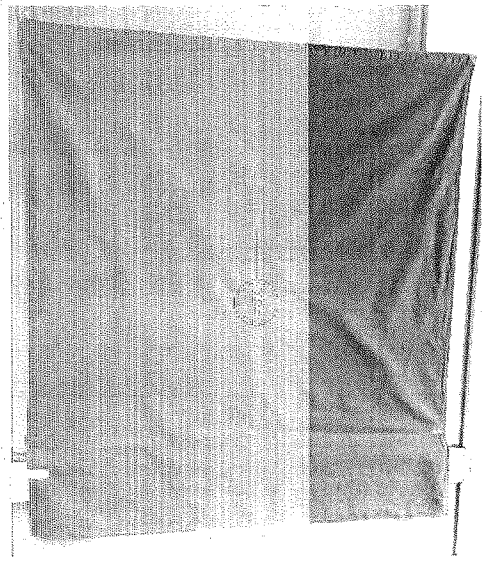


CÓDIGO: INCAN M6-24	COMPRESA DE 120

1. ALCANCE

1. Prenda utilizada en cirugías mayores permitiendo cubrir al paciente, charolas con instrumental médico, equipo médico, asegurando proteger las áreas susceptibles de ser fuentes de contaminación, es decir Son barreras que separan el área estéril de los demás elementos potencialmente contaminantes, protegiendo tanto al paciente como al personal sanitario de posibles infecciones por multitud de agentes.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS): 120 x 120 cm +-1 cm.



5. DISEÑO

Confeccionada en tela de indiolino 100% algodón, color verde óptico, similar al PANTONE 333U, u otros; lienzo doble unido en todas las orillas con pespunte de 1 cm en contorno en medidas 120 x 120 cm +-1 cm, con logotipo institucional estampado o el de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

Aplicar NOM-004-SE-2021 Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

6. MATERIALES

1. Tela: Indiolino 100% algodón
2. Masa de la tela: 193 g/m^2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

INDIOLINO COLOR VERDE OPTICO, SIMILAR AL PANTONE 333U, U OTROS			
PRUEBA		**VALORES**	**TOLERANCIA**
IDENTIFICACIÓNY CONTENIDO DE FIBRAS		100% ALGODÓN	SIN TOLERANCIA
DENSIDAD O NO. DE HILOS POR U. DE LONGITUD	URDIMBRE	28 HILOS/CM	+/- 5 HILOS
	TRAMA	19 HILOS/CM	
MASA DE TELA POR UNIDAD DE SUPERFICIE		193 g/m2	+/- 3%
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO. TIPO DE LAVADO 11BA/TIPO B	URDIMBRE/LONGITUDINAL	-7.6%	MÁXIMO
	TRAMA/TRANSVERSAL	-1.2%	
	URDIMBRE/LONGITUDINAL	463.2 N	MÍNIMO

DIVISIÓN DE CONTRATOS



RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, NEWTON	TRAMA/TRANSVERSAL	399.8 N	
RESISTENCIA AL RASGADO, NEWTON	URDIMBRE/LONGITUDINAL	10.9 N	MÍNIMO
	TRAMA/TRANSVERSAL	11.8 N	

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

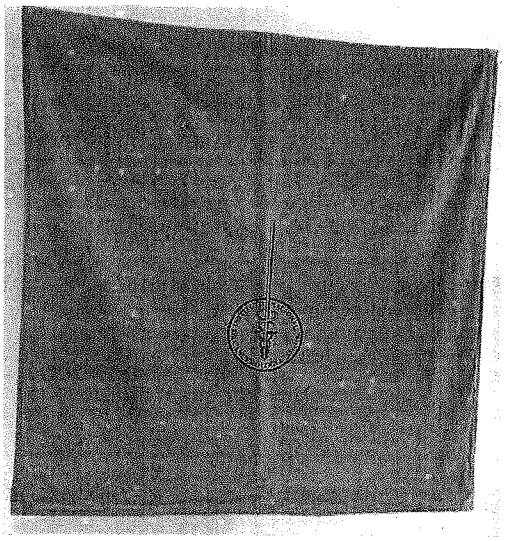
PRUEBA	NORMA
IDENTIFICACIÓNY CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015
DENSIDAD O NO. DE HILOS POR U. DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
MASA DE TELA POR UNIDAD DE SUPERFICIE	NMX-A-3801-INNTEX-2012
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO. TIPO DE LAVADO 11BA/TIPO B	NMX-A-6330-INNTEX-2015
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, NEWTON	NMX-A-059/2 INNTEX-2019
RESISTENCIA AL RASGADO, NEWTON	NMX-A-109-INNTEX-2012

CÓDIGO: INCAN M6-14A	COMPRESA DE 60

1. ALCANCE

1. Prenda utilizada para hacer paquetes de esterilización de gasas, que se emplean principalmente en la aplicación de quimioterapias, curaciones y limpieza ce catéter central, así como colocación de anestesia raquídea, protección de áreas susceptibles de ser fuentes de contaminación, es decir Son barreras que separan el área estéril de los demás elementos potencialmente contaminantes, protegiendo tanto al paciente como al personal sanitario de posibles infecciones por multitud de agentes.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS) 60 x 60 cm +-1 cm.

5. DISEÑO

Prenda confeccionada en tela indiolino 100% algodón, color verde óptico, similar al PANTONE 333U, u otros; lienzo doble unido en todas las orillas, con despunte de 1 cm en todo el contorno, en medidas de 60 x 60 cm +-1 cm, con logotipo institucional estampado o el de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

Aplicar NOM-004-SE-2021 Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

6. MATERIALES

1. Tela: 100% algodón
2. Masa de la tela: 193 g/m^2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

INDIOLINO COLOR VERDE OPTICO, SIMILAR AL PANTONE 333U, U OTROS			
PRUEBA		**VALORES**	**TOLERANCIA**
IDENTIFICACIÓNY CONTENIDO DE FIBRAS		100% ALGODÓN	SIN TOLERANCIA
DENSIDAD O NO. DE HILOS POR U. DE LONGITUD	URDIMBRE	28 HILOS/CM	+/- 5 HILOS
	TRAMA	19 HILOS/CM	
MASA DE TELA POR UNIDAD DE SUPERFICIE		193 g/m2	+/- 3%



CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO. TIPO DE LAVADO 11BA/TIPO B	URDIMBRE/LONGITUDINAL	-7.6%	MÁXIMO
	TRAMA/TRANSVERSAL	-1.2%	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, NEWTON	URDIMBRE/LONGITUDINAL	463.2 N	MÍNIMO
	TRAMA/TRANSVERSAL	399.8 N	
RESISTENCIA AL RASGADO, NEWTON	URDIMBRE/LONGITUDINAL	10.9 N	MÍNIMO
	TRAMA/TRANSVERSAL	11.8 N	

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

PRUEBA	NORMA
IDENTIFICACIÓNY CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015
DENSIDAD O NO. DE HILOS POR U. DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
MASA DE TELA POR UNIDAD DE SUPERFICIE	NMX-A-3801-INNTEX-2012
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO. TIPO DE LAVADO 11BA/TIPO B	NMX-A-6330-INNTEX-2015
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, NEWTON	NMX-A-059/2 INNTEX-2019
RESISTENCIA AL RASGADO, NEWTON	NMX-A-109-INNTEX-2012

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



CÓDIGO: INER_BATA QX	BATA QUIRÚRGICA

1. **ALCANCE**
   - **1.1.** Bata quirúrgica usada por el personal de salud, específicamente cirujanos y personal de enfermería en la Central de Equipos y Esterilización, como medio de protección personal en la atención de los pacientes.

2. **IMAGEN ILUSTRATIVA**



3. **UNIDAD DE MEDIDA**
   PIEZA

4. **CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)**

TALLA	XL											

5. **DISEÑO**

COLOR: AZUL PLUMBAGO U OTROS.
CONFECCIÓN: ABERTURA TRASERA Y CUATRO CINTAS DE AJUSTE DE 25 CMS. DE LARGO X 1 CM DE ANCHO, Y UNA CINTA A CADA LATERAL DE LA BOLSA DE 50 CMS. DE LARGO X 1 CM DE ANCHO. TODAS LAS CINTAS CONFECCIONADAS EN LA MISMA TELA, COSTURA REFORZADA EN EL DOBLADILLO. LARGO DE 1.16 MTS. BOLSA TIPO MARSUPIO, DE LA BASE DEL CUELLO A LA CINTURA.

TELA 50% poliéster 50% algodón +/-3%
GRAMAJE: 145 gr/m2 +/-3%

DOBLADILLOS REMETIDOS EN CONTORNO DOBLE PESPUNTE PERIMETRAL. TODAS LAS MEDIDAS AL TERMINADO Y CONSIDERANDO LOS EFECTOS DEL ENCOGIMIENTO POR EL PROCESO DE LAVADO.

TIPO DE COSTURA:
RECTA DE 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.50 CM. CON
REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PASADAS MÍNIMO.



HILO DE COSTURA:
100% POLIESTER CALIBRE 30 O 40 DE 2 CABOS AL COLOR DE LA PRENDA.

Aplicar NOM-004-SE-2021 Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

6. MATERIALES

6.1 50% poliéster 50% algodón +/-3%

6.2 Masa de la tela: 145 gr/m2 +/-3%

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

PRUEBA		VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2014		50% Algodón 50% Poliéster	+/- 3%
DENSIDAD O NO. DE HILOS POR U. DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre Trama	60 hilos/cm 35 hilos/cm	+/- 2 hilos
MASA DE TELA POR UNIDAD DE SUPERFICIE NMX-A-3801-INNTEX-2012		145.0 g/m2	+/- 3%
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO. PROCESO DE LAVADO Y SECADO 3NF(a) EL TIPO DE LAVADO ES EN UNA LAVADORA TIPO A DETERGENTE IEC NUMERO DE LAVADOS Y SECADOS :1 NMX-A-5077-INNTEX-2015	Urdimbre/ Longitudinal Trama/ Transversal	-3.00% -1.00%	Máximo
RESISTENCIA A LA TRACCION, NEWTON NMX-A-059/2-INNTEX-2019	Urdimbre/ Longitudinal Trama/ Transversal	660 360	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO, NEWTON NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre/Longitudinal Trama/Transversal	11.5 5.7	MÍNIMO

PRECIOS REFERENCIALES



SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: ENERGIA RADIANTE :39.6 KJ/m (EQUIVALENTE A 10 HRS) NMX-A-105-B02- INNTEX-2019	Grado cambio	4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL. B1M NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO CAMBIO DE COLOR	4	MÍNIMO
	ALGODÓN	4	
	POLIAMIDA	3-4	
	POLIÉSTER	3-4	
	ACRILICO	4-5	
	LANA	4-5	
	ACETATO	4-5	

PRUEBA		VALORES	TOLERANCIA
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO CAMBIO DE COLOR. ACIDO Y ALCALINO	3-4	MÍNIMO
	TRANSFERENCIA. ACIDO Y ALCALINO		
	ALGODÓN	4-5	
	POLIAMIDA	3-4	
	POLIÉSTER	4	
	ACRILICO	4-5	
	LANA	4-5	
	ACETATO	4-5	
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE NMX-A-073-INNTEX-2005	FROTE EN SECO		MÍNIMO
	Urdimbre/longitudinal	4-5	
	Trama/transversal	4-5	
	FROTE EN HUMEDO		
	Urdimbre/longitudinal	4	
	Trama/transversal	4	



8. MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014,
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015,
NMX-A-3801-INNTEX-2012
NMX-A-5077-INNTEX-2015,
NMX-A-059/2-INNTEX-2019,
NMX-A-109-INNTEX-2012,
NMX-A-105-B02-INNTEX-2019,
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015,
NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 y
NMX-A-073-INNTEX-2005

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

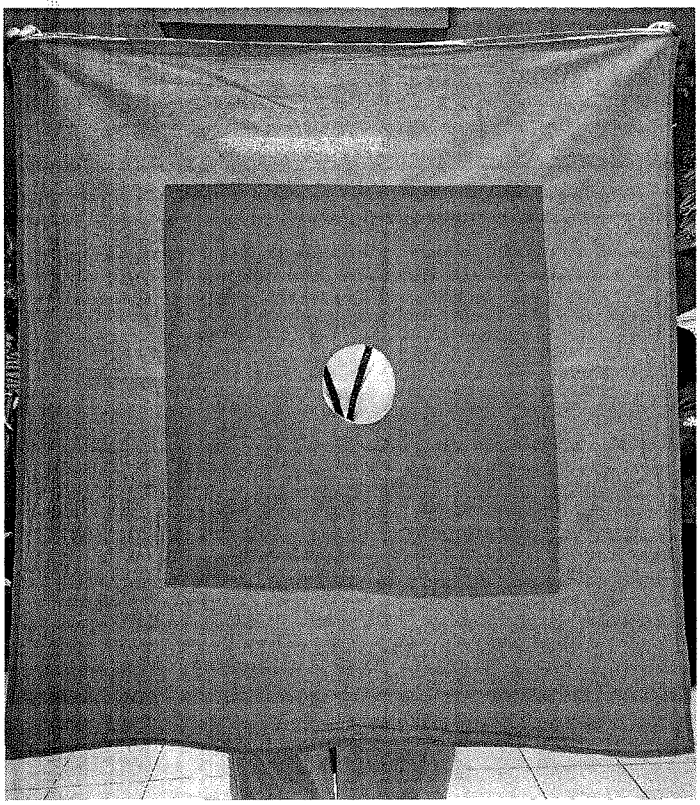


CÓDIGO: INNN-COMS5-008	COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1 MTS

1. ALCANCE

Esta ficha es para aplicación de COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1 M CON HENDIDURA COLOR VERDE AGUA U OTROS, EN LA HENDIDURA DEBE SER CON UN RECUADRO DE 50 CM

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

PIEZA

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

1.0 X 1.0M +/- 1CM CON HENDIDURA DE 50 CM

5. DISEÑO



COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1M +/- 1CM CON HENDIDURA COLOR VERDE AGUA U OTROS, EN LA HENDIDURA DEBE SER CON UN RECUADRO DE 50 CM.

6. MATERIALES

6.1. Tela INDIOLINO

6.2. Masa de la tela 163 GR/ M2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

TELA INDIOLINO	NMX-A-010-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL- TEJIDOS DE CALADA-CABEZA DE INDIO-ESPECIFICACIONES
PESO DE LA TELA (GR/M2): 163 +/ - 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN	NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO -CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA DE 100% MÉTODO DE ENSAYO
NO. DE HILOS (HILOS/CM.): EN URDIMBRE: 27 A 29 EN TRAMA: 19 A 21	NMX-A-7211/2-INNTEX- 2015 NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS /CM)
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO (%): EN URDIMBRE 3% MÁXIMO EN TRAMA: 3% MÁXIMO	NMX-A-5077-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL – DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO.
NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR-SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA	

...DOS
...ÓN DE CONTRATOS

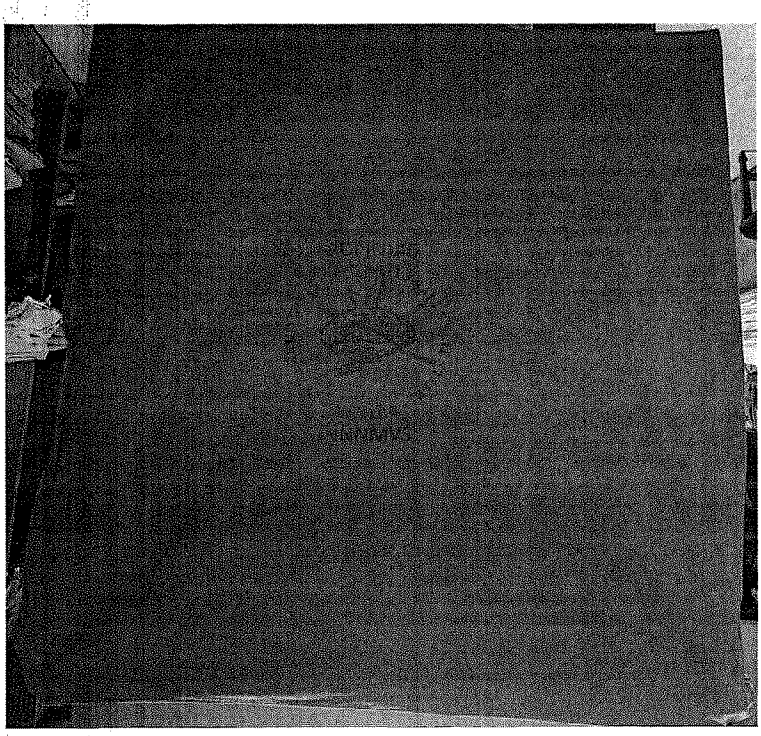


CÓDIGO: INNN-COMD10-009	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 10

1. ALCANCE

Esta ficha es para aplicación de COMPRESA DOBLE DEL NO. 10 COLOR AZUL REY U OTROS, 1.60M ANCHO X 1.30M LARGO.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA

PIEZA

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

1.60 m De ancho por 1.30 m De largo +/- 1cm

5. DISEÑO



COMPRESA DOBLE DEL NO. 10 COLOR AZUL REY u OTROS, 1.60m ANCHO POR 1.30m LARGO +/- 1cm.
LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA

6. MATERIALES

6.1. Tela INDOLINO

6.2. Masa de la tela 163GR /M2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

TELA INDOLINO	NMX-A-010-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL- TEJIDOS DE CALADA-CABEZA DE INDIO-ESPECIFICACIONES
PESO DE LA TELA (GR/M2): 163 +/ - 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN	NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO -CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA DE 100% MÉTODO DE ENSAYO
NO. DE HILOS (HILOS/CM.): EN URDIMBRE: 27 A 29 EN TRAMA: 19 A 21	NMX-A-7211/2-INNTEX- 2015 NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS /CM)
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO (%): EN URDIMBRE 3% MÁXIMO EN TRAMA: 3% MÁXIMO	NMX-A-5077-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL – DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO.
NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR-SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA	

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

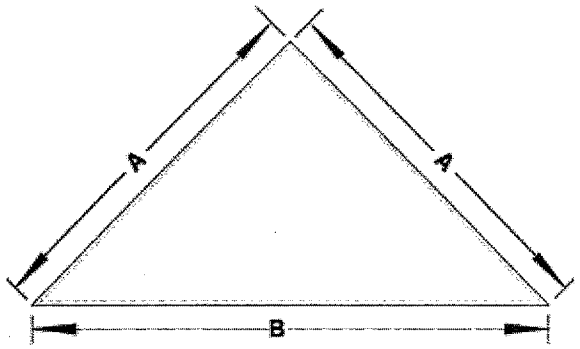


CÓDIGO: IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de Pañal de franela

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	NA											

5. DISEÑO

PAÑAL DE FRANELA. DISEÑO: --FORMA DE TRIANGULO ISOSCELES, CON DOBLADILLO PERIMETRAL. COSTURAS DE REFUERZO PERPENDICULARES DE LA MITAD DE LOS LADOS A LA B ASE. TELA: FRANELA, ALGODÓN 100%. COLOR: BLANCO U OTROS. DIMENSIONES: LARGO DE LOS LADOS (A) 92CM, LARGO DE LA BASE (B) 130CM, DOBLADILLO Y COSTURAS DE REFUERZO 7 MM.

6. MATERIALES

6.1. NMX-A-123-INNTEX-2019 Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario –Especificaciones

6.2. Masa de la tela:
Masa por metro cuadrado: 200 g/m^2 mínimo



7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, NMX-A-123-INNTEX-2019 Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario –Especificaciones

Ensayo	Especificación
% CONTENIDO DE FIBRA	ALGODÓN 100%
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	200 g/m² mínimo
Resistencia a la tracción, Urdimbre Trama	 400 N mínimo 300 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 17.6 N mínimo 13.5 N mínimo
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Urdimbre Trama	 ±3,0% ±3,0%

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en NMX-A-123-INNTEX-2019 Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario – Especificaciones

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 1** del **numeral 5.1.2** de la **NMX-A-123-INNTEX-2019.**
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección en el numeral **tabla 5.1** de la **NMX-A-123-INNTEX-2019**
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas de la **tabla 3** del numeral **5.3** de la **NMX-A-123-INNTEX-2019.**

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela franela

Ensayo	Norma aplicada o método de prueba
% CONTENIDO DE FIBRA	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo para una Fibra 100% - Método de Ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Resistencia a la tracción, Urdimbre Trama	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Urdimbre Trama	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

Aplicar NOM-004-SE-2021 Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa



Para la prenda

ENSAYO	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020
Corte y confección	
Puntadas	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



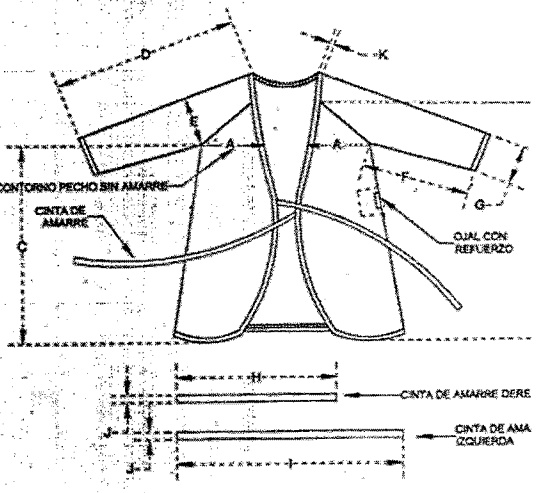
CÓDIGO: IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO

1. ALCANCE

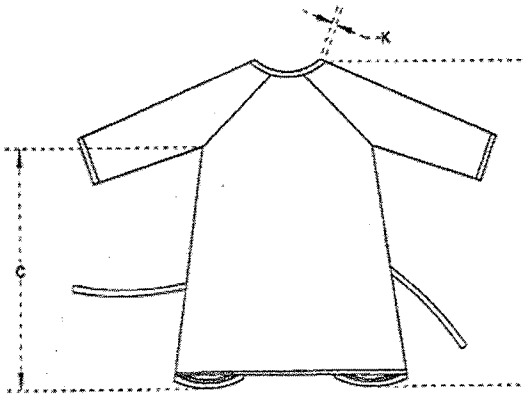
1.1. Esta ficha es para aplicación Camiseta para recién nacido

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA



3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	6 a 9 meses											

5. DISEÑO

CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO, TIPO RECTA, LARGA CRUZADA, ESCOTE EN V, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, ABERTURA AL FRENTE CRUZADA CON CINTAS PARA AMARRE DEBAJO DE LA SISA, CONFECCIONADA EN TEJIDO DE PUNTO TIPO CARDIGAN, ALGODON 100 POR CIENTO COLOR BLANCO U OTROS.

6. MATERIALES



6.1. NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido – ropa para bebé – camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones

6.2. Masa de la tela:
Masa por metro cuadrado: 160 a 180 g/m² mínimo

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido – ropa para bebé – camiseta cruzada para bebe 100 % algodón – especificaciones

Ensayo	Especificación
% Contenido de fibra	Algodón 100%
Ligamento	Interlock o cardigán
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	160 a 180 g/m²
Densidad del tejido Columnas/cm Pasadas/cm	 14 mínimo 10 mínimo
Cambio dimensional Procedimiento de lavado 4BC	±10,0%
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Procedimiento de lavado 4BC Primer ciclo Segundo ciclo	 4,5 grado mínimo 4,0 grado mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido – ropa para bebé – camiseta cruzada para bebe 100 % algodón – especificaciones.

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla de 6 a 9 meses a evaluar de la **tabla 1** del numeral **5.2.1** de la norma **NMX-A-120/1-INNTEX-2012** Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones.
Confección	Debe cumplir con las especificaciones de confección de la **tabla 2 numeral 5.3.1** de la norma **NMX-A-120/1-INNTEX-2012** Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones.
Tipo de puntadas	Debe cumplir con la especificación de los tipos de puntadas de la **tabla 3 numeral 5.3.2** de la norma **NMX-A-120/1-INNTEX-2012** Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones.

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela cárdigan

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Densidad del tejido Columnas/cm Pasadas/cm	**NMX-A-134-INNTEX-2013** Industria textil-tejido de punto-métodos de prueba y tolerancias





Cambio dimensional Procedimiento de lavado 4BC	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Procedimiento de lavado 4BC Primer ciclo Segundo ciclo	**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

Aplicar NOM-004-SE-2021 Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

Para la prenda

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020
Confección	
Tipo de puntadas	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

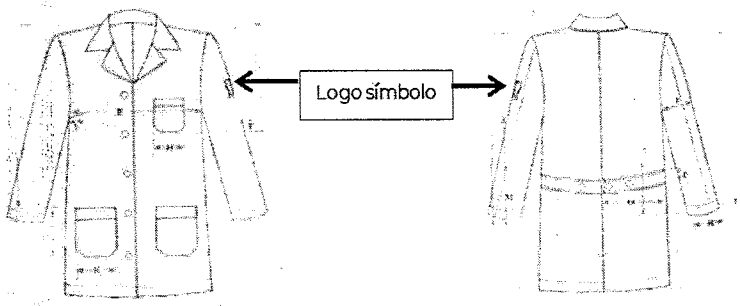


CÓDIGO: IMSSBMLF	BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENIN0

1 ALCANCE

1.1 Esta ficha es para aplicación de la **Bata larga de manga larga, femenino**. tela: gabardina: 50% poliéster 50% algodón, color blanco u otros, logo símbolo del IMSS color verde código pantone verde 561 c o 561 u. bata corte recto. Talla Chica, Mediana, Grande y Extragrande.

2 IMAGEN ILUSTRATIVA



3 UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4 CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	CHICA	MEDIANA	GRANDE	EXTRAGRANDE
Largo Total de la bata tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda	89.0 cm	91.5 cm	94.0 cm	97.5 cm

DISEÑO: Bata corte recto.; largo total de la bata (tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda; cuello: sport con entretela fusionable y pespunte a 6 mm. delantero: de dos piezas con vistas con entretela fusionable y pinza a la altura del busto, con cinco botones y ojales, tres bolsas de parche con costura sencilla con presillas de seguridad en los extremos de cada pespunte, deberá llevar división de entrada para pluma, espalda: de dos piezas con pespunte de carga a 6 mm, con abertura en la parte inferior, deberá llevar cinturón para ajuste con dos ojales y tres botones, el cinturón deberá tener terminación en punta con pespunte al contorno a 6 mm. manga: recta de dos piezas con pespunte de carga a 6mm y



logo símbolo del IMSS bordado en la parte superior de la manga izquierda. color código pantone verde 561 c o 561. o el de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

.

5 MATERIALES

Tela: gabardina: 50% poliéster 50% algodón, color blanco u otros, logo símbolo del IMSS color verde código pantone verde 561 c o 561 u

a. Masa de la tela

Masa por metro cuadrado: 232 ± 5 g/m^2

6 PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo específico que contiene las características de la tela Gabardina 50% Poliéster 50% Algodón

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra (%)	* Poliéster 45 a 55% Algodón 45 a 55%
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	232 ± 5 g/m^2
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	Urdimbre: 700 N Mínimo Trama: 300 N Mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 30 N mínimo 15 N mínimo
Densidad del tejido, hilos/cm: Urdimbre Trama	 43 + 2 hilos/cm 17 + 2 pasadas/cm
Estabilidad dimensional, % * Urdimbre	De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0

FIRMA DE CONTRATO





*Trama Con procedimiento de lavado 4B y secado "C" , 3 ciclos de la vado	
Resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), grado: * Primer ciclo * Segundo ciclo Con procedimiento de lavado 9B y secado "E", 1 ciclo de lavado	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3. mínimo

Especificaciones de tipo de tejido, tipo de ligamento y color.

DETERMINACIÓN	VALORES EN TELA DE COLOR	MÉTODO DE PRUEBA
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Inspección visual con cuenta hilos.
Tipo de ligamento:	Sarga	Inspección visual con cuenta hilos.
Color:	Blanco u otros	Inspección visual.

7 MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela Gabardina 50% Poliéster / 50% Algodón

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.





Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Densidad del tejido, hilos/cm: * Urdimbre *Trama	**NMX-A-7211/2-INNTEX-2015** Industria textil Tejidos de Calada. Método de ensayo -Parte 2-Determinación del número de Hilos por Unidad de Longitud.
Estabilidad dimensional, % : Urdimbre Trama Con procedimiento de lavado 4B y secado "C" , 3 ciclos	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

Se solicita así mismo que las prendas de este código cumplan con la siguiente Norma de etiquetado en las prendas

ANEXO DE CONTRATO





NOM-004-SE-2021	Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancela a la NOM-004-SCFI-2006).



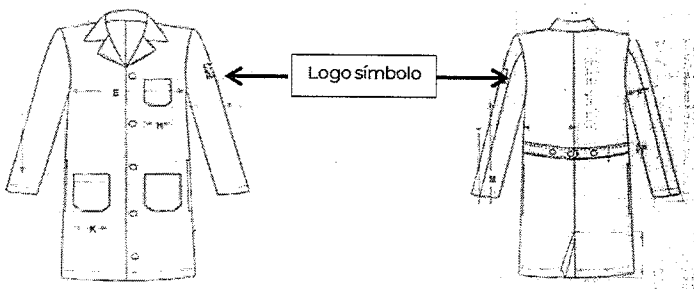


CÓDIGO: IMSSBMLM	BATA LARGA DE MANGA LARGA MASCULINO

1. ALCANCE

1.1 Esta ficha es para aplicación de la **Bata larga de manga larga, masculino.** tela: gabardina: 50% poliéster 50% algodón, color blanco u otros, logo símbolo del IMSS color verde código pantone verde 561 c o 561 u. bata corte recto. Talla Chica, Mediana, Grande y Extragrande.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	CHICA	MEDIANA	GRANDE	EXTRAGRANDE
Largo Total de la bata tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda	99.0 cm	101.5 cm	104.5 cm	107.0 cm

DISEÑO: Bata corte recto.; largo total de la bata (tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda 99.0 cm; cuello: sport con entretela fusionable y pespunte a 6 mm. delantero: de dos piezas con vistas con entretela fusionable, con cinco botones y ojales, tres bolsas de parche con costura sencilla con presillas de seguridad en los extremos de cada pespunte, deberá llevar división de entrada para pluma, se confeccionara abertura vertical en cada costado con aletilla y refuerzo a la altura del acceso a la bolsa del pantalón con presillas de seguridad a los extremos y pespunte sencillo en cada extremo con una medida aproximada



de 21 cm por 2.6 cm. espalda: de dos piezas con pespunte de carga a 6mm, con abertura en la parte inferior, deberá llevar cinturón para ajuste con dos ojales y tres botones, el cinturón deberá tener terminación en punta con pespunte al contorno a 6 mm. manga: recta de dos piezas con pespunte de carga a 6mm y logo símbolo del IMSS bordado en la parte superior de la manga izquierda. color código pantone verde 561 c o 561. o el de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

5. MATERIALES

tela: gabardina: 50% poliéster 50% algodón, color blanco u otros, logo símbolo del IMSS color verde código pantone verde 561 c o 561 u

a. Masa de la tela

Masa por metro cuadrado: 232 ± 5 g/m^2

6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo específico que contiene las características de la tela Gabardina 50% Poliéster 50% Algodón

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra (%)	* Poliéster 45 a 55% Algodón 45 a 55%
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	232 ± 5 g/m^2
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	Urdimbre: 700 N Mínimo Trama: 300 N Mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 30 N mínimo 15 N mínimo
Densidad del tejido, hilos/cm: Urdimbre Trama	 43 + 2 hilos/cm 17 + 2 pasadas/cm
Estabilidad dimensional, % *Urdimbre	De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0



*Trama Con procedimiento de lavado 4B y secado "C" , 3 ciclos de la vado	
Resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), grado: * Primer ciclo * Segundo ciclo Con procedimiento de lavado 9B y secado "E", 1 ciclo de lavado	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3. mínimo

Especificaciones de tipo de tejido, tipo de ligamento y color.

DETERMINACIÓN	VALORES EN TELA DE COLOR	MÉTODO DE PRUEBA
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Inspección visual con cuenta hilos.
Tipo de ligamento:	Sarga	Inspección visual con cuenta hilos.
Color:	Blanco u otros	Inspección visual.

7. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela Gabardina 50% Poliéster / 50% Algodón

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.

DIVISIÓN DE NORMAS TEXTIL





Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Densidad del tejido, hilos/cm: * Urdimbre *Trama	**NMX-A-7211/2-INNTEX-2015** Industria textil Tejidos de Calada. Método de ensayo -Parte 2-Determinación del número de Hilos por Unidad de Longitud.
Estabilidad dimensional, % : Urdimbre Trama Con procedimiento de lavado 4B y secado "C" , 3 ciclos	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

Se solicita así mismo que las prendas de este código cumplan con la siguiente Norma de etiquetado en las prendas

NOM-004-SE-2021	Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus





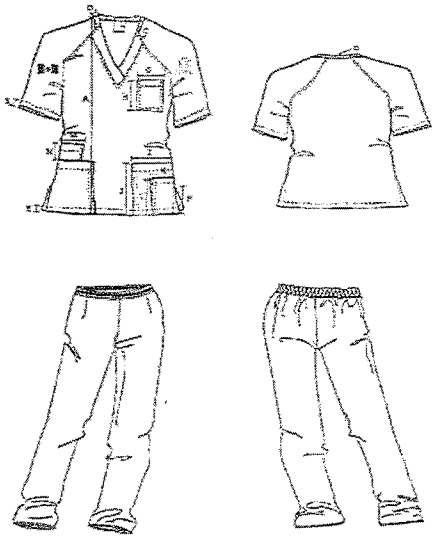
	accesorios y ropa de casa (cancela a la NOM-004-SCFI-2006).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CÓDIGO: ISSSTE CMSQ02	CONJUNTO MASCULINO PARA SERVICIO QUIRÚRGICO FILIPINA Y PANTALÓN.

- **ALCANCE**
  - Esta ficha es para aplicación del conjunto masculino para servicio quirúrgico
- **IMAGEN ILUSTRATIVA**



- **UNIDAD DE MEDIDA:** Conjunto
- **CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)**

Talla	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60

- **DISEÑO**

Filipina:
Largo: debajo de la cadera.
Delantero: de una pieza con corte recto, aberturas en los costados con dobladillo que dobla y redobla de 5/8", con escote en "V" con aletillas tipo falso la cual deberá de llevar entretela, sobrepuesta con pespunte a 1/16", tres bolsas 1 era superior de parche con doble pespunte paralelo a 1/16" y 1/4", dobladillo en parte superior de 7/8", la 2da bolsa de parche al costado bajo derecha con pespunte paralelo con las mismas características que la anterior, en la parte interna de esta nace otra al costado con las mismas



características, solo este se observa, 3ra adicional queda de parche encima de está naciendo en los costados.
Espalda: de una sola pieza, con bies en escote, con aberturas en costados.
En escote de espalda presenta tabulejo en forma rectangular de la misma tela.
Manga: corta con dobladillo de 1", tipo ranglán y pespunte en unión espalda y delantero.
Pantalón: de dos piezas pretina con elástico y jareta para su ajuste, esta saldrá del mismo trasero y deberá ser confeccionado con maquina resortera.

Nota: llevara logotipo institucional bordado en manga izquierda o el de la institución correspondiente, en caso de que se requiera

Color gris similar al código de pantone #63666a u otros.
Confeccionados en tela 1 y entretela 3

- **MATERIALES**
  - Tela 1: 65% poliéster y 35% Algodón
  - Masa de la tela: 235 g/m²
  - Entretela 3: 100% poliéster
  - Masa de la tela: 54 g/m²

- **PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

Tela 1

Norma y Concepto	Valor	Tolerancia
NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %	65 % POLIÉSTER 35 % ALGODÓN	± 3 %
NMX-A-3801-INNTEX-2012 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2	235 G/M2	± 3 %
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS	URDIMBRE 47 HILOS/CM TRAMA 21 HILOS/CM	+ 2 HILOS/CM
NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON	URDIMBRE 550 N TRAMA 800 N	MÍNIMO
NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON	URDIMBRE 24 N TRAMA 70 N	MÍNIMO
NMX-A-5077-INNTEX-2015 CAMBIOS DIMENSIONALES EN % CONDICIONES LAVADO 4B SECADO PROCEDIMIENTO E	URDIMBRE TRAMA	+ 2%
NMX-A-275/5-INNTEX-2000	URDIMBRE 32 TEX TRAMA 37 TEX	+ 1 TEX

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD LINEAL DE HILOS EXTRAÍDOS DE LA TELA (TEX)		
NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 DETERMINACION A LA PROPENCION DE FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO CONDICIONES LAVADO 4B SECADO PROCEDIMIENTO E	1er CICLO 5 VELLOCIDAD 4-5 ENMARAÑAMIENTO 4-5 FRISADO 4-5 2do CICLO 5 VELLOCIDAD 4 ENMARAÑAMIENTO 4 FRISADO 4	MÍNIMO
NMX-A-073-INNTEX-2005 SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	TRANSFERENCIA EN SECO 4 TRANSFERENCIA EN HÚMEDO 4	MÍNIMO
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S) SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL	GRADO DE CAMBIO 4 GRADO DE TRANSFERENCIA 4	MÍNIMO
NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	GRADO DE CAMBIO ÁCIDO 4 ALCALINO 4 GRADO DE TRANSFERENCIA ÁCIDO 4 ALCALINO 4	MÍNIMO
NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ (PARTE 2)	GRADO DE CAMBIO (20 H) 4	MÍNIMO
NMX-A-18695-INNTEX-2019 RESISTENCAA LA PENETRACIÓN DEL AGUA (METODO DE IMPACTO A LA PENETRACIÓN)	5,0 g	MÁXIMO

Entretela 3

Norma y Concepto	Valor	Tolerancia
NMX-A-084-INNTEX-2015 CONTENIDO DE FIBRA %	100% POLIESTER	± 3 %
NMX-A-3801-INNTEX-2012 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2	54 G/M2	± 3 %





NMX-A-134-INNTEX-2013 DENSIDAD CUENTA DE TEJIDOS EN UN CM	COLUMNAS 16 MALLAS 13	+ 1
NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	350 KPA	MÍNIMO
NMX-A-5077-INNTEX-2015 CAMBIOS DIMENSIONALES EN %	COLUMNAS MALLAS	± 3 %

- **MÉTODOS DE REFERENCIA**

Tela 1

- **NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 -** IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %
- **NMX-A-3801-INNTEX-2012 -** DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2
- **NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 -** DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS
- **NMX-A-059/2-INNTEX-2019 -** RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON
- **NMX-A-109-INNTEX-2012 -** RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON
- **NMX-A-5077-INNTEX-2015 -** CAMBIOS DIMENSIONALES EN %
- **NMX-A-275/5-INNTEX-2000 -** DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD LINEAL DE HILOS EXTRAÍDOS DE LA TELA (TEX)
- **NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 -** DETERMINACION A LA PROPENCION DE FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO
- **NMX-A-073-INNTEX-2005 -** SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE
- **NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S) -** SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL
- **NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 -** SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR
- **NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 -** SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ (PARTE 2)
- **NMX-A-18695-INNTEX-2019 -** RESISTENCAA LA PENETRACIÓN DEL AGUA (METODO DE IMPACTO A LA PENETRACIÓN)
- **NOM-004-SE-2021 INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA**

Entretela 3

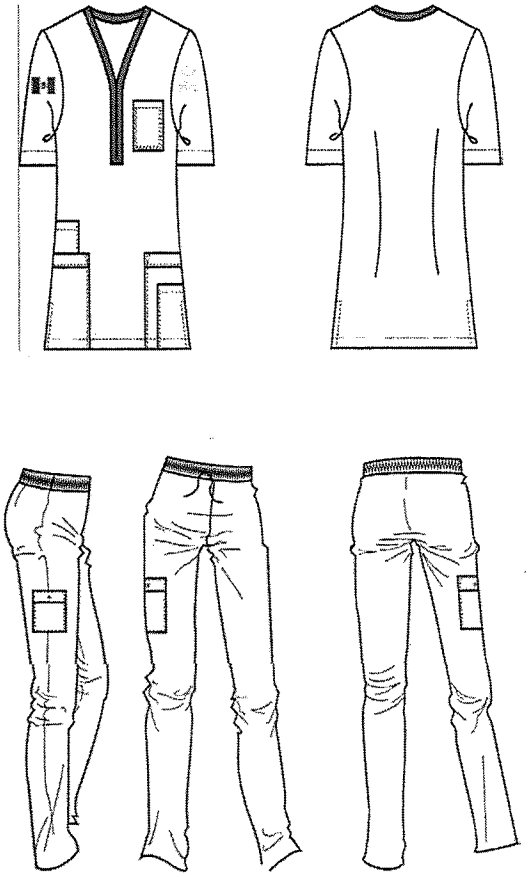
- **NMX-A-084-INNTEX-2015 -** CONTENIDO DE FIBRA %
- **NMX-A-3801-INNTEX-2012 -** DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2
- **NMX-A-134-INNTEX-2013 -** DENSIDAD CUENTA DE TEJIDOS EN UN CM
- **NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 -** RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
- **NMX-A-5077-INNTEX-2015 -** CAMBIOS DIMENSIONALES EN %

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS



CÓDIGO: ISSSTE CFSQ03	CONJUNTO PARA SERVICIO QUIRÚRGICO FEMENINO FILIPINA Y PANTALÓN

- **ALCANCE**
  - Esta ficha es para aplicación del conjunto femenino para servicio quirúrgico
- **IMAGEN ILUSTRATIVA**



- **UNIDAD DE MEDIDA:** Conjunto
- **CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)**

Talla	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60



- **DISEÑO**

Filipina:

Delanteros: De una sola pieza, presenta una bolsa de parche en cada costado la cual va sujeta al costado de 24 cm. de largo con 15 cm. de ancho fijadas con doble pespunte en delantero izquierdo en su parte inferior presenta una bolsa sobre la ya antes mencionada sujeta con doble pespunte, en delantero derecho presenta una bolsa monedera la cual sale desde dentro de la bolsa inferior sujeta con doble pespunte, con un dobladillo de 2 cm. en delantero izquierdo presenta una bolsa de parche cuadrada de 12 cm de ancho por 13 cm de largo con doble pespunte en todo su contorno, escote en "V" con una vista en combinación color rosa u otros de 2 cm de ancho con pespunte al filo en todo su contorno la cual tendrá que llevar entretela.

Espalda: De una sola pieza con una pinza a cada lado la cual comienza a la altura de sisa y deberá terminar a la altura de la cadera, escote con una vista en combinación color rosa de 2 cm de ancho con pespunte al filo en todo su contorno, dobladillo ruedo de 2.5 cm., en escote trasero presenta un tabulejo en la misma tela.

Manga: Corta de una sola pieza, con un dobladillo de 2 cm de ancho.

Pantalón: De dos piezas.

Pretina con elástico y jareta para su ajuste, ésta saldrá del mismo trasero y deberá ser confeccionado con máquina resortera, en costado derecho presenta una bolsa de parche cuadrada de 15 cm. de ancho por 16 de largo con un dobladillo de 2 cm y pespunte al filo en todo su contorno con una cartera cuadrada de 15 cm de ancho por 6 cm de largo con pespunte de ¼" en todo su contorno ésta cerrará por medio de un ojal y un botón del número 24 de cuatro orificios.

Nota: Llevara logotipo institucional bordado en manga izquierda o el de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

Color filipina gris similar al código de pantone #B1B3B3 con vivos rosas u otros, pantalón gris similar código de pantone #B1B3B3 u otros.

Confeccionados en tela 1 y entretela 3

- **MATERIALES**
  - Tela 1: 65% poliéster y 35% Algodón
  - Masa de la tela: 235 g/m²
  - Entretela 3: 100% poliéster
  - Masa de la tela: 54 g/m²

- **PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

Tela 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Norma y Concepto	Valor	Tolerancia
NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %	65 % POLIÉSTER 35 % ALGODÓN	± 3 %
NMX-A-3801-INNTEX-2012 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2	235 G/M2	± 3 %
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS	URDIMBRE 47 HILOS/CM TRAMA 21 HILOS/CM	+ 2 HILOS/CM
NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON	URDIMBRE 550 N TRAMA 800 N	MÍNIMO
NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON	URDIMBRE 24 N TRAMA 70 N	MÍNIMO
NMX-A-5077-INNTEX-2015 CAMBIOS DIMENSIONALES EN % CONDICIONES LAVADO 4B SECADO PROCEDIMIENTO E	URDIMBRE TRAMA	+ 2%
NMX-A-275/5-INNTEX-2000 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD LINEAL DE HILOS EXTRAÍDOS DE LA TELA (TEX)	URDIMBRE 32 TEX TRAMA 37 TEX	+ 1 TEX
NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 DETERMINACION A LA PROPENCION DE FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO CONDICIONES LAVADO 4B SECADO PROCEDIMIENTO E	1er CICLO 5 VELLOCIDAD 4-5 ENMARAÑAMIENTO 4-5 FRISADO 4-5 2do CICLO 5 VELLOCIDAD 4 ENMARAÑAMIENTO 4 FRISADO 4	MÍNIMO
NMX-A-073-INNTEX-2005 SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	TRANSFERENCIA EN SECO 4 TRANSFERENCIA EN HÚMEDO 4	MÍNIMO
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S) SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL	GRADO DE CAMBIO 4 GRADO DE TRANSFERENCIA 4	MÍNIMO
NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	GRADO DE CAMBIO ÁCIDO 4 ALCALINO 4 GRADO DE TRANSFERENCIA	MÍNIMO





	ÁCIDO 4 ALCALINO 4	
NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ (PARTE 2)	GRADO DE CAMBIO (20 H) 4	MÍNIMO
NMX-A-18695-INNTEX-2019 RESISTENCAA LA PENETRACIÓN DEL AGUA (METODO DE IMPACTO A LA PENETRACIÓN)	5,0 g	MÁXIMO

Entretela 3

Norma y Concepto	Valor	Tolerancia
NMX-A-084-INNTEX-2015 CONTENIDO DE FIBRA %	100% POLIESTER	Ninguna
NMX-A-3801-INNTEX-2012 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2	54 G/M2	± 3 %
NMX-A-134-INNTEX-2013 DENSIDAD CUENTA DE TEJIDOS EN UN CM	COLUMNAS 16 MALLAS 13	+ 1
NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	350 KPA	MÍNIMO
NMX-A-5077-INNTEX-2015 CAMBIOS DIMENSIONALES EN %U	COLUMNAS MALLAS	± 3 %

- **MÉTODOS DE REFERENCIA**

Tela 1

- **NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 -** IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %
- **NMX-A-3801-INNTEX-2012 -** DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2
- **NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 -** DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS
- **NMX-A-059/2-INNTEX-2019 -** RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON
- **NMX-A-109-INNTEX-2012 -** RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON
- **NMX-A-5077-INNTEX-2015 -** CAMBIOS DIMENSIONALES EN %
- **NMX-A-275/5-INNTEX-2000 -** DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD LINEAL DE HILOS EXTRAÍDOS DE LA TELA (TEX)
- **NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 -** DETERMINACION A LA PROPENCION DE FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO
- **NMX-A-073-INNTEX-2005 -** SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE

ANEXOS SOLVENTOS





- **NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S) -** SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL
- **NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 -** SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR
- **NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 -** SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ (PARTE 2)
- **NMX-A-18695-INNTEX-2019 -** RESISTENCAA LA PENETRACIÓN DEL AGUA (METODO DE IMPACTO A LA PENETRACIÓN)
- **NOM-004-SE-2021 INFORMACIÓN COMERCIAL-**ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA

Entretela 3

- **NMX-A-084-INNTEX-2015 -** CONTENIDO DE FIBRA %
- **NMX-A-3801-INNTEX-2012 -** DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2
- **NMX-A-134-INNTEX-2013 -** DENSIDAD CUENTA DE TEJIDOS EN UN CM
- **NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 -** RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
- **NMX-A-5077-INNTEX-2015 -** CAMBIOS DIMENSIONALES EN %

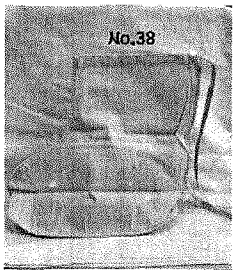


CÓDIGO: NCABOTQUIR001	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN

1. **ALCANCE**

   BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE CRUDO, 100% ALGODÓN

2. **IMAGEN ILUSTRATIVA**



IMAGEN

3. **UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA**

4. **CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)**

TALLA	UNI											

5. **DISEÑO**BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE CRUDO, 100% ALGODÓN, Y DOBLE PLANTILLA DE LONA CRUDA GRUESA DEL N.° 10, LARGO DE 35 CM +/-1 CM Y LA BOTA DE ALTURA TIENE 35 CM +/-1 CM Y CON ABERTURA TRASERA, CON 2 CINTAS DE AMARRE DE 45 CM +/-1 CMX1CM Y LA BOTA TRAE UN DOBLADILLO DE 2 CM Y UN PESPUNTE EN EL CONTORNO DE LA BOTA, HECHA CON DOS CINTAS DE AMARRE DE 45 CM +/-1 CM X 1 CM., CORTADO AL HILO DE LA TELA.

6. **MATERIALES**
   - **6.1.** TELA BRAMANTE CRUDO, 100% ALGODÓN
   - **6.2.** Masa de la tela 188 GR/M2. MINIMO.
   - **6.3.** COLOR CRUDO U OTROS

7. **PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

ANEXO
EXTRACTO DE CONTRATO



BRAMANTE CRUDO U OTROS			TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRA NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ALGODÓN		SIN TOLERANCIA
MASA	188		MÍNIMO
NMX-A-3801-INNTEX-2012 (GRS./M2)	200		MÁXIMO
RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	10.0	MÍNIMO
		18.6	MÁXIMO
	TRAMA	8.5	MÍNIMO
		15.9	MÁXIMO
NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE HILOS/CM	27	MÍNIMO
		29	MÁXIMO
	TRAMA PASADAS/CM	20	MÍNIMO
		22	MÁXIMO
CAMBIO DIMENSIONAL	URDIMBRE	-4.0%	MÁXIMO
NMX-A-5077-INNTEX-2015 TIPO DE LAVADO 6BF	TRAMA	-3.5%	MÁXIMO
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON NMX-A-059/2-INNTEX-2019	URDIMBRE	245	MÍNIMO
		455	MÁXIMO
	TRAMA	203	MÍNIMO
		377	MÁXIMO

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

NORMAS:

- **NOM-004-SE-2021** INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA (CANCELA A LA NOM-004-SCFI-2006)
- **NMX-A-084-INNTEX-2015** Y **NMX-A-1833-1-INNTEX-2014**IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRA
- **NMX-A-5077-INNTEX-2015**CAMBIO DIMENSIONAL TIPO DE LAVADO 6BF
- **NMX-A-3801-INNTEX-2012**MASA (GRS./M2)
- **NMX-A-7211/2-INNTEX-2015**NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD
- **NMX-A-059/2-INNTEX-2019**RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON
- **NMX-A-109-INNTEX-2012**RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON
- **NMX-A-105-C06-INNTEX-2015**SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL CONDICIONES DE PRUEBA D3M





PRUEBAS DE CONFECCIÓN

Por cada una de las partidas sujetas a pruebas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 Calidad, inciso b), el LICITANTE deberá presentar informe de resultados de las pruebas de confección, atendiendo las normas de referencia específicas para tal fin, establecidas en el presente catálogo.

Para el caso de las partidas que no especifiquen las normas de referencia para pruebas de confección, deberá apegarse a las normas que se listan a continuación:

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020
Corte y confección	
Tipo de Puntada	
Etiquetado	**NOM-004-SE-2021** Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



APÉNDICE II

PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

ANEXOS
RECEPCIÓN DE CONTRATOS





BLANCOS





1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA MATERIALES

El **LICITANTE** en su propuesta deberá presentar sólo un informe de resultados por tipo de tela de acuerdo a lo siguiente:

TELA 1: BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 140 G/M² mínimo

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
6	**FUN02**	Funda para almohada 50% algodón 50% poliéster, 80 x 55 cm.

Industria textil-bramante-parte 2-mezclas de poliéster con algodón-especificaciones.		**NMX-A-196/2-INNTEX-2017**

TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN		
Las prendas confeccionadas con tela bramante 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3 %	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo.
	Algodón 50 % ± 3 %	
Masa por metro cuadrado	140 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
(método 5 muestra pequeña)		
Fuerza máxima de tracción,		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	300 N mínimo	
Trama	220 N mínimo	





Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional	± 3%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**- Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.





TELA 2: INDIOLINO/CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN, 160 a 190 g/m2

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
10	**SAB15**	Sábana de riñón 100% algodón, 295 x 185 cm.

Industria textil - tejidos de calada-cabeza de indio – especificaciones.	**NMX-A-010-INNTEX-2019**

TELA CABEZA DE INDIO O INDIOLINO 100% ALGODÓN.		
Las prendas confeccionadas con tela cabeza de indio o indiolino 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Contenido de fibra	100 % Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m^2	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	250 N mínimo	
Trama	175 N mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional.	± 3 %	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y





condiciones de secado normales		secado domestico para los ensayos textiles.

TELA 3: TELA 50% POLIESTER/50% ALGODÓN

Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
5	**COL21**	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO

Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos	0 s	**NMX-A-190/2-INNTEX-2009** Industria Textil – Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba
Identificación y contenido de fibras	50 % Poliéster 50 % Algodón	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014**, Análisis químico cuantitativo.

Especificaciones Técnicas del Hule espuma		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Material	Hule espuma	**Método interno**
Densidad	35/30 (densidad-firmeza) kg/m3	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.





TELA 4: POLIÉSTER 100% TIPO BROCADO

Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
1	**COA02**	Colcha individual: 230 X 180 CM.

Identificación y contenido de fibras	100 % Poliéster	**NMX-A-084-INNTEX-2015** industria textil – fibras textiles – análisis cualitativo – cuantitativo para una fibra 100% - método de ensayo.
Masa por unidad de área	179 gr/m^2 $\pm$ 3 %	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** masa por unidad de área

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





TELA 5: JACQUARD 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, DE 179 G/M2

Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
2	**COA03**	Colcha estándar: 275 X 190 CM.

TELA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN +/- 5%. (JACQUARD)		
Las prendas confeccionadas con tela 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	50% algodón ± 5%	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
	50% poliéster ± 5%	
Masa por metro cuadrado	179.0 g/m^2 +/- 3%	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de ligamento	Jacquard	
Densidad de Hilos		**NMX-A-7211/2-INNTEX-2015** Industria Textil-tejidos de calada-método de ensayo- parte 2-determinación del número de hilos por unidad de longitud.
Urdimbre	16 hilos/cm	
Trama	14 pasadas/cm	
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 3%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015-** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005**Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba.
	Transferencia de color 4 mínimo	





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





TELA 6: ALGODÓN 100%, 500 G/M2

Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
3	**COB05**	Cobertor individual 100 % algodón: 100% algodón 220 X 150 CM.

Identificación y contenido de fibras	100% Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015** industria textil – fibras textiles – análisis cualitativo – cuantitativo para una fibra 100% - método de ensayo.
Masa por unidad de área	500 g/m2 mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Masa por unidad de área

TELA 7: ALGODÓN 50 % ACRILICO 50 %, 500 G/M2.

Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
4	**COB06**	Cobertor individual 50 % algodón 50 % acrílico 225 X 150 CM.

Identificación y contenido de fibras	50 ± 5% algodón/ 50 ± 5% acrílico	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014**, Análisis químico cuantitativo.
Masa por unidad de área	500 g/m2 mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Masa por unidad de área





TELA 8: BRAMANTE 100% ALGODÓN, 147 G/M² MÍNIMO

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
8	**FUN06**	Funda para almohada 100% algodón sanforizado, 94 x 64 cm.
9	**SAB01**	Sábana estándar 100% algodón, 300 x 180 cm.

Identificación y contenido de fibras	100 % algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por unidad de área	147 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** masa por unidad de área
% Porcentaje de encogimiento o alargamiento	Urdimbre ± 12% trama ± 8%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Fuerza a la rotura	Urdimbre 250 N mínimo trama 175 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grab.
Fuerza al rasgado	Urdimbre 20 N mínimo trama 13 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre
Esta Norma Mexicana establece los requisitos mínimos para la tela de bramante. Ésta se emplea entre otros usos, en la confección de ropa hospitalaria y blancos.		**NMX-A-196/1-INNTEX-2017** industria textil-bramante-parte 1-algodón 100%-especificaciones (cancela a la NMX-A-196-INNTEX-2001).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





TELA 9: BRAMANTE 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 210 G/M².

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
7	**FUN05**	Funda para almohada 65% poliéster 35% algodón, 75 x 50 cm.

Identificación y contenido de fibras	65 ± 5% poliéster/ 35 ± 5% algodón	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014**, análisis químico cuantitativo
Masa por unidad de área	210 g/m² ± 3%	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** masa por unidad de área
% Porcentaje de encogimiento o alargamiento	Urdimbre ± 2% trama ± 2%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Fuerza a la rotura	Urdimbre 600 N mínimo trama 400 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grab.
Fuerza al rasgado	Urdimbre 35 N mínimo trama 30 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre
Hilos por cm	Urdimbre 35 ± 1 Hilo/cm trama 27 ± 1 Hilo/cm	**NMX-A-7211/2-INNTEX-2015** Determinación del número de hilos por unidad de longitud.





ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





I. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA TELAS.

El **LICITANTE** en su propuesta deberá presentar sólo un informe de resultados por tipo de tela de acuerdo a lo siguiente:

TABLA 10. TELA 94% POLIÉSTER - 6% ALGODÓN (189 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11	UNIF01	UNIFORME DE FILIPINA Y PANTALÓN CLÍNICO PARA DAMA

1.1. Identificación y contenido de fibras
- 1.1.1. 94% poliéster
- 1.1.2. 6% algodón

1.2. Masa por unidad de área
- 1.2.1. Tela de 189 g/m² ± 3%

1.3. Fuerza máxima de tracción, método grab
- 1.3.1. Urdimbre 1200 N mínimo
- 1.3.2. Trama 500 N mínimo

1.4. Resistencia mínima al rasgado
- 1.4.1. Urdimbre-seco 62.78 N mínimo
- 1.4.2. Trama-seco 62.78 N mínimo

1.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 1.5.1. Urdimbre -0.5% máximo
- 1.5.2. Trama 0.0% máximo

1.6. Grado de solidez del color al lavado doméstico y comercial
- 1.6.1. Grado de cambio color 4-5 mínimo

1.7. Solidez del color al sudor ácido y alcalino
- 1.7.1. Grado cambio color ácido 4-5 mínimo
- 1.7.2. Grado cambio color alcalino 4-5 mínimo

1.8. Solidez del color al frote (Manchado de testigo)
- 1.8.1. Manchado de Testigo húmedo 5 mínimo
  Urdimbre/Longitudinal 4-5 mínimo
  Trama/Transversal 4-5 mínimo
- 1.8.2. Manchado de Testigo Seco





Urdimbre/Longitudinal 5 mínimo
Trama/Transversal 5 mínimo

1.9. Solidez del color a la luz artificial (20 Hrs.)
1.9.1. Grado de cambio color 4 mínimo

1.10. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
1.10.1. Urdimbre 43 hilos/cm ± 2 hilos
1.10.2. Trama 18 hilos/cm ± 2 hilos

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1-PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE ENSAYO-PARTE 2 – DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD
- NMX-A-059/2-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN-PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE-MÉTODO GRAB
- NMX-A-109-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL – TEJIDOS DE CALADA – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE – MÉTODO DE PRUEBA
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL – ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR -PARTE B02 – SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN
- NMX-A-073-INNTEX-2005 INDUSTRIA TEXTIL – SOLIDEZ DEL COLOR – DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE -MÉTODO DE PRUEBA
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL – MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR – PARTE C06 – SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL – ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





TABLA 11. TELA INDIOLINO (CABEZA DE INDIO) 100% ALGODÓN (190 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
13	HJMCAMISON01	CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN, MANGA CORTA; CUELLO EN V, SIN BOTONES
14	HJMUNIFORME01	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN

1.1 Identificación y contenido de fibras
1.1.1 100% algodón

1.2 Masa por unidad de área
1.2.1 190 g/m2

1.3 Tipo de ligamento método interno
1.3.1 Tafetán

1.4 Tipo de tejido método interno
1.4.1 Plano (calada)

- **NMX-A-010-INNTEX-2019** INDUSTRIA TEXTIL- TEJIDOS DE CALADA-CABEZA DE INDIO-ESPECIFICACIONES
- NMX-A-084-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL – FIBRAS TEXTILES – ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100 % – MÉTODO DE ENSAYO
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE ENSAYO-PARTE 2 – DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD
- MÉTODO INTERNO





TABLA 12. TELA 64% POLIESTER 33% ALGODÓN 3% ELASTANO, (174 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
17	NBBCENFM01	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON
18	NBBQCENFH01	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON

1.1. Identificación y contenido de fibras
- 1.1.1. 64% ± 3% poliéster
- 1.1.2. 33% ± 3% algodón
- 1.1.3. 3% ± 3% elastano

1.2. Masa por unidad de área
- 1.2.1. Tela de 174 ± 10 g/m²

1.3. Fuerza máxima de tracción, método grab
- 1.3.1. Urdimbre 600 N mínimo
- 1.3.2. Trama 400 N mínimo

1.4. Resistencia mínima al rasgado
- 1.4.1. Urdimbre 48 N mínimo
- 1.4.2. Trama 38 N mínimo

1.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 1.5.1. Urdimbre ± 2%
- 1.5.2. Trama ± 2%

1.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (A1S)
- 1.6.1. Cambio 4 transferencia 4

1.7. Tipo de ligamento
- 1.7.1. Esterilla 2x2

1.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 1.8.1. Urdimbre 47 ± 2 hilos/cm
- 1.8.2. Trama 23 ± 2 hilos/cm

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1-PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA
- NMX-A-059/2-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN-PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE-MÉTODO GRAB
- NMX-A-109-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL – TEJIDOS DE CALADA – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE – MÉTODO DE PRUEBA
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL – MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR – PARTE C06 – SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE ENSAYO-PARTE 2 – DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD





TABLA 13. TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN (190 Gramos/m^2), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25	INCAN M6-9	CAMPO SENCILLO
26	INCAN M6-24	COMPRESA DE 120
27	INCAN M6-14A	COMPRESA DE 60

1.1. Contenido de fibra 100%
1.1.1. 100% algodón

1.2. Masa por metro cuadrado
1.2.1. 190 g/m^2

1.3. Fuerza máxima de tracción
1.3.1. Urdimbre 250 N mínimo
1.3.2. Trama 175 N mínimo

1.4. Resistencia al rasgado
1.4.1. Urdimbre 20 N mínimo
1.4.2. Trama 15 N mínimo

1.5. Cambio Dimensional
CONDICIONES: LAVADO 2B (AJUSTE NORMAL, CARGA 2 KG +/- 0,1; TEMPERATURA 49°C +/-3°C, NIVEL DE LÍQUIDO 297 +/- 25 MM, TIEMPO DE LAVADO 12 MIN, ENJUAGUE NIVEL DE LÍQUIDO 297 +/- 25MM, TIEMPO DE ENJUAGUE 3 MIN, VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO 613 A 640 RPM Y TIEMPO DE GIRO 6 MIN).

SECADO PROCEDIMIENTO F (SECADORA DE TAMBOR). PROCEDIMIENTO DE SECADO: TEMERATURA MÍNIMA 40°C Y NO SUPERIOR A 80°C Y CONTINUAR GIRANDO DURANTE 5 MIN CON LA TEMPERATURA APAGADA
1.5.1. +/-3%mínimo

- **NMX-A-010-INNTEX-2019** INDUSTRIA TEXTIL- TEJIDOS DE CALADA-CABEZA DE INDIO-ESPECIFICACIONES
- **NMX-A-084-INNTEX-2015** INDUSTRIA TEXTIL – FIBRAS TEXTILES – ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100 % – MÉTODO DE ENSAYO
- **NMX-A-3801-INNTEX-2012** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA (CANCELA A LA NMX-A-072-INNTEX-2001)
- **NMX-A-059/2-INNTEX-2019** INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN-PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE-MÉTODO GRAB (CANCELA A LA NMX-A-059/2-INNTEX-2008)



- **NMX-A-109-INNTEX-2012** INDUSTRIA TEXTIL – TEJIDOS DE CALADA – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE – MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-109-INNTEX-2005)
- **NMX-A-5077-INNTEX-2015** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO (CANCELA A LA NMX-A-158-INNTEX-2009).
- **NMX-A-6330-INNTEX-2015** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO (CANCELA A LA NMX-A-158-INNTEX-2009).





TABLA 14. TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN (140 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
28	INER_BATA QX	BATA QUIRÚRGICA

1.1. Contenido de fibras
- 1.1.1. 50 ± 3% poliéster
- 1.1.2. 50 ± 3% algodón

1.2. Masa por metro cuadrado
(Método 5 muestra pequeña)
- 1.2.1. Tela de 140 g/m² mínimo

1.3. Fuerza máxima de tracción
- 1.3.1. Urdimbre 300 N mínimo
- 1.3.2. Trama 220 N mínimo

1.4. Resistencia al rasgado
- 1.4.1. Urdimbre 20 N mínimo
- 1.4.2. Trama 15 N mínimo

1.5. Cambio dimensional
Condiciones: Lavado 4B (ajuste normal, carga 2 kg ± 0,1; temperatura 50 °C ± 3 °C, nivel de líquido lleno, tiempo de lavado 12 min, enjuague nivel de líquido lleno y escurrido ciclo normal)
Secado procedimiento E (tambor). Procedimiento de secado: a (normal, 66 °C ± 5 °C), enfriamiento: 5 min.

- 1.5.1. +/-3%

1.6. Solidez del color al lavado doméstico e industrial
- 1.6.1. Cambio de color grado 4 mínimo
  - Triacetato grado 3-4 mínimo
  - Algodón grado 4 mínimo
  - Poliamida grado 3-4 mínimo
  - Poliéster grado 4 mínimo
  - Acrílico grado 4 mínimo
  - Viscosa grado 4 mínimo

Condiciones: D3M (70 °C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 +/- 0,1)

1.7. Solidez del color al sudor ácido y alcalino
- 1.7.1. Cambio del color Grado 4 mínimo

DIRECCIÓN DE CONTRATOS





Manchado:

- Acetato 4 mínimo
- Algodón 4 mínimo
- Poliamida 4 mínimo
- Poliéster 4 mínimo
- Acrílico 4 mínimo
- Lana 4 mínimo

1.8. Solidez del color al frote

1.8.1. Frote en seco: mínimo
Urdimbre Grado 4 mínimo
Trama Grado 4 mínimo

1.8.2. Frote en húmedo: mínimo
Urdimbre Grado 3 mínimo
Trama Grado 3 mínimo

1.9. Solidez del color a la luz A 79,2 kJ/m² (Método 5)

1.9.1. Cambio de color Grado 4 mínimo

- **NMX-A-196/2-INNTEX-2017** INDUSTRIA TEXTIL – BRAMANTE – PARTE 2 – MEZCLAS DE POLIÉSTER CON ALGODÓN – ESPECIFICACIONES
- **NMX-A-1833/11-INNTEX-2014** INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1-PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO
- **NMX-A-3801-INNTEX-2012** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA
- **NMX-A-5077-INNTEX-2015** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO
- **NMX-A-6330-INNTEX-2015** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO (CANCELA A LA NMX-A-158-INNTEX-2009).
- **NMX-A-059/2-INNTEX-2019** INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN-PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE-MÉTODO GRAB (CANCELA A LA NMX-A-059/2-INNTEX-2008)
- **NMX-A-109-INNTEX-2012** INDUSTRIA TEXTIL – TEJIDOS DE CALADA – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE – MÉTODO DE PRUEBA
- **NMX-A-105-B02-INNTEX-2019** INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE B02-SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN (CANCELA A LA NMX-A-105-B02-INNTEX-2010).
- **NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** INDUSTRIA TEXTIL – MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR – PARTE C06 – SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- **NMX-A-073-INNTEX-2005** INDUSTRIA TEXTIL – SOLIDEZ DEL COLOR – DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE -MÉTODO DE PRUEBA





- **NMX-A-065-INNTEX-2005** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-065-1995-INNTEX).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





TABLA 15. TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN (163 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
29	INNN-COMS5-008	COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1 MTS

1.1. Contenido de fibra 100%
1.1.1. 100% algodón

1.2. Masa por metro cuadrado
1.2.1. Tela de 163 g/m²

1.3. Cambio Dimensional
CONDICIONES: LAVADO 2B (AJUSTE NORMAL, CARGA 2 KG +/- 0,1; TEMPERATURA 49°C +/-3°C, NIVEL DE LÍQUIDO 297 +/- 25 MM, TIEMPO DE LAVADO 12 MIN, ENJUAGUE NIVEL DE LÍQUIDO 297 +/- 25MM, TIEMPO DE ENJUAGUE 3 MIN, VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO 613 A 640 RPM Y TIEMPO DE GIRO 6 MIN).
SECADO PROCEDIMIENTO F (SECADORA DE TAMBOR). PROCEDIMIENTO DE SECADO: TEMERATURA MÍNIMA 40°C Y NO SUPERIOR A 80°C Y CONTINUAR GIRANDO DURANTE 5 MIN CON LA TEMPERATURA APAGADA
1.3.1. +/-3% mínimo

- **NMX-A-010-INNTEX-2019** INDUSTRIA TEXTIL- TEJIDOS DE CALADA-CABEZA DE INDIO-ESPECIFICACIONES
- **NMX-A-084-INNTEX-2015** INDUSTRIA TEXTIL – FIBRAS TEXTILES – ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100 % – MÉTODO DE ENSAYO
- **NMX-A-3801-INNTEX-2012** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA (CANCELA A LA NMX-A-072-INNTEX-2001)
- **NMX-A-5077-INNTEX-2015** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO (CANCELA A LA NMX-A-158-INNTEX-2009).
- **NMX-A-6330-INNTEX-2015** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO (CANCELA A LA NMX-A-158-INNTEX-2009).





TABLA 16. TELA FRANELA 100% ALGODÓN (200 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA

1.1. Identificación y contenido de fibras
1.1.1. 100% algodón

1.2. Masa por unidad de área (método 5 especímenes pequeños)
1.2.1. Tela de 200 g/m² mínimo

1.3. Fuerza máxima de tracción, método grab
1.3.1. Urdimbre 400 N mínimo
1.3.2. Trama 300 N mínimo

1.4. Resistencia mínima al rasgado
1.4.1. Urdimbre 17.6 N mínimo
1.4.2. Trama 13.5 N mínimo

1.5. Cambio dimensional condiciones de lavado 2BF, condiciones de secado normales
1.5.1. Urdimbre ± 3%
1.5.2. Trama ± 3%

- NMX-A-084-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL – FIBRAS TEXTILES – ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100 % – MÉTODO DE ENSAYO
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA
- NMX-A-059/2-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN-PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE-MÉTODO GRAB
- NMX-A-109-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL – TEJIDOS DE CALADA – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE – MÉTODO DE PRUEBA
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO
- NMX-A-6330-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-PROCEDIMIENTOS DE LAVADO Y DE SECADO DOMÉSTICO PARA LOS ENSAYOS DE TEXTILES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TABLA 17. TELA 100% ALGODÓN, (160 a 180 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO

1.1. Identificación y contenido de fibras
1.1.1. 100% algodón

1.2. Masa por unidad de área (método 5 especímenes pequeños)
1.2.1. Tela de 160 a 180 g/m²

1.3. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 4BC)
1.3.1. ± 10%

1.4. Densidad del tejido
1.4.1. 14 Columnas/cm mínimo
1.4.2. 10 Pasadas/cm mínimo

1.5. Tipo de ligamento
1.5.1. Interlock o Cardigán

1.6. Resistencia a formación de frisas (pilling), procedimiento de lavado 4BC
1.6.1. 1er ciclo 4,5 Grado mínimo
1.6.2. 2do ciclo 4,0 Grado mínimo

- NMX-A-084-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL – FIBRAS TEXTILES – ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100 % – MÉTODO DE ENSAYO
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA
- NMX-A-134-INNTEX-2013 INDUSTRIA TEXTIL – DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO Y TOLERANCIAS
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO
- NMX-A-6330-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-PROCEDIMIENTOS DE LAVADO Y DE SECADO DOMÉSTICO PARA LOS ENSAYOS DE TEXTILES
- NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO-PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO





TABLA 18. TELA GABARDINA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, (232 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
33	IMSSBMLF	BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENIN0
34	IMSSBMLM	BATA LARGA DE MANGA LARGA MASCULINO

1.1. Identificación y contenido de fibras
- 1.1.1. 45 a 55% poliéster
- 1.1.2. 45 a 55% algodón

1.2. Masa por unidad de área (método 5 muestra pequeña)
- 1.2.1. Tela de 232 ± 5 g/m²

1.3. Fuerza máxima de tracción, método grab
- 1.3.1. Urdimbre 700 N mínimo
- 1.3.2. Trama 300 N mínimo

1.4. Resistencia al rasgado
- 1.4.1. Urdimbre 30 N mínimo
- 1.4.2. Trama 15 N mínimo

1.5. Estabilidad dimensional (procedimiento de lavado 4B y secado "C", 3 ciclos de lavado)
- 1.5.1. Urdimbre de -2.0 a +2.0
- 1.5.2. Trama de -2.0 a +2.0

1.6. Resistencia a formación de frisas (borlitas o pilling), con procedimiento de lavado 9B y secado "E", un ciclo de lavado
- 1.6.1. 1er ciclo Grado 4 mínimo
- 1.6.2. 2do ciclo Grado 3 mínimo

1.7. Densidad del tejido
- 1.7.1. Urdimbre 43 + 2 hilos/cm
- 1.7.2. Trama 17 + 2 pasadas/cm

1.8. Tipo de tejido (inspección visual con cuenta hilos)
- 1.8.1. Plano (calada)

1.9. Tipo de ligamento (inspección visual con cuenta hilos)
- 1.9.1. Sarga

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- NMX-A-084-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL – FIBRAS TEXTILES – ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100 % – MÉTODO DE ENSAYO
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA
- NMX-A-059/2-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN-PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE-MÉTODO GRAB
- NMX-A-109-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL – TEJIDOS DE CALADA – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE – MÉTODO DE PRUEBA
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE ENSAYO-PARTE 2 – DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO
- NMX-A-6330-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-PROCEDIMIENTOS DE LAVADO Y DE SECADO DOMÉSTICO PARA LOS ENSAYOS DE TEXTILES
- NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO-PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO





TABLA 19. TELA 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN (235 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
35	ISSSTE CMSQ02	CONJUNTO MASCULINO PARA SERVICIO QUIRÚRGICO FILIPINA Y PANTALÓN.
36	ISSSTE CFSQ03	CONJUNTO PARA SERVICIO QUIRÚRGICO FEMENINO FILIPINA Y PANTALÓN

Tela:

1.1. Identificación y contenido de fibras
- 1.1.1. 65 ± 3% poliéster
- 1.1.2. 35 ± 3% algodón

1.2. Masa por unidad de área
- 1.2.1. Tela de 235 g/m² ± 3%

1.3. Fuerza máxima de tracción, método grab
- 1.3.1. Urdimbre 550 N mínimo
- 1.3.2. Trama 800 N mínimo

1.4. Resistencia mínima al rasgado
- 1.4.1. Urdimbre 24 N mínimo
- 1.4.2. Trama 70 N mínimo

1.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
Condiciones Lavado 4B Secado Procedimiento E
- 1.5.1. Urdimbre + 2%
- 1.5.2. Trama + 2%

1.6. Densidad lineal de hilos extraídos de la tela (Tex)
- 1.6.1. Urdimbre 32 Tex +1 Tex
- 1.6.2. Trama 37 Tex +1 Tex

1.7. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento
- 1.7.1. Grado de cambio color 4 mínimo
- 1.7.2. Grado de transferencia 4 mínimo

1.8. Solidez del color al sudor ácido y alcalino
- 1.8.1. Grado de cambio ácido 4 mínimo, alcalino 4 mínimo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1.8.2. Grado de transferencia ácido 4 mínimo, alcalino 4 mínimo

1.9. Solidez del color al frote
1.9.1. Transferencia en seco 4 mínimo
1.9.2. Transferencia en húmedo 4 mínimo

1.10. Solidez del color a la luz (parte 2)
1.10.1. Grado de cambio (20 h) 4 mínimo

1.11. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
1.11.1. Urdimbre 47 + 2 hilos/cm
1.11.2. Trama 21 + 2 hilos/cm

1.12. Determinación a la propensión de frisado, vellosidad o enmarañamiento
Condiciones Lavado 4B Secado Procedimiento E
1.12.1. 1er Ciclo 5 mínimo
- Vellosidad 4-5 mínimo
- Enmarañamiento 4-5 mínimo
- Frisado 4-5 mínimo

1.12.2. 2do Ciclo 5 mínimo
- Vellosidad 4 mínimo
- Enmarañamiento 4 mínimo
- Frisado 4 mínimo

1.13. Resistencia a la penetración del agua (Método de Impacto a la Penetración)
1.13.1. 5,0 g máximo

Entretela:

1.1. Identificación y contenido de fibras
1.1.1. 100% poliéster

1.2. Masa por unidad de área
1.2.1. 54 g/m² ± 3%

1.3. Resistencia al reventamiento
1.3.1. 350 kPa mínimo

1.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado
1.4.1. Columnas ± 3%
1.4.2. Mallas ± 3%

1.5. Densidad del tejido de punto (hilos/cm)



1.5.1. Columnas 16 +1 hilos/cm
1.5.2. Mallas 13 + 1 hilos/cm

Tela 1

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1-PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE ENSAYO-PARTE 2 – DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD
- NMX-A-059/2-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN-PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE-MÉTODO GRAB
- NMX-A-109-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL – TEJIDOS DE CALADA – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE – MÉTODO DE PRUEBA
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO
- NMX-A-275/5-INNTEX-2000 INDUSTRIA TEXTI-CONSTRUCCION Y METODOS DE ANALISIS DE TEJIDOS DE CALADA-PARTE 5-DETERMINACION DE LA DENSIDAD LINEAL DE HILOS EXTRAIDOS DE LA TELA-TEJIDOS DE CALADA- METODO DE PRUEBA
- NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO-PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO
- NMX-A-073-INNTEX-2005 INDUSTRIA TEXTIL – SOLIDEZ DEL COLOR – DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE -MÉTODO DE PRUEBA
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL – MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR – PARTE C06 – SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL – ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL – ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR -PARTE B02 – SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN
- NMX-A-18695-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DEL AGUA (MÉTODO DE IMPACTO A LA PENETRACIÓN)

Entretela 3

- NMX-A-084-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL – FIBRAS TEXTILES – ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100 % – MÉTODO DE ENSAYO
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA
- NMX-A-134-INNTEX-2013 INDUSTRIA TEXTIL – DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO Y TOLERANCIAS





- NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LAS TELAS AL REVENTAMIENTO-PARTE 2-MÉTODO NEUMÁTICO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO





TABLA 20. TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN (188 Gramos/m²), PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
37	NCABOTQUIR001	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN

1.1. Identificación y contenido de fibras
1.1.1. 100% algodón

1.2. Masa por metro cuadrado
1.2.1. 188 g/m²

1.3. Fuerza máxima de tracción
1.3.1. Urdimbre 250 N mínimo
1.3.2. Trama 175 N mínimo

1.4. Resistencia mínima al rasgado
1.4.1. Urdimbre 20,0 N mínimo
1.4.2. Trama 13,0 N mínimo

1.5. Cambio dimensional
Condiciones: lavado 4b (ajuste normal, carga 2 kg +/- 0,1; temperatura 50°c +/- 3°c, nivel de líquido lleno, tiempo de lavado 12 min, enjuague nivel de líquido lleno y escurrido ciclo normal)
Secado procedimiento e (tambor). procedimiento de secado: A (normal, 66°c +/- 5°c), enfriamiento: 5 min
1.5.1. Urdimbre -+/- 12%
1.5.2. Trama -+/- 8%

- **NMX-A-084-INNTEX-2015** INDUSTRIA TEXTIL – FIBRAS TEXTILES – ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100 % – MÉTODO DE ENSAYO
- **NMX-A-3801-INNTEX-2012** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA (CANCELA A LA NMX-A-072-INNTEX-2001)
- **NMX-A-059/2-INNTEX-2019** INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN-PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE-MÉTODO GRAB (CANCELA A LA NMX-A-059/2-INNTEX-2008)
- **NMX-A-109-INNTEX-2012** INDUSTRIA TEXTIL – TEJIDOS DE CALADA – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE – MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-109-INNTEX-2005)
- **NMX-A-5077-INNTEX-2015** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO (CANCELA A LA NMX-A-158-INNTEX-2009).

DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS





- **NMX-A-6330-INNTEX-2015** INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO (CANCELA A LA NMX-A-158-INNTEX-2009).
- **NMX-A-196/1-INNTEX-2017** INDUSTRIA TEXTIL – BRAMANTE – PARTE 1 – ALGODÓN 100 % - ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-196-INNTEX-2001)



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA)

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA

								1,718,726	2,485,038
ID RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Blancos									
11	B01	XE-IPN CANAL 11	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	3	5
11	B01	XE-IPN CANAL 11	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	9	12
11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	800	900
11	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	80	200
11	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	200	500
11	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	20	50
11	J3E	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	25	30
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	25	50
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	50	105
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	70	135
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	150	310
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	110	220
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	140	260
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	65	130
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	45	75
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	70	140
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	250	500
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	20	40
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	45	95
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	40	75
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	25	50
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	23	45
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	40	75
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	40	80
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	60	130
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	90	185
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	7	13
11	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	39	65
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	5	10
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	40	60
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	38	57
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	4	7
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	8	10
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	8	8
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	5	10
11	91U	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	15	21
6	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	100	120
6	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	800	900
6	B00	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	72	120
6	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	300	600
6	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	116	290
6	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	200	500
6	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	184	460
6	KDN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	65	65
6	J3E	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	25	30
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	10	20
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	38	57
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	20	50
6	100	SECRETARÍA DE CULTURA	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	73	146
6	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	9659	24146
11	B01	XE-IPN CANAL 11	3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220	PIEZA	SI	3	5
11	B01	XE-IPN CANAL 11	3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220	PIEZA	SI	9	12
11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220	PIEZA	SI	700	800

DIVISIÓN DE CONTRATOS

11	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220	PIEZA	SI	14	35
11	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220	PIEZA	SI	120	300
11	100	SECRETARÍA DE SALUD	3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220	PIEZA	SI	10	10
11	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220	PIEZA	SI	20	50
11	KDN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220	PIEZA	SI	65	65
11	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220	PIEZA	SI	40	80
11	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220	PIEZA	SI	15	20
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220	PIEZA	SI	38	57
6	H00	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50%	PIEZA	SI	408	1020
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50%	PIEZA	SI	10	20
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50%	PIEZA	SI	4	7
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50%	PIEZA	SI	8	8
6	91U	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50%	PIEZA	SI	15	21
6	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185	PIEZA	NO	100	120
6	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185	PIEZA	NO	18	45
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185	PIEZA	NO	4	8
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185	PIEZA	NO	5	6
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185	PIEZA	NO	13	20
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185	PIEZA	NO	2	4
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185	PIEZA	NO	5	12
6	H00	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	408	1020
6	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	100	120
6	HXA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	100	100
6	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	100	150
6	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	200	350
6	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	1000	2500
6	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	200	500
6	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	250	625
6	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	300	650
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	30	30
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	10	15
6	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	38	57
6	100	SECRETARÍA DE CULTURA	6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN	PIEZA	SI	73	146
11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER	PIEZA	SI	700	900
11	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER	PIEZA	SI	120	300
11	J3E	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER	PIEZA	SI	25	30
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER	PIEZA	SI	40	60
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER	PIEZA	SI	6	10
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER	PIEZA	SI	6	8
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER	PIEZA	SI	6	8
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER	PIEZA	SI	6	8
11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN	PIEZA	NO	200	300
11	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN	PIEZA	NO	3200	8000
11	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN	PIEZA	NO	60	150
11	KDN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN	PIEZA	NO	65	65
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN	PIEZA	NO	2	4
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	8	fun06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN	PIEZA	NO	80	120
11	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN	PIEZA	NO	8	8
7	HXA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X	PIEZA	SI	100	100
7	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X	PIEZA	SI	280	400
7	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X	PIEZA	SI	2500	6000
7	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X	PIEZA	SI	800	2000
7	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X	PIEZA	SI	3600	9000
7	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X	PIEZA	SI	30	30
7	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X	PIEZA	SI	5	8
12	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X	PIEZA	SI	200	500
12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X	PIEZA	SI	200	300
12	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X	PIEZA	SI	150	375
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	1382	1974
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	882	1259
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	11803	16861
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	13086	18694
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	5009	7155

12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	11803	16861
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	7853	11218
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	4534	6477
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	8713	12447
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	5864	8376
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	3546	5065
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	6975	9963
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	19488	27839
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	3867	5524
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	12891	18415
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	6680	9542
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	5012	7159
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	7780	11114
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	7488	10696
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	7488	10696
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	2501	3572
12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	4373	6247
12	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X	PIEZA	SI	20000	50000

Ropa Quirúrgica y Hospitalaria

12	100	SECRETARÍA DE SALUD	11	UNIF01	UNIFORME DE FILIPINA Y PANTALÓN CLÍNICO	CONJUNTO	NO	1180	2950
12	100	SECRETARÍA DE SALUD	12	INDRECPC01	CONJUNTO DE CAMISOLA Y PANTALÓN 100%	CONJUNTO	SI	34	85
12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	33	IMSSBMLF	BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENIN0	PIEZA	SI	115	286
12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	34	IMSSBMLM	BATA LARGA DE MANGA LARGA MASCULINO	PIEZA	SI	75	186
12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	13	HJMCAMISON01	CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN	PIEZA	NO	4160	10400
12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	14	HJMUNIFORME01	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN	CONJUNTO	NO	1000	2500
12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	15	NBBQINHM01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA	CONJUNTO	SI	12	30
12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	16	NBBQINHH01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA	CONJUNTO	SI	6	15
12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	17	NBBCENFM01	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER-	CONJUNTO	NO	724	1810
12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	18	NBBQCENFH01	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO	CONJUNTO	SI	312	780
12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	19	NBBQBIOH01	UNIFORME QUIRURGICO BIOTERIO HOMBRE-	CONJUNTO	SI	10	25
12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	20	NBBQLAVM01	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA MUJER	CONJUNTO	NO	24	60
12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	21	NBBQCLAVH01	UNIFORME QUIRURGICO-CLINICO	CONJUNTO	SI	112	280
12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	24	INCAN M5-32	BLOQUEO	PIEZA	SI	100	250
12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	25	INCAN M6-9	CAMPO SENCILLO	PIEZA	SI	1000	2500
12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	26	INCAN M6-24	COMPRESA DE 120	PIEZA	SI	2000	5000
12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	27	INCAN M6-14A	COMPRESA DE 60	PIEZA	SI	8000	20000
12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	37	NCABOTQUIR001	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN	PIEZA	NO	400	1000
12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	22	NBBQTERM01	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS MUJER-	CONJUNTO	NO	166	415
12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	23	NBBQTERH01	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS	CONJUNTO	NO	166	415
12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	28	INER_BATA QX	BATA QUIRÚRGICA	PIEZA	NO	1250	3000
12	NCH	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	17	NBBCENFM01	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER-	CONJUNTO	NO	8	16
12	NCH	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	18	NBBQCENFH01	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO	CONJUNTO	SI	4	8
12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	29	INNN-COMS5-008	COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1 MTS	PIEZA	NO	500	1250
12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	30	INNN-COMD10-009	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 10	PIEZA	SI	300	500
12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	33	IMSSBMLF	BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENIN0	PIEZA	SI	576	806
12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	34	IMSSBMLM	BATA LARGA DE MANGA LARGA MASCULINO	PIEZA	SI	592	829
12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	13	HJMCAMISON01	CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN	PIEZA	NO	400	560
12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	17	NBBCENFM01	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER-	CONJUNTO	NO	2390	3373
12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	18	NBBQCENFH01	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO	CONJUNTO	SI	1070	1528

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	37	NCABOTQUIR001	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	NO	1338715	1912461
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	NO	48622	60777
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	NO	25181	31473
51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	35	ISSSTE CMSQ02	CONJUNTO MASCULINO PARA SERVICIO	CONJUNTO	SI	29806	31854
51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	36	ISSSTE CFSQ03	CONJUNTO PARA SERVICIO QUIRÚRGICO	CONJUNTO	SI	39548	40628

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA)

APÉNDICE IV LUGARES DE ENTREGA

					1,718,726	2,485,038					
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	ID RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD
Blancos											
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	100	120	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	6	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE	PIEZA	NO	100	120	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	6	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	100	120	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	6	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 150 CM.	PIEZA	SI	408	1020	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC	6	H00	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	408	1020	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC	6	H00	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	100	100	CIUDAD_DE_MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	7	HXA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	SI	100	100	CIUDAD_DE_MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	7	HXA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	72	120	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	11	B00	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	3	5	BAJA_CALIFORNIA	TIJUANA	11	B01	XE-IPN CANAL 11
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	9	12	CIUDAD_DE_MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	11	B01	XE-IPN CANAL 11
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	SI	3	5	BAJA_CALIFORNIA	TIJUANA	11	B01	XE-IPN CANAL 11
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	SI	9	12	CIUDAD_DE_MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	11	B01	XE-IPN CANAL 11
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	800	900	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	800	900	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	SI	700	800	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	SI	700	900	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM	PIEZA	NO	200	300	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	SI	10	10	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	12	100	SECRETARÍA DE SALUD
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	SI	14	35	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	100	150	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"
7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	SI	120	300	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	80	200	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	250	625	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	200	500	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC	12	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"
9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	SI	800	2000	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC	12	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	200	500	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC	12	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	1000	2500	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM	PIEZA	NO	3200	8000	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	200	500	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	SI	2500	6000	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
22	JBBQTERMC	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO	N/A	166	415	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
23	JBBQTERHC	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS HOMBRE - FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	166	415	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

28	NER_BATA Q	BATA QUIRÚRGICA	PIEZA	N/A	1250	3000	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
17	JBBCENFMQ	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	8	16	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	12	NCH	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
18	BBQCENFH	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	4	8	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	12	NCH	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	116	290	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"
5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE A	PIEZA	NO	18	45	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"
8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM	PIEZA	NO	60	150	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"
9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	SI	3600	9000	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	200	300	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	200	500	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	150	375	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	20	50	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	12	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	184	460	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	12	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	SI	20	50	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	12	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	300	600	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	SI	120	300	ESTADO_DE_MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	200	350	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	SI	280	400	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	25	30	VERACRUZ	VERACRUZ	13	J3E	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	25	30	VERACRUZ	VERACRUZ	13	J3E	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	SI	25	30	VERACRUZ	VERACRUZ	13	J3E	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	SI	40	80	VERACRUZ	VERACRUZ	13	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	SI	15	20	CAMPECHE	CAMPECHE	13	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	300	650	TAMAULIPAS	TAMPICO	13	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	65	65	CIUDAD_DE_MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	13	KDN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	SI	65	65	CIUDAD_DE_MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	13	KDN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM	PIEZA	NO	65	65	CIUDAD_DE_MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	13	KDN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	5	10	VERACRUZ	VEGA DE ALATORRE	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	40	60	TAMAULIPAS	VICTORIA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	38	57	TABASCO	CENTLA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	4	7	CAMPECHE	CARMEN	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	8	10	JALISCO	PUERTO VALLARTA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	8	8	NAYARIT	TEPIC	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	5	10	JALISCO	PUERTO VALLARTA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	10	20	SINALOA	ESCUINAPA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	38	57	TABASCO	CENTLA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	20	50	JALISCO	GUADALAJARA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	SI	38	57	TABASCO	CENTLA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 150 CM.	PIEZA	SI	10	20	SINALOA	ESCUINAPA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 150 CM.	PIEZA	SI	4	7	CAMPECHE	CARMEN	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 150 CM.	PIEZA	SI	8	8	NAYARIT	TEPIC	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE A	PIEZA	NO	4	8	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE A	PIEZA	NO	5	6	VERACRUZ	TUXPAN	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE A	PIEZA	NO	13	20	TABASCO	CENTLA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE A	PIEZA	NO	2	4	OAXACA	SANTA MARÍA TONAMECA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE A	PIEZA	NO	5	12	JALISCO	GUADALAJARA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	30	30	MORELOS	CUERNAVACA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	10	15	VERACRUZ	VEGA DE ALATORRE	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	38	57	TABASCO	CENTLA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	SI	40	60	TAMAULIPAS	VICTORIA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	SI	6	10	CAMPECHE	CARMEN	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	SI	6	8	JALISCO	PUERTO VALLARTA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	SI	6	8	JALISCO	PUERTO VALLARTA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	SI	6	8	JALISCO	PUERTO VALLARTA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM	PIEZA	NO	2	4	OAXACA	SANTA MARÍA TONAMECA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
8	fun06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM	PIEZA	NO	80	120	JALISCO	GUADALAJARA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
8	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM	PIEZA	NO	8	8	NAYARIT	TEPIC	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	SI	30	30	MORELOS	CUERNAVACA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	SI	5	8	OAXACA	SANTA MARÍA TONAMECA	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	25	50	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	50	105	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	70	135	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	150	310	CIUDAD_DE_MÉXICO	COYOACÁN	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	110	220	COAHUILA	SALTILLO	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	140	260	ESTADO_DE_MÉXICO	LERMA	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	65	130	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	45	75	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	70	140	JALISCO	ZAPOPAN	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	250	500	MICHOACÁN	MORELIA	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	20	40	MORELOS	CUERNAVACA	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	45	95	NAYARIT	TEPIC	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	40	75	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	25	50	PUEBLA	OAXACA DE JUÁREZ	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	23	45	QUERÉTARO	QUERÉTARO	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	40	75	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	40	80	SONORA	HERMOSILLO	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	60	130	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	90	185	VERACRUZ	BANDERILLA	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	7	13	ZACATECAS	GUADALUPE	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	39	65	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	SI	15	21	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	38	91U	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 150 CM.	PIEZA	SI	15	21	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	38	91U	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	1382	1974	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	882	1259	CAMPECHE	CAMPECHE	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	11803	16861	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	13086	18694	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	5009	7155	COLIMA	COLIMA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	11803	16861	ESTADO_DE_MÉXICO	TOLUCA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	7853	11218	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	4534	6477	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	8713	12447	MICHOACÁN	MORELIA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	5864	8376	MORELOS	CUERNAVACA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	3546	5065	NAYARIT	TEPIC	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	6975	9963	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	19488	27839	PUEBLA	PUEBLA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	3867	5524	QUINTANA_ROO	BENITO JUÁREZ	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	12891	18415	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	6680	9542	SINALOA	SINALOA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	5012	7159	SONORA	HERMOSILLO	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	7780	11114	TABASCO	CENTRO	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	7488	10696	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	7488	10696	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	2501	3572	VERACRUZ	VERACRUZ	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	4373	6247	ZACATECAS	ZACATECAS	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	73	146	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTEMOC	48	100	SECRETARÍA DE CULTURA
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	SI	73	146	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTEMOC	48	100	SECRETARÍA DE CULTURA
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	SI	9659	24146	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SI	20000	50000	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
Ropa Quirúrgica y Hospitalaria											
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	112	140	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	1921	2401	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	5	6	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	377	471	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	200	250	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	80	100	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	68	85	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	1200	1500	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	1720	2150	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	276	345	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	640	800	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	2330	2913	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	3069	3836	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	410	512	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	96	120	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	24	30	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	683	854	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	590	737	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	7331	9164	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	3214	4017	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	754	943	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	505	631	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	150	187	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	1753	2191	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	1097	1371	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	131	164	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	294	367	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	340	425	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	4160	5200	NUEVO LEÓN	MONTERREY (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	184	230	NUEVO LEÓN	MONTERREY (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	188	235	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	4777	5971	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	1314	1643	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	80	100	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	1358	1697	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	809	1011	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	930	1162	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	12202	15252	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	11112	13890	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	3076	3845	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	1032	1290	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	4	5	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	8	10	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	880	1100	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	870	1088	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	520	650	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	160	200	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA	N/A	449	561	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	N/A	320	400	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
35	SSTE CMSQ	CONJUNTO MASCULINO PARA SERVICIO QUIRÚRGICO FILIPINA Y PANTALÓN.	CONJUNTO	N/A	29806	31854	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
36	SSTE CFSQ	CONJUNTO PARA SERVICIO QUIRÚRGICO FEMENINO FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO	N/A	39548	40628	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
12	NDRECPC0	CONJUNTO DE CAMISOLA Y PANTALÓN 100% ALGODON	CONJUNTO	N/A	34	85	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	12	100	SECRETARÍA DE SALUD
11	UNIF01	UNIFORME DE FILIPINA Y PANTALÓN CLÍNICO PARA DAMA	CONJUNTO	N/A	1180	2950	CIUDAD_DE_MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	12	100	SECRETARÍA DE SALUD
33	IMSSBMLF	BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENIN0	PIEZA	N/A	115	286	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"
34	IMSSBMLM	BATA LARGA DE MANGA LARGA MASCULINO	PIEZA	N/A	75	186	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"
13	MCAMISON	CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN ,MANGA CO	PIEZA	N/A	4160	10400	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

14	MUNIFORM	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN	CONJUNTO	N/A	1000	2500	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
15	IBBQINHMC	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	12	30	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
16	IBBQINHHC	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA HOMBRE - FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	6	15	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
17	JBBCENFMC	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	724	1810	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
18	BBQCENFH	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	312	780	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
19	IBBQBIOHC	UNIFORME QUIRURGICO BIOTERIO HOMBRE-FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	10	25	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
20	IBBQLAVMC	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	24	60	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
21	BBQCLAVH	UNIFORME QUIRURGICO-CLINICO LAVANDERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO	N/A	112	280	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
24	NCAN M5-3	BLOQUEO	PIEZA	N/A	100	250	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
25	NCAN M6-9	CAMPO SENCILLO	PIEZA	N/A	1000	2500	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
26	NCAN M6-2	COMPRESA DE 120	PIEZA	N/A	2000	5000	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
27	NCAN M6-14	COMPRESA DE 60	PIEZA	N/A	8000	20000	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	400	1000	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
29	NN-COMS5-	COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1 MTS	PIEZA	N/A	500	1250	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"
30	N-COMD10	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 10	PIEZA	N/A	300	500	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"
33	IMSSBMLF	BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENIN0	PIEZA	N/A	576	806	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"
34	IMSSBMLM	BATA LARGA DE MANGA LARGA MASCULINO	PIEZA	N/A	592	829	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"
17	JBBCENFMC	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	12	14	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
18	BBQCENFH	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	4	8	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
17	JBBCENFMC	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	10	14	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
18	BBQCENFH	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	4	6	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
17	JBBCENFMC	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	14	21	CIUDAD_DE_MÉXICO	IZTAPALAPA	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
18	BBQCENFH	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	2	4	CIUDAD_DE_MÉXICO	IZTAPALAPA	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
18	BBQCENFH	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	2	3	CIUDAD_DE_MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
17	JBBCENFMC	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	8	11	CIUDAD_DE_MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
17	JBBCENFMC	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	1296	1814	CIUDAD_DE_MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
18	BBQCENFH	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	358	501	CIUDAD_DE_MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
13	MCAMISON	CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN ,MANGA CO	PIEZA	N/A	400	560	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
17	IBBCENFMC	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	756	1073	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
18	BBQCENFH	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	522	748	CIUDAD_DE_MÉXICO	TLALPAN	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
17	IBBCENFMC	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	294	426	ESTADO_DE_MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
18	BBQCENFH	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	N/A	178	258	ESTADO_DE_MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	44511	63588	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	18998	27140	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	9748	13926	CAMPECHE	CAMPECHE	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	69032	98617	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	132990	189985	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	53769	76814	COLIMA	COLIMA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	93557	133654	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	78262	111804	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	89157	127368	MICHOACÁN	MORELIA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	57088	81555	MORELOS	CUERNAVACA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	36733	52476	NAYARIT	TEPIC	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	73617	105168	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	51141	73059	PUEBLA	PUEBLA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	41968	59955	QUINTANA_ROO	BENITO JUÁREZ	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	55255	78937	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	67312	96160	SINALOA	MAZATLÁN	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	53398	76284	SONORA	HERMOSILLO	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	80332	114760	TABASCO	CENTRO	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	76566	109380	TAMAULIPAS	VICTORIA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	56137	80196	TLAXCALA	TLAXCALA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	54370	77672	VERACRUZ	XALAPA	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
37	ABOTQUIR	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN	PIEZA	N/A	44774	63963	ZACATECAS	ZACATECAS	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA)

APÉNDICE V. LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No.	ID RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA
1	6	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
2	6	H00	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	
3	7	HXA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	
4	11	B00	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
5	11	B01	XE-IPN CANAL 11	
6	11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
7	12	100	SECRETARÍA DE SALUD	SECTORIZADA
	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	
8	12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	
9	12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
10	12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	
11	12	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	
12	12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
13	12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
14	12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
15	12	NCH	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	
16	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	
17	12	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	
18	12	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
19	13	J3E	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	
20	13	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	
21	13	KDN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
22	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	
23	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	
24	38	91U	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	
25	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	
26	48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	
27	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
28	51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica número No. LA-06-400-006400001-N-15-2025 para la Adquisición consolidada de partidas desiertas de blancos, ropa quirúrgica y hospitalaria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025 (segunda vuelta).

DIRECTORIO DE ALMACENES Y LUGARES DE PAGO DEL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 13:00 HRS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N -RESERVA TERRITORIAL UMF35-GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD COAHUILA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	ALMACÉN SUBORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.

ANEXOS
GESTIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD CHIHUAHUA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD DURANGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD NAYARIT	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD TLAXCALA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ.NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
OOAD DF NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEON.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F.
UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
UMAE LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV.RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N01525-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/007521/2025, OFICIO NÚMERO 421/UCACP/DGCCE/C1/2025/1296 Y OFICIO NÚMERO 09538461 1800/2025008425"

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
PRESENTE.

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

Me refiero al procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA)**, en el que mi representada, la empresa **LA-06-400-006400001-N-15-2025**, participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y III, del Anexo 1. Anexo Técnico, **para cada una de las partidas que se ofertan**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

PARTIDA 31, PAÑAL DE FRANELA

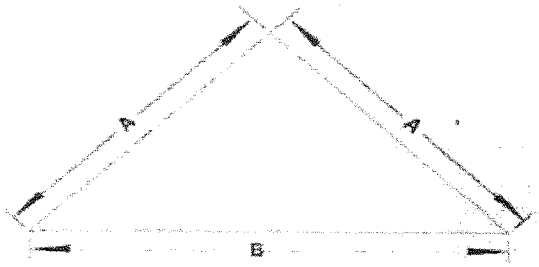
PARTIDA:	31
SUBPARTIDA:	N/A
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%
CÓDIGO:	IMSSPF1
CONCEPTO:	PAÑAL DE FRANELA

CANTIDAD **MÍNIMA** DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD **MÁXIMA** DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
48,622	60,777

1. ALCANCE

ESTA FICHA ES PARA APLICACIÓN DE PAÑAL DE FRANELA

2. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado):



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. UNIDAD DE MEDIDA

PIEZA

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	NA											

5. DISEÑO

PAÑAL DE FRANELA. DISEÑO: --FORMA DE TRIANGULO ISOSCELES, CON DOBLADILLO PERIMETRAL. COSTURAS DE REFUERZO PERPENDICULARES DE LA MITAD DE LOS LADOS A LA B ASE. TELA: FRANELA, ALGODÓN 100%. COLOR: BLANCO U OTROS. DIMENSIONES: LARGO DE LOS LADOS (A) 92CM, LARGO DE LA BASE (B) 130CM, DOBLADILLO Y COSTURAS DE REFUERZO 7 MM.

6. MATERIALES

6.1. NMX-A-123-INNTEX-2019 Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario –Especificaciones

6.2. Masa de la tela:
Masa por metro cuadrado: 200 g/m^2 mínimo

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, NMX-A-123-INNTEX-2019 Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario –Especificaciones

Ensayo	Especificación
% CONTENIDO DE FIBRA	ALGODÓN 100%
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	200 g/m^2 mínimo
Resistencia a la tracción, Urdimbre Trama	 400 N mínimo 300 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 17.6 N mínimo 13.5 N mínimo

Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	
Urdimbre	±3,0%
Trama	±3,0%

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en NMX-A-123-INNTEX-2019 Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario – Especificaciones

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 1** del **numeral 5.1.2** de la **NMX-A-123-INNTEX-2019.**
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección en el numeral **tabla 5.1** de la **NMX-A-123-INNTEX-2019**
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas de la **tabla 3** del numeral **5.3** de la **NMX-A-123-INNTEX-2019.**

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela franela

Ensayo	Norma aplicada o método de prueba
% CONTENIDO DE FIBRA	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo para una Fibra 100% - Método de Ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil- determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Resistencia a la tracción, Urdimbre Trama	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al

ANEXO 5
EDICIÓN DE CONTRATOS

Urdimbre Trama	rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Urdimbre Trama	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

Aplicar NOM-004-SE-2021 Información Comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

Para la prenda

ENSAYO	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020

ATENTAMENTE:

SERGIO EDUARDO FABIAN ROMERO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

SAPSATEX

SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION S.A. DE C.V.

SAP890224R84

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
PRESENTE.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-06-400-006400001-N-15-2025** para **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, (SEGUNDA VUELTA)** en el que mi representada, la empresa **SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION S.A. DE C.V.** participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (%)
9	SAB01	PIEZA	7,315	17,538	$224.36	0.90%
13	HJMCAMISON01	PIEZA	4,560	10,960	$193.67	0.90%
31	IMSSPF1	PIEZA	48,622	60,777	$44.22	0.90%
32	IMSSCRN1	PIEZA	25,181	31,473	$56.06	0.90%
37	NCABOTQUIR001	PIEZA	1,339,115	1,913,461	$57.91	5.05%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

a) El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.

b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR)** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.

c) El licitante deberá ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar 0.00%, iguales o superiores al 100.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA.

d) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el **FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA**, los cuales **no deberán ser modificados**, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso w), de la CONVOCATORIA.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la CONVOCANTE será la encargada de calcular el **Precio Unitario con Descuento**, éste será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia por partida, **sin redondear** y **acotado a dos dígitos decimales.**

La(s) partida(s) se adjudicará(n) al(los) licitante(s) que oferte(n) el Precio Unitario con Descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la(s) partida(s) se adjudicará(n) en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE:

SERGIO EDUARDO FABIAN ROMERO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

002

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
PRESENTE.

El que suscribe **Sergio Eduardo Fabian Romero Aguilar** en mi carácter de representante legal del licitante **SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION S.A. DE C.V;** manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, en caso de resultar adjudicado, los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos,** por un periodo mínimo de **12 (doce) meses,** los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de las **PARTICIPANTES,** en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV** del presente **ANEXO TÉCNICO.**

Asimismo, que mi representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

ATENTAMENTE:

SERGIO EDUARDO FABIAN ROMERO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

En la Ciudad de México siendo las **18:30** horas, del día **01 de agosto de 2025**, en el **Salón Privado A**, ubicado en **Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 1, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,** se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Pública Consolidada indicada al rubro, de conformidad con el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP; artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. Oscar Bautista Hernández**, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, quien informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

A continuación, se procede a dar lectura del fallo del procedimiento citado al rubro en presencia de los asistentes, el cual forma parte integral de esta acta.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **50 de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma **Compras MX**, en la dirección electrónica: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Cabe señalar que a este acto no asistió ningún observador.

En este acto se les preguntó a los participantes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.

En uso de la voz, el representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicita atentamente que el fallo se realice observando lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y que el expediente de la contratación se encuentre debidamente integrado conforme lo establece la normatividad en la materia, para efectos legales y administrativos a que haya lugar, por consiguiente, no avala la documentación generada, pudiendo el Órgano Interno de Control en la SHCP efectuar las revisiones respectivas en su oportunidad.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **19:20 horas** del día **01 de agosto de 2025.**

Esta Acta consta de **3 (tres) páginas** y **11 (once) páginas** que contienen el **FALLO**, firmado para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	**Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.**		

ANEXOS CONTRATOS
REVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Esthela Vite Cruz	Líder de Proyecto	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar)		
René Guillermo Mercado Pérez	Subdirector de Servicios Generales	INCAN		
Israel Mancilla Herrera	Subdirector	Secretaría de Salud		
Rosa Esther Aguilar Aguilar	Líder de Proyecto	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar)		
Alejandro Cerón Sotelo	Encargado del Servicio de Ropería	Instituto Nacional de Cancerología		
Alma Lucero Romero Landa	Supervisora de Programas de Enfermería	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Emma Guadalupe Enriquez Bernabe	Supervisora de Procesos	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar)		
Héctor Díaz Hurtado	Subdirector de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Neurología Manuel Velazco Suarez		
Daniel Martínez Espinosa	Supervisor de Enfermería	ISSSTE		





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Daniel Gerardo Rojas Plancarte	Asistente Administrativo en Salud	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Juan Jose Raziel Herminio Beristain Gómez	Coordinador de Programas	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Juan Carlos Perea Cosme	Jefe de Servicios Generales	Hospital Infantil de México Federico Gomez		
Miroslava Iliana Carrasco González	Supervisora de Enfermería	Hospital Infantil de México Federico Gomez		
Angélica María Hernandez Tapia	Jefe de Departamento de Enfermería	Hospital Infantil de México Federico Gomez		
Gabriela Bernal Medina	Coordinadora de Área	Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Julio César Tapia Flores Representante del Órgano Interno de Control		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Carlos Eduardo Solar Luna Campero Subdirector de Control Interno		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

El presente fallo se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, segundo párrafo y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley, así como a lo establecido en los numerales **5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3** de la convocatoria de licitación, cuyo objeto del presente instrumento se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, obteniendo el resultado siguiente:

1. **Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa:**

La **Evaluación Legal-Administrativa,** es realizada por la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, en conjunto con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, de las cuales se desprende lo siguiente:

No.	LICITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	DESECHAMIENTO
1	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.	NO CUMPLE	Se desecha su proposición en virtud de que no presenta en su propuesta el manifiesto correspondiente al inciso I) FORMATO J, del numeral 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, de la Convocatoria, incumpliendo lo establecido en el artículo 40 fracción XXI de la LAASSP, de conformidad con el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, incisos a) y b) de la Convocatoria. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la **Ley** y 51 de su **Reglamento.**
2	TEXSKIN, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	No presenta en su propuesta el Manifiesto de vínculos con servidores públicos generado en la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, incumpliendo lo establecido en los numerales 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, inciso j); 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, subnumeral 4.8, inciso c), de la Convocatoria, por lo que se desecha su proposición de conformidad con lo establecido en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, incisos a) y b) de la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la **Ley** y 51 de su **Reglamento.**

NO.	LICITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	CONSORCIO MEDICO MIUS, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE
4	GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	JEGUEN, S. DE R. L. DE C. V.	CUMPLE
6	LINK-INC ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
7	MAYAR DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CUMPLE
8	ROTOU, S.A. DE C.V.	CUMPLE

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

NO.	LICITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
9	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
10	TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.	CUMPLE

2. **Resultado de la Evaluación Técnica:**

La **Evaluación Técnica,** es realizada por la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, en conjunto con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, de la cual se adjunta al presente como **ANEXO 1**, cuyo resultado es el siguiente:

CONS.	LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
1	AZTECA SPORTS S.A. DE C.V.		9, 10, 13, 14 y 32
2	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	8, 21, 22 y 23	9, 13
3	CONSORCIO MÉDICO MIUS, S.A. DE C.V.		18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26
4	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJÍO S. DE R.L. DE C.V.		2
5	GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V.		35 y 36
6	JEGUEN, S. DE R.L. DE C.V.		8 y 9
7	LINK INC ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.		35 y 36
8	MAYAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	35, 36 y 37	
9	ROTOU, S.A. DE C.V.		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 35 y 37
10	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	31	9, 13, 32 y 37
11	TEXSKIN, S.A. DE C.V.	9	13, 14, 27, 28 y 37
12	TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.	37	

3. **Resultado de la Evaluación Económica:**

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, y a lo establecido en la convocatoria correspondiente, en los numerales 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, 2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN, 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA y 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA de la convocatoria, así como numeral 4.2.2.1.17 "Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones" del MAAGMAASSP, se lleva a cabo la evaluación económica de las propuestas que cumplieron los requisitos legales-administrativos y técnicos, solicitados en la Convocatoria y de las cuales se adjunta como **ANEXO 2,** en el presente.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

4. **Resultado final:**

CUADRO RESUMEN DE LAS PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN

PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO	LOGO TIPO	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN I.V.A.
8	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	NO	$104.49	31.68%	$71.38	3,615	8,647	$258,038.70	$617,222.86
21	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	SI	$446.76	13.23%	$387.65	112	280	$43,416.80	$108,542.00
22	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	NO	$488.57	14.26%	$418.89	166	415	$69,535.74	$173,839.35
23	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	NO	$483.75	14.23%	$414.91	166	415	$68,875.06	$172,187.65
31	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	NO	$44.22	0.90%	$43.82	48,622	60,777	$2,130,616.04	$2,663,248.14
35	MAYAR DE MÉXICO, S.A DE C.V.	SI	$298.70	2.30%	$291.82	29,806	31,854	$8,697,986.92	$9,295,634.28
36	MAYAR DE MÉXICO, S.A DE C.V.	SI	$299.70	2.30%	$292.80	39,548	40,628	$11,579,654.40	$11,895,878.40
37	TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.	NO	$57.91	9.10%	$52.64	937,381	1,339,423	$49,343,735.84	$70,507,226.72
37	MAYAR DE MÉXICO, S.A DE C.V.	NO	$57.91	3.05%	$56.14	401,734	574,038	$22,553,346.76	$32,226,493.32
							TOTAL	$94,745,206.26	$127,660,272.72

Las partidas cuya propuesta presentada por los licitantes, que cumplieron legal-administrativa, técnica y económicamente, pero no ofertaron el precio solvente más bajo, no resultaron adjudicadas de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, así como los numerales 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, 2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA y 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA de la Convocatoria, en virtud de lo señalado en el **ANEXO 2** del presente.

De conformidad a lo estipulado en los artículos **51 de la LAASSP y 58 de su Reglamento,** se hace del conocimiento que las partidas mencionadas en el siguiente cuadro, se declaran **DESIERTAS** al no presentarse proposición solvente alguna:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MOTIVO
1	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	2,664	4,658	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
2	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	11,662	27,504	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MOTIVO
3	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	1,034	1,434	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
4	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 150 CM.	PIEZA	445	1,076	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
5	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	147	215	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
6	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	2,809	6,263	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
7	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	909	1,324	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
9	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	7,315	17,538	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
10	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	179,568	278,329	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
11	UNIF01	UNIFORME DE FILIPINA Y PANTALÓN CLÍNICO PARA DAMA	CONJUNTO	1,180	2,950	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
12	INDRECPC01	CONJUNTO DE CAMISOLA Y PANTALÓN 100% ALGODON	CONJUNTO	34	85	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
13	HJMCAMISON01	CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN ,MANGA CORTA; CUELLO EN V, SIN BOTONES	PIEZA	4,560	10,960	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
14	HJMUNIFORME01	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN	CONJUNTO	1,000	2,500	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
15	NBBQINHM01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	12	30	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
16	NBBQINHH01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA HOMBRE - FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	6	15	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
17	NBBCENFM01	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	3,122	5,199	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
18	NBBQCENFH01	UNIFORME QUIRURGICO Y CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	1,386	2,316	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
19	NBBQBIOH01	UNIFORME QUIRURGICO BIOTERIO HOMBRE-FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	10	25	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
20	NBBQLAVM01	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALON	CONJUNTO	24	60	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
24	INCAN M5-32	BLOQUEO	PIEZA	100	250	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
25	INCAN M6-9	CAMPO SENCILLO	PIEZA	1,000	2,500	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
26	INCAN M6-24	COMPRESA DE 120	PIEZA	2,000	5,000	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
27	INCAN M6-14A	COMPRESA DE 60	PIEZA	8,000	20,000	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MOTIVO
28	INER_BATA QX	BATA QUIRÚRGICA	PIEZA	1,250	3,000	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
29	INNN-COMS5-008	COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1 MTS	PIEZA	500	1,250	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
30	INNN-COMD10-009	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 10	PIEZA	300	500	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
32	IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	25,181	31,473	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
33	IMSSBMLF	BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENINO	PIEZA	691	1,092	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES
34	IMSSBMLM	BATA LARGA DE MANGA LARGA MASCULINO	PIEZA	667	1,015	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS SOLVENTES

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68, 69, fracción II, y 70 de la **Ley**; 51, primer párrafo, de su **Reglamento**; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existe proposición solvente para las **Partidas descritas en el CUADRO RESUMEN DE LAS PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN,** que cumplen con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos requeridos por la Convocante, con lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo **ofertado el mayor porcentaje de descuento**, se emite el **presente Fallo,** por encontrarse **dentro** del **Presupuesto Autorizado** para ejercer en el 2025. Asimismo, se adjunta al presente fallo, la información de los Licitantes adjudicados, descrito como **ANEXO 4,** el cual contiene: razón social del proveedor y su domicilio.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del **Reglamento, a continuación se adjunta el ANEXO 3, el cual contiene los números de Contrato del presente Fallo, número, objeto, monto y vigencia de los mismos,** así como el porcentaje y monto por el cual deberán otorgarse la garantía de cumplimiento **divisible,** a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Los contratos tendrán una vigencia a partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, los precios se mantendrán fijos durante la vigencia de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los bienes a adquirir y corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2025, asimismo, el **APÉNDICE IV LUGARES DE ENTREGA,** fue adjuntado en la convocatoria, para que el proveedor y las dependencias o entidades coordinen la entrega correspondiente de los bienes, los cuales serán entregados en el presente ejercicio fiscal. Se reitera que los bienes a entregar por el proveedor adjudicado, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, entregarse en los domicilios señalados en tiempo y forma para el correcto cumplimiento de los contratos que se adjudiquen.

Cabe destacar que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** por parte de **LAS PARTICIPANTES,** son los responsables de verificar el estricto cumplimiento de los **mismos,** que de manera enunciativa, mas no limitativa, se refiere a la entrega en tiempo y forma de la imagen institucional, colores y demás información necesaria por parte de las dependencias y entidades; verificar la recepción de los bienes de conformidad con las características establecidas en el Anexo Técnico; en su caso, cuantificar y aplicar las penas convencionales y deducciones que resulten aplicables y dar trámite a las solicitudes de pago conforme a la normatividad aplicable, de conformidad con lo establecido en el **artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la **Ley**, y de conformidad con el artículo 49 quinto párrafo del mismo ordenamiento, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo **a más tardar a los 20 (veinte) días hábiles**, a través de la Plataforma **Compras MX**, en términos del MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, ahora **Compras MX**, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023, en la siguiente página web: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij.

En caso de que el licitante adjudicado no firme los contratos por causas imputables a los mismos, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la **Ley**.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien o servicio a contratar.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
	Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato. O de la Persona Física que participe.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

La documentación antes mencionada, deberá ser entregada dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo para la formalización de los **CONTRATOS** a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO 5, del presente fallo. Si los administradores lo requieren podrán solicitar que el Proveedor presente el original para su cotejo.**



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada una para la formalización de los **CONTRATOS** respectivos.

Si el Proveedor no firma los **CONTRATOS** por causas imputables a los mismos, conforme a lo señalado en el numeral **3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)**, de la convocatoria, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPOSICIÓN** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación de las que participaron en este procedimiento licitatorio.

El **PROVEEDOR** a la firma de los **CONTRATOS**, deberán exhibir las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma de los **CONTRATOS (excepto Opinión del IMSS la cual será de 15 días naturales a partir de la emisión del fallo)**, conforme se detalla a continuación:

- **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente**, expedida por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo al procedimiento previsto en la Regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Asimismo, dar cumplimiento a la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

- **Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** en términos del *"Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022* y su modificación *ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022,"* publicado en el **DOF** el 4 de mayo de 2023, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el **DOF,** el 21 de marzo de 2024.

- **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Con fundamento en el numeral V.17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 70 de la **LAASSP** y 103 de su **RLAASSP**, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el **10%** del importe máximo del contrato, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento **Divisible** ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral **3.12. GARANTÍAS, inciso A) Garantía de Cumplimiento, del Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

ANEXOS DIVISIBLE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

GARANTÍA DE ANTICIPO

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas** del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que el **LICITANTE** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que es Mipyme, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el artículo 3 de la **LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo **y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o LAS PARTICIPANTES para su otorgamiento**, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.
En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos a) y b) del numeral **3**, de **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.**

iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.

iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES.**

v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, para que, en su caso, no se considere el anticipo en las cláusulas del mismo.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, ejerce las atribuciones previstas en el artículo 25 Bis A, último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 47, 48 y 49, de la **Ley**; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 12 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2022; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito **Lic. Oscar Bautista Hernández**, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **50 de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma **Compras MX**, en la dirección electrónica: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, ahora **Compras MX,** publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/**, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las **19:20 horas** del día **01 de agosto de 2025.**

Este Fallo consta de **11 (once) páginas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Esthela Vite Cruz	Líder de Proyecto	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar)		
René Guillermo Mercado Pérez	Subdirector de Servicios Generales	INCAN		
Israel Mancilla Herrera	Subdirector	Secretaría de Salud		
Rosa Esther Aguilar Aguilar	Líder de Proyecto	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar)		
Alejandro Cerón Sotelo	Encargado del Servicio de Ropería	Instituto Nacional de Cancerología		

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Alma Lucero Romero Landa	Supervisora de Programas de Enfermería	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Emma Guadalupe Enriquez Bernabe	Supervisora de Procesos	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar)		
Héctor Díaz Hurtado	Subdirector de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Neurología Manuel Velazco Suarez		
Daniel Martínez Espinosa	Supervisor de Enfermería	ISSSTE		
Daniel Gerardo Rojas Plancarte	Asistente Administrativo en Salud	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Juan Jose Raziel Herminio Beristain Gómez	Coordinador de Programas	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Juan Carlos Perea Cosme	Jefe de Servicios Generales	Hospital Infantil de México Federico Gomez		
Miroslava Iliana Carrasco González	Supervisora de Enfermería	Hospital Infantil de México Federico Gomez		
Angélica María Hernandez Tapia	Jefe de Departamento de Enfermería	Hospital Infantil de México Federico Gomez		



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Gabriela Bernal Medina	Coordinadora de Área	Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Julio César Tapia Flores Representante del Órgano Interno de Control		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Carlos Eduardo Solar Luna Campero Subdirector de Control Interno		

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTROL

SIN TEXTO

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA)

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-15-2025 **EXPEDIENTE: E-2025-00061017**

PARTIDA 31.- PAÑAL DE FRANELA

PROVEEDOR ADJUDICADO: SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÓDIGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
31	IMSSPF1	INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NO	48,622	60,777	$43.82	$2,130,616.04	$2,663,248.14
TOTAL ADJUDICADO				**48,622**	**60,777**		**$2,130,616.04**	**$2,663,248.14**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CÉDULA RESUMEN GENERAL DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-06-400-006400001-N-15-2025, relativo a la Adquisición consolidada de partidas desiertas de blancos, ropa quirúrgica y hospitalaria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025 (segunda vuelta).

SHCP			CLAVE SAI													IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO			IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO				
PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	LOGOTIPO	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	SIN IVA	IVA	CON IVA	SIN IVA	IVA	CON IVA	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	220	070	5008	02	01	PAÑAL DE FRANELA. DISEÑO: FORMA DE TRIANGULO ISOSCELES. CON DOBLADILLO PERIMETRAL. COSTURAS DE REFUERZOPERPENDICULARES DE LA MITADDE LOS LADOS A LA BASE. TELA: FRANELA, ALGODON 100%.COLOR: BLANCO. DIMENSIONES:LARGO DE LOS LADOS (A) 92CM, LARGO DE LA BASE (B) 130CM, DOBLADILLO Y COSTURAS DEREFUERZO 7 MM.	PZA	1	PZA	NO	$43.82	48,622	60,777	$ 2,130,616.04	$ 340,898.57	$ 2,471,514.61	$ 2,663,248.14	$ 426,119.70	$ 3,089,367.84	00640001N01525-001-00	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Hacienda | 2025 Año de La Mujer Indígena

NÚMEROS DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-06-400-006400001-N-15-2025

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA)

ID RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PROVEEDOR ADJUDICADO	NO. CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTIMADO ANTES DE I.V.A.	MONTO MÁXIMO ESTIMADO ANTES DE I.V.A.	VIGENCIA DEL CONTRATO	PORCENTAJE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	TIPO DE GARANTIA
13	KDN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.		$4,639.70	$4,639.70	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible
16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	CONANP/030/2025	$6,424.20	$9,422.16	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible
11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	LIC-A-006-2025	$14,276.00	$21,414.00	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible
12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	DA/SRM/JDC/BCOAQX/320/2025	$43,416.80	$108,542.00	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible
51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MAYAR DE MÉXICO, S.A DE C.V.	DAyF/SAIM/LP/ADQ/0700/2025	$20,277,641.32	$21,191,512.68	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	006400001N01525-001-00	$2,130,616.04	$2,663,248.14	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible
12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	LA-INC-B-N15-013-2025	$228,416.00	$571,040.00	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible
12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.	LA-INC-B-N15-014-2025	$14,739.20	$36,848.00	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible
12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	MAYAR DE MÉXICO, S.A DE C.V.	LA-INC-B-N15-015-2025	$6,736.80	$16,842.00	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible
12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	N-15-2025-1	$138,410.80	$346,027.00	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible
12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	INNN-DG-DA-SRM-LPC-382-2025	$4,282.80	$10,707.00	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible
47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MAYAR DE MÉXICO, S.A DE C.V.	IB/2996/2025	$22,546,609.96	$32,209,651.32	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible
47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.	IB/2302/2025	$49,328,996.64	$70,470,378.72	A partir de la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A.	Divisible

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

De conformidad con los artículos **35, antepenúltimo párrafo, de la Ley y 45 de su Reglamento**, a este acto no asistió ningún observador.

Con fundamento en el artículo **43 de la LAASSP**, se realizan las siguientes **precisiones a LA CONVOCATORIA** de la presente licitación, como a continuación se detalla:

Número de precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
1	2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto para 11 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción XIV, 52, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP	Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto para **2 partidas**, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción XIV, 52, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP
2*	APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO	TELA 8: BRAMANTE 100% ALGODÓN, 147 G/M² MÍNIMO: PARTIDAS: **8 FUN06 Y 9 SAB01** Ensayo: Masa por unidad de área — Especificación: **147 g/m² mínimo ± 3%** Ensayo: Hilos por cm — Especificación: **Urdimbre 34 ± 1 Hilo/cm trama 26 ± 1 Hilo/cm**	TELA 8: BRAMANTE 100% ALGODÓN, 147 G/M² MÍNIMO PARTIDAS: **8 FUN06 Y 9 SAB01** Ensayo: Masa por unidad de área — Especificación: **147 g/m² mínimo** Ensayo: Hilos por cm — Especificación: **Se elimina esta prueba**
3*	APÉNDICE I CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS, Y ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO	PARTIDA 37 BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN (188-200 GRAMOS/M²)	PARTIDA 37 **BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN (188 GRAMOS/M²)** LAS PRUEBAS Y LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I PARA LA **PARTIDA 37**, CÓDIGO NCABOTQUIR001, BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN (188 GRAMOS/M²); ASÍ COMO LAS PRUEBAS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE II PARA LA **TABLA 20**. TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN, SE AJUSTAN A LOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA NMX-A-196/1-INNTEX-2017 INDUSTRIA TEXTIL – BRAMANTE – PARTE 1 – ALGODÓN 100 % - ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-196-INNTEX-2001).
4*	APÉNDICE I	PARTIDA 13	PARTIDA 13

ANEXOS DIRECCIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

Número de precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
	CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS, Y ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA **APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**	**CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN 200 GRAMOS/M²** **PARTIDA 14** **UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN 200 GRAMOS/M²**	**CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN 190 GRAMOS/M²** **PARTIDA 14** **UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN 190 GRAMOS/M²** LAS PRUEBAS Y LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I PARA LA **PARTIDA 13**, CÓDIGO HJMCAMISON01, CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN, MANGA CORTA; CUELLO EN V, SIN BOTONES, Y **PARTIDA 14**, CÓDIGO HJMUNIFORME01, UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN; ASÍ COMO LAS PRUEBAS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE II PARA LA **TABLA 11.** TELA INDIOLINO (CABEZA DE INDIO) 100% ALGODÓN (190 GRAMOS/M²), SE AJUSTAN A LOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA NMX-A-010-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL – TEJIDOS DE CALADA – CABEZA DE INDIO – ESPECIFICACIONES.
5*	**APÉNDICE I CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS, Y ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA** **APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**	**PARTIDA 25** **CAMPO SENCILLO, TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN (193 GRAMOS/M²)** **PARTIDA 26** **COMPRESA DE 120, TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN (193 GRAMOS/M²)** **PARTIDA 27** **COMPRESA DE 60, TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN (193 GRAMOS/M²)**	**PARTIDA 25** **CAMPO SENCILLO, TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN (190 GRAMOS/M²)** **PARTIDA 26,** **COMPRESA DE 120, TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN (190 GRAMOS/M²)** **PARTIDA 27** **COMPRESA DE 60, TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN (190 GRAMOS/M²)** LAS PRUEBAS Y LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I PARA LA **PARTIDA 25**, CÓDIGO INCAN M6-9, CAMPO SENCILLO, **PARTIDA 26**, CÓDIGO INCAN M6-24, COMPRESA DE 120, Y **PARTIDA 27**, CÓDIGO INCAN M6-14A, COMPRESA DE 60; ASÍ COMO LAS PRUEBAS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE II PARA LA **TABLA 13.** TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN (190 GRAMOS/M²), SE AJUSTAN A LOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA NMX-A-010-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL – TEJIDOS DE CALADA – CABEZA DE INDIO – ESPECIFICACIONES.
6*	**APÉNDICE I CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS, Y ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA** **APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA DEL**	**PARTIDA 29** **COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1 MTS, TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN (163 GRAMOS/M²)**	**PARTIDA 29** **COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1 MTS, TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN (163 GRAMOS/M²)** LAS PRUEBAS Y LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I PARA LA **PARTIDA 29**, CÓDIGO INNN-COMS5-008, COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1 MTS; ASÍ COMO LAS PRUEBAS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE II PARA LA **TABLA 15.** TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN (163 GRAMOS/M²), SE AJUSTAN A LOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA NMX-A-010-INNTEX-2019 INDUSTRIA TEXTIL –





ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

Número de precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
	ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO		TEJIDOS DE CALADA – CABEZA DE INDIO – ESPECIFICACIONES.
7*	APÉNDICE I CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS, Y ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO	PARTIDA 28 BATA QUIRÚRGICA, TELA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN (145 GRAMOS/M²)	**PARTIDA 28** **BATA QUIRÚRGICA, TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN (140 GRAMOS/M²)** LAS PRUEBAS Y LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I PARA LA **PARTIDA 28**, CÓDIGO INER_BATA QX, BATA QUIRÚRGICA; ASÍ COMO LAS PRUEBAS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE II PARA LA **TABLA 14.** TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN (140 GRAMOS/M²), SE AJUSTAN A LOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA NMX-A-196/2-INNTEX-2017 INDUSTRIA TEXTIL-BRAMANTE-PARTE 2-MEZCLAS DE POLIÉSTER CON ALGODÓN-ESPECIFICACIONES.
8	FORMATO A4. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA		Se sustituye el Formato A4 Precio Máximo de Referencia
9	FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA		Se sustituye el Formato A2 Propuesta Económica
10	2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	En el **FORMATO A4**, se encuentran los Precios Máximos de Referencia por **PARTIDA.** Por lo anterior, los **LICITANTES** deberán incluir el porcentaje de descuento ofertado en su propuesta económica, debiendo utilizar el **FORMATO A2.** Los **LICITANTES** deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.	En el **FORMATO A4**, se encuentran los Precios Máximos de Referencia por **PARTIDA.** Por lo anterior, los **LICITANTES** deberán incluir el porcentaje de descuento ofertado en su propuesta económica, debiendo utilizar el **FORMATO A2.** Los **LICITANTES** deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, iguales o superiores al 100.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.
11	4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES	v) Cuando en la propuesta económica no se oferte un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos.	v) Cuando en la propuesta económica no se oferte un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, iguales o superiores al 100.00%, o descuentos negativos.
12	6.2 PROPUESTA ECONÓMICA	c) El licitante deberá ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA.	c) El licitante deberá ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar 0.00%, iguales o superiores al 100.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA.
13	2.6 TIPO DE CONTRATO	El **LICITANTE** que resulte adjudicado deberá formalizar **CONTRATO** individual con **LAS PARTICIPANTES.** Con fundamento en los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, los **CONTRATOS** que se deriven de la presente contratación, serán abiertos con las cantidades mínimas y máximas conforme se detalla en el **Apéndice II** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**	El **LICITANTE** que resulte adjudicado deberá formalizar **CONTRATO** individual con **LAS PARTICIPANTES.** Con fundamento en los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, los **CONTRATOS** que se deriven de la presente contratación, serán abiertos con las cantidades mínimas y máximas conforme se detalla en el **Apéndice III** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-15-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE PARTIDAS DESIERTAS DE BLANCOS, ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (SEGUNDA VUELTA).

Número de precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
14	**2.2 PARTIDAS QUE INTEGRA LA LICITACIÓN**	[...] Asimismo, se establecieron en el **Catálogo de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismo que se adjunta al presente documento como **APÉNDICE I**, el cual va ligado al **APÉNDICE II**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES.**	[...] Asimismo, se establecieron en el **Catálogo de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismo que se adjunta al presente documento como **APÉNDICE I**, el cual va ligado al **APÉNDICE III**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES.**

Acto seguido de conformidad con el artículo **46, fracción II, del Reglamento**, se procedió a dar **respuesta a las solicitudes de aclaración** a la Convocatoria recibidas mediante Compras MX, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, mismas que se transcriben tal cual fueron presentadas y como se indica en el **Anexo 1 Aclaraciones**, adjunto en la presente acta.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **6 horas hábiles** a partir de la notificación en Compras MX de la presente acta, para formular y remitir por la Plataforma, las preguntas que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, el cual tendrá un plazo de vencimiento el día de hoy a las **18:00 horas**, por lo cual la presente junta queda suspendida hasta esa hora, lo anterior de conformidad con el artículo **46, fracción II, primer párrafo del Reglamento.**

De conformidad con el artículo **43 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **50 de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de **Compras MX**, en la dirección electrónica: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se suspende la presente junta, siendo las **12:00 horas** del día de su inicio, informándose a los asistentes que la misma se reanudará el día de hoy a las **18:00 horas.**

Esta Acta consta de **09 hojas y 18 hojas del Anexo 1 Aclaraciones**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	**Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.**		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 14 AGO 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha: 14 de agosto de 2025**	
	Oficio: 09 53 84 61 1CFA/07521 /2025	
	Procedimiento: LA-06-400-006400001-N-15-2025	
	Contratos Totales:	(1)
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Derivado del oficio No. 09 53 84 61 1800/2025008425, recibido el 14 de agosto de 2025, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por el cual la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó la elaboración y formalización de los contratos derivados de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-15-2025 para la Adquisición Consolidada de partidas desiertas de Blancos, Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025 (segunda vuelta),** emitido por la SHCP, mediante el Fallo de fecha 02 de julio de 2025, adjunto al presente un Disco Compacto con la versión digitalizada de los documentos que se enlistan correspondientes al procedimiento citado; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito solicitar a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos correspondiente derivado del procedimiento en cuestión.

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
1	Acta de Fallo de fecha 01 de agosto de 2025.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Convocatoria, Acta de Junta de Aclaraciones y Anexos.	2. Convocatoria, Acta de Junta de Aclaraciones y Anexos (PDF).
3	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y Anexos.	3. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y Anexos.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
4	Propuestas Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	4. Propuestas Económica, Técnica y Legal-Administrativa (PDF).
5	Designación de la persona servidora pública que fungirá como Representante de los Administradores de los Contratos y relación de Administradores.	5. Oficio de designación de Representante de los Administradores de Contratos y archivo que contiene el señalamiento de la designación de los Administradores de los Contratos (PDF).
6	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF) folio 0000174717-2025.
7	Anexo Técnico, así como Términos y Condiciones, en términos de los numerales 4.24.3 y 4.24.4 aplicables de las POBALINES.	7. Anexo Técnico que contiene los Términos y Condiciones (Word y PDF).
8	Formato FO CON 03 "Requisición".	8. FO CON 03 "Requisición".
9	Oficio 421/UCACP/DGCE/C1/2025/1296 emitido por el Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios de la SHCP.	9. Oficio 421/UCACP/DGCE/C1/2025/1296.

Asimismo, le comunicó que se adjunta en la carpeta de "*1. Acta de Fallo*", en la subcarpeta "*Cédulas de Partidas adjudicadas IMSS SHCP*" Cédula Resumen con las partidas y claves adjudicadas al Instituto, con el desglose por partida, clave e IVA correspondiente al contrato adjudicado.

Es de destacar que, en términos del Fallo de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por la SHCP, se estableció para la formalización de los contratos respectivos, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la emisión del Fallo.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de la empresa adjudicada, remitió la versión digitalizada de su acta constitutiva (persona moral), por lo que la misma obra en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Es importante señalar que el registro del contrato derivado de la Compra Consolidada que nos ocupa en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), fue realizado por la Coordinación de Control de Abasto, dentro del ámbito de su competencia, por lo que dicha Coordinación remitió el "*Anexo 1*" correspondiente, en cual se encuentra en la en la carpeta de "*1. Acta de Fallo*".



No omito mencionar que, esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, la que cumple con los requisitos del numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo para la formalización del contrato solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, se hace de su conocimiento que a los bienes objeto del contrato les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

Finalmente, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. María Fernanda Heraldez Rios.-** Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.-Presente (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)
- **Lic. Dulce Milagro Mercado Solis.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.-Presente (*)
- **Mtro. Daniel Juárez Céspedes.-** Encargado de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.-Presente (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

CARP

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios

Núm. de oficio 421/UCACP/DGCCE/C1/2025/1296

Asunto: Notificación de Adjudicación por Licitación Pública LA-06-400-006400001-N-15-2025, relativa a la Adquisición consolidada de partidas desiertas de blancos, ropa quirúrgica y hospitalaria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025 (segunda vuelta).

TITULARES DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTORES GENERALES U HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA QUE SE INDICA
P R E S E N T E

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2025

Hago de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); en términos de los artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se llevó a cabo el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-15-2025** para la **Adquisición consolidada de partidas desiertas de blancos, ropa quirúrgica y hospitalaria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025 (segunda vuelta)**, con Código de expediente en la plataforma Compras MX: **E-2025-00061017**, en el cual se adjudicaron los bienes objeto de la contratación, conforme a lo establecido en el Acta de Fallo y las documentales que se adjuntan al presente.

Por lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Acuerdo de Consolidación, que a la letra dice:

> *"**LAS PARTICIPANTES**" serán responsables de formalizar sus respectivos contratos, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 de la "**LAASSP**"; 13, fracción VII y 81, del "**RLAASSP**"; así como en lo conducente establecido en el apartado III, numeral 14, inciso f) de "**LOS LINEAMIENTOS**"; y en el "**ACUERDO** por el que se incorpora como **un módulo de CompraNet la aplicación denominada Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)** y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de septiembre de 2020, así como incorporar en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX) la información de los contratos que se deriven de los procedimientos con los cuales se adquieran los bienes solicitados, integrar el expediente del procedimiento de adquisición consolidado, de conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA**, inciso m), del presente Acuerdo, y, en general, a incorporar la información que se deba publicar en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX); llevar a cabo la debida administración y ejecución del contrato; realizar los pagos de manera oportuna como lo establece el artículo 73 de la "**LAASSP**"; cuando así proceda en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, se estará a lo dispuesto en las Cláusulas **SÉPTIMA** y **NOVENA** del presente Acuerdo y, cumplir en tiempo y forma con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de adquisición consolidado de que se trate.*

Para llevar a cabo la formalización del Contrato correspondiente, el representante legal del proveedor adjudicado, deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato designado por las Dependencias o Entidades participantes en la consolidación, conforme a lo señalado en el **ANEXO 5**, que forma parte integral del Acta de Fallo, el cual se adjunta al presente, a fin de formalizar dicho instrumento jurídico dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la notificación del mismo, y entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de diez días naturales siguientes de su firma, tal como lo establecen los artículos 67, 69, último párrafo, 70, de la LAASSP y 103, del RLAASSP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La formalización se realizará en términos del Manual de Operación (Manual) que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij

En caso de tener alguna consulta referente a la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (Módulo), se hacen de su conocimiento los siguientes datos de contacto:

Centro de Atención a Usuarios Compras MX y Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
Teléfono: 55-2000-3000 Ext. 4922
Correos: comprasmx@buengobierno.gob.mx y uc@buengobierno.gob.mx

Por lo anterior, se pone a su disposición los documentos Legales-Administrativos y Técnicos de los proveedores adjudicados en el procedimiento de Licitación Pública mencionado, así como el número de Contrato proporcionado por cada una de las Dependencias o Entidades en la etapa de solicitud de documentación correspondiente, el cual deberá utilizarse para la formalización en el Módulo, en la siguiente liga:

https://drive.google.com/drive/folders/13b5wgCNq_ESfhaUwUkPxvAOqC6_s2GjR

Asimismo, los bienes derivados de esta contratación se pagarán con recursos del ejercicio fiscal 2025 de cada Dependencia o Entidad participante en la consolidación.

Se precisa que, la Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas, podrá dar seguimiento al proceso para otorgar el anticipo en los instrumentos jurídicos, la formalización de los contratos derivados de la consolidación a través del Módulo, entrega de la garantía de cumplimiento, así como la entrega del listado definitivo de colores, así como la identidad gráfica e imagen institucional al proveedor adjudicado, a través de los medios que estime pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR

LIC. OSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ

C.c.p. **Lic. Bertha María Elena Gómez Castro.** Subsecretaria de Egresos de la SHCP.
Lic. Jaime Arturo Larrazábal Escárraga. Titular de la Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas en la SHCP.
Lic. Bertha Salas Castañeda. Directora General de Compras Consolidadas y Estratégicas en la SHCP.
Lic. Carlos Manuel Feria Torres. Director de Área de la Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas en la SHCP.

EAPA/ABS/CJSD



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
ORIGINAL
14 AGO. 2025
ANEXOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS 14-41

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09538461 1800/2025008425
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
planeros y c.d.
14 AGO 2025
10:40.
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **No. LA-06-400-006400001-N-15-2025 para la Adquisición consolidada de partidas desiertas de blancos, ropa quirúrgica y hospitalaria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025 (segunda vuelta),** con Código de expediente en la plataforma Compras MX: E-2025-00061017, llevada a cabo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Derivado del Fallo del procedimiento de referencia, notificado por oficio número 421/UCACP/DGCCE/C1/2025/1296 de fecha 01 de agosto de 2025, signado por el Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y remitido a este Instituto el día 04 de agosto de 2025 a través de correo electrónico por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comentar que 1 partida resultó adjudicada y 1 partida resultó desierta para el Instituto.



Al respecto, me permito solicitar su apreciable apoyo para que se proceda con la formalización de los contratos correspondientes que a continuación se detallan:

Partida adjudicada con única fuente de abastecimiento para el Instituto:

SHCP			CLAVE SAI										
PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO
31	IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	220	070	5008	02	01	PAÑAL DE FRANELA DISEÑO: FORMA DE TRIANGULO ISOSCELES, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, COSTURAS DE REFUERZOPERPENDICULARES DE LA MITADDE LOS LADOS A LA BASE. TELA: FRANELA ALGODON 100% COLOR: BLANCO. DIMENSIONES:LARGO DE LOS LADOS (A) 97CM, LARGO DE LA BASE (B) 130CM, DOBLADILLO Y COSTURAS DEREFUERZO 7 MM.	PZA	1	PZA	006400001N01525-001-00	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Partida desierta para el Instituto.

SHCP			CLAVE SAI									
PARTIDA	subpartida	CÓDIGO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	ABASTECIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO
112		IMSSCRN1	220	070	2450	04	01	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	DESIERTA		

A fin de continuar con la solicitud de formalización de los contratos adjudicados, se remite copia impresa de los documentos (Plantillas) que comprenden la presente contratación de acuerdo a la solicitud de entrega de documentación a través de oficio número 421/UCACP/DGCCE/C1/2025/880 de fecha 12 de mayo de 2025 signado por Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que fue atendido a través de oficio número 0952171000/0489/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, signado por el Titular de la Dirección de Administración, los cuales se enlistan a continuación:



- Plantilla 1. Oficio de entrega de información número 0952171000/**0489**/2025
- Plantilla 2. Base de Datos de los servidores públicos designados para la presente contratación.
- Plantilla 3. Oficio número 0952171000/**0486**/2025 de ratificación de la designación de servidores públicos en el procedimiento de contratación.
- Plantilla 4. Cartas de ausencias de conflicto de interés de los servidores públicos designados en la Plantilla 2 y Plantilla 3.
- Plantilla 5. Oficio número oficio 0952171000/**0487**/2025 de inclusión al Programa Anual de Adquisición, Arrendamiento y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2025 para la contratación consolidada.
- Plantilla 6. Demanda agregada en archivo Excel.
- Plantilla 7. Requisición FO CON 03.
- Plantilla 8. Oficio número 0952171000/**0488**/2025 de suficiencia presupuestal.
- Plantilla 9. Constancia de No Existencia en Almacén FO-CON-02.

Cabe hacer referencia que los Términos y Condiciones están referidos dentro del Anexo Técnico elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que para complementar la documentación de la presente solicitud se integran los siguientes anexos:

- Anexo Técnico
- Cédula Resumen General de Fallo.
- Cédulas de la partida adjudicada por proveedor.
- Oficio de designación de Representante de Administradores de Contrato.
- Anexo Administradores de Contrato en OOAD y UMAE.
- Directorio de almacenes y lugares de pago.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

Por último, me permito comentar que para el otorgamiento de Anticipo se confirma que deberá considerarse lo señalado en los términos del numeral 8.1 *Anticipos*, del Anexo Técnico.





Asimismo, se confirma que no se establecerán deductivas, ya que las que resultan aplicables para el Instituto fueron establecidas en el numeral 5 *Penas Convencionales* del anexo técnico del procedimiento de la contratación de referencia por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se adjunta CD al presente, con las plantillas y los anexos antes enlistados (Formato PDF y archivos editables).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró
Lic. Karla Vianey Moreno Cornejo
Analista E1 en la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Revisó
Mtro. Daniel Juarez Céspedes
Encargado de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Validó
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Con Copia Para:
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración. (*)
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millan. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez. Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Mtro. Daniel Juarez Céspedes. Encargado de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. (*)



IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 006400001N01525-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN OOAD Y UMAE"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09538461 1800/2025008424

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo a usted, con relación al Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-06-400-006400001-N-15-2025 para la Adquisición consolidada de partidas desiertas de blancos, ropa quirúrgica y hospitalaria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025 (segunda vuelta),** efectuado el 01 de agosto de 2025 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

> ***"Los contratos, convenios o pedidos, deberán se suscritos por los representantes legales o apoderados del IMSS según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes; en el clausulado del mismo se indicará la persona servidora pública designada como Administrador del Instrumento jurídico, agregándose en un anexo el oficio de designación respectivo.***
>
> ***Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGASSP".***

Sobre el particular, en atención al oficio 0952171000/0486/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como Representante de los Administradores del Contrato, para la presente contratación del ejercicio 2025, se hace de su conocimiento que seré la servidora pública facultada para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato, por lo cual se anexa información de un servidor y la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre completo: María Fernanda Heraldez Ríos.
Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
Área de Adscripción: Unidad de Administración.
Domicilio Institucional: Hamburgo 64, PH, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. México, C.P. 06700.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única del Registro de Población: [redacted]
Teléfono institucional: 55 27 69 00 ext. 20662

Sin más por el momento, aprovecho para la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró
Lic. Karla Vianey Moreno Cornejo
Analista E1 en la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Revisó
Mtro. Daniel Juarez Céspedes
Encargado de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Validó
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración. (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millan. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez. Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Mtro. Daniel Juarez Céspedes. Encargado de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. (*)



ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN OOAD Y UMAE

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	**NOMBRE**	**CARGO**	**TELÉFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**DIRECCIÓN**
OOAD AGUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.roblero@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MTRO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	DR. FERNANDO CANCINO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	LIC. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-4396	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-368-2972	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-587-0182	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garciao@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610



2025 Año de La Mujer Indígena

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	'771-714-3234 EXT. 5311	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167	jose.aguilarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA No. 530, COL. INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3235	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P.02300, CDMX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
OOAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571/ 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.
OOAD MORELOS	LIC. JAEL LÓPEZ DEL CASTILLO LOZANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	777-315-6422	rene.baenamen@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ No. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL No. 14, FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-5645	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO, No. 1950, OTE. COL. CENTRO, C.P. 64010, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	LIC. ENRIQUE OCHOA RODARTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-517-1515/ 951-517-0800	guadalupe.carmonme@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT, No. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-288-5427	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE, No. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CAZARES BARCENAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442-210-1063 EXT. 112	alejandro.hernandezc@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL No. 6, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
OOAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-6802	rosa.riosr@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ VILLUENDAS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	444-818-4246	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS No. 109-111, COL. HOGARES, FF CC 2A SECC., C.P. 78436, SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.



2025 Año de La Mujer Indígena



ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0475	julio.medinaa@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA, No. 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MÚÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027/ 644-415-3801	juan.beltranm@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
OOAD TABASCO	LIC. JUANA INES LÓPEZ PÉREZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. ANDRÉS ALEJANDRO ORTÍZ SALAZAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	834-316-0876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701, CD VICTORIA, TAMAULIPAS.
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0492	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE, No. 115, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ No. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ.
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 No. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-940-2564	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44, No. 999 X 127 Y 127 B, COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3365 EXT. 41502	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA, ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	LIC. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	818-399-4395 EXT. 40328	omar.rangel@imss.gob.mx	AV.LINCOLN S/N ESP. MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE, C.P. 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C.P. SERGIO ROSAS CARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871-729-0800 EXT. 41602	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN, No. 2650, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIC, LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31761	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ESQ. INSURGENTES, S/N, COL. LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ING. ADRIÁN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 31482/32259	adrian.castillog@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VÍCTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-371-4100 EXT. 41725	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	LIC. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-242-4520 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE, No. 2004, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIÁN GARCÍA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	644-414-4246 EXT. 31720	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21868 Y 21348	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	LIC. VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	229-934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, S/N, ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	999-922-5656 EXT. 61623	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34, No. 439, CRUZAMIENTO CALLE 41, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LIC. SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQ. ANTONIO VALERIANO, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE GINECO JALISCO	LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 32743/ 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ No. 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-150-3132 EXT. 41425	elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ, S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE GINECO GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIÁN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31812	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	C. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-550-6422 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RÍO MAGDALENA, No. 289, COL. TIZAPÁN SAN ANGEL, CP. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX.
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23326 Y 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS, S/N, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SÁNCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-617-0060 EXT. 32713	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	LIC. LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.



ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	**NOMBRE**	**CARGO**	**TELÉFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**DIRECCIÓN**
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTRO. RICARDO JAVIER ZAPATA GUTIÉRREZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-371-0814	ricardo.zapata@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES, No. 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-747-3500 EXT.25661 Y 25510	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15, S/N, ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-150-3190 EXT. 41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	MTRO. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-249-3099 EXT. 151 y 156	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ. 6 PONIENTE, COL. AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA.

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **006400001N01525-001-00**

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO